
PROYECTO EDUCATIVO

Colegio
**C SÁMER
CALASANZ**



ÍNDICE

1. MARCO LEGISLATIVO

2. INTRODUCCIÓN

- 2.1 Contextualización
- 2.2 Así somos
- 2.3 Edificios y dependencias del centro
- 2.4 Niveles
- 2.5 Jornada escolar
- 2.6 Servicios del colegio
- 2.7 Uniformidad

3. SEÑAS DE IDENTIDAD: Misión, visión y valores

4. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

- 4.1 Educación Infantil
- 4.2 Educación Primaria
- 4.3 Educación Secundaria
- 4.4 Bachillerato

5.OBJETIVOS GENERALES

- 5.1 Educación Infantil
- 5.2 Educación Primaria
- 5.3 Educación Secundaria
- 5.4 Bachillero

6. METODOLOGÍA

- 6.1 Educación Infantil
- 6.2 Educación Primaria
- 6.3 Educación Secundaria

6.4 Bachillerato

7.CONCRECIONES DELCURRÍCULO

7.1 Directrices generales para la elaboración de las programaciones didácticas

7.2 Criterios y estrategias para la coordinación entre ciclos y etapas

7.3 Criterios sobre la promoción del alumnado

8.TEMAS TRANSVERSASLES

9. PLANES Y PROYECTOS

9.1 Plan Incluyo

9.2 Plan de acción tutorial

9.3 Plan de convivencia

9.4 Proyectos de investigación

9.5 Estimulación temprana (PDB)

9.6 Plan lector:

- Padrinos de lectura

- Saber leer

9.7 ABN

9.8 Oratoria

9.9 Plan de igualdad entre hombres y mujeres

9.10 Plan digital de centro

9.11 RRI

1.MARCO LEGISLATIVO

- ❓ Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- ❓ Artículo 6 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo que determinalos principios pedagógicos de la etapa de Educación Primaria.
- ❓ DECRETO 36/2022, de 8 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de **Educación Infantil**. En su artículo 11 determina los principios pedagógicos.
- ❓ DECRETO 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por elque se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de **Educación Primaria**.
- ❓ DECRETO 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la **Educación Secundaria Obligatoria**.
- ❓ Artículo 6.6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, y al amparo del derecho formulado en el artículo 5.1.c) de la Ley 1/2022, de 10de febrero. Secundaria

❓ DECRETO 64/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo del **Bachillerato**.

❓

Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, y al amparo del derecho formulado en el artículo 5.1.c) de la Ley 1/2022, de 10 de febrero

❓ ORDEN 460/2023, de 17 de febrero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de **Educación Infantil** en la Comunidad de Madrid.

❓ ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de **Educación Primaria** en la Comunidad de Madrid.

❓ “Orden 1190/2021, de 29 de abril, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se regula la medida de permanencia de un año más en el primer ciclo de la etapa de Educación Infantil, así como la extinción de la medida de permanencia de un año más en la etapa de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid”.

2. INTRODUCCIÓN

2.1 Contextualización

El Colegio Sámer Calasanz se encuentra ubicado en Valdemoro, localidad situada al sur de la Comunidad de Madrid. Debido a su proximidad a la capital de Madrid



está sufriendo un fuerte crecimiento

demográfico alcanzando cerca de los 80000 habitantes.

La mayoría de las familias tienen un nivel socioeconómico medio. Contamos con familias con estudios universitarios, autónomos, funcionarios de cuerpos de seguridad del estado y familias dedicadas al sector servicio.

Los alumnos provienen de cualquier punto del municipio y también de otros cercanos como Pinto, San Martín de la Vega, Ciempozuelos, Seseña y Aranjuez. Las familias que acuden a nuestro centro están muy comprometidas y apuestan por una educación concertada de calidad.

2.2 Así somos

El colegio Sámer Calasanz es una empresa familiar que abrió sus puertas en septiembre de 1976 con ochenta alumnos, hoy contamos con más de 500. Es un colegio privado, de carácter católico. Concertado en los niveles de Infantil, Primaria y Secundaria y libre en las enseñanzas de Bachillerato.

Cuenta con unos profesores que trabajan con ilusión, en equipo y con profesionalidad. El respirar un ambiente de cordialidad en todo el Colegio, hace que se obtenga lo mejor de cada alumno, luchando por aquellos que tienen más dificultades, sin reparar ni en tiempo, ni en esfuerzo. Así, niños que empiezan con 3 años en nuestro Centro, salen verdaderamente preparados para ir a la Universidad.

Nos sentimos especialmente orgullosos del mejor de los capitales acumulados en estos años: los miles de alumnos que han pasado por nuestras aulas, y que ahora ya son padres y nos confían la educación de sus hijos. Agradecemos las visitas que hacen a SU COLEGIO en las que se sienten bien recibidos y queridos como cuando eran niños.

2.3 Edificios y dependencias

El Colegio está formado por dos edificios independientes y unas zonas deportivas exteriores, siendo la extensión interior de 3400 metros cuadrados y la exterior de 4000 metros cuadrados, equipado con las instalaciones precisas para cubrir las diferentes necesidades formativas.

	<p>Dependencia de uso didáctico</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 3 aulas de Educación Infantil • 6 aulas de Educación Primaria • 4 aulas de Educación Secundaria • 1 aula taller de Tecnología/Dibujo • Biblioteca / Sala Chromebook • Aula desdoble • Aula de apoyo • Graderío – espacio educativo • Amplio pasillo – Estimulación temprana (PDB) – Movilidad
	<p>Dependencia de coordinación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 3 salas de profesores • 3 despachos de Equipo directivo • 4 despachos para tutorías • 1 despacho – Equipo de orientación
	<p>Despacho de gestión y otras</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina de Secretaría • Sala de reprografía • Aseos de alumnos • Aseos de alumnas • Aseos de profesores • Almacenes (material escolar, uniformes...) • Vestuario • Cuarto de material de limpieza

Edificio 2	Dependencia de uso didáctico	<ul style="list-style-type: none"> • 8 aulas de Educación Secundaria/Bachillerato • 3 laboratorios: Física, Química y Biología • 2 Salas TIC • Gimnasio • 1 aula taller de Educación Plástica/Dibujo
	Despacho de gestión y otras	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría • Aseos de alumnos en 1ª planta y en el gimnasio • Aseos de alumnas en 1ª planta y gimnasio • Aseos de profesores • Aseos de profesoras • Almacenes
	Comedor	

Zonas de recreo	2 patios – zona infantil
	Campo de baloncesto
	Pista polideportiva

2.4 Niveles impartidos

Etapa	Edad	Líneas
Educación Infantil (2º Ciclo)	De 3 a 6 años	una
Educación Primaria	De 6 a 12 años	una
Educación Secundaria Obligatoria	De 12 a 16 años	dos
Bachillerato de Humanidades Bachillerato Científico Tecnológico	De 16 a 18 años	dos

2.5 Jornada escolar

Contamos con jornada partida en los niveles de Infantil y de Primaria y en los cursos de 1º y 2º de la ESO

Mes de septiembre y mes de junio	
INFANTIL	De 9:00 a 13:00
PRIMARIA	De 9:00 a 13:00
1º Y 2º ESO	De 8:00 a 14:30

Resto del curso		
	MAÑANA	TARDE
INFANTIL	DE 9:00 a 13:00	De 15:00 a 17:00
PRIMARIA	DE 9:00 a 13:00	De 15:00 a 17:00
1º Y 2º ESO	De 8:00 a 12:30	De 14:30 a 16:30

En los niveles de 3º y 4º de la Eso y en Bachillerato la jornada escontinua.

Durante todo el curso escolar	
3º y 4º ESO – 1º y 2º BTO	De 8:00 a 14:30

2.6 Servicios del colegio

Horario ampliado de 8:00 a 9:00
<ul style="list-style-type: none">• Están cuidados por un profesor del Centro.• Los niños más pequeños pueden realizar puzles, juegos deconstrucción, dibujar, ver cuentos, etc.• Los niños más mayores pueden realizar sus deberes y, si ya lostienen hechos, pueden jugar a juegos de mesa.

Comedor de 13:00 a 15:00

- Los menús son variados y equilibrados para tener una dieta sana.
- Están vigilados por un equipo médico y seguidos por la Inspección de Sanidad de la Comunidad de Madrid.
- Se orienta a las familias en la confección de las cenas para complementar la dieta.
- Existen tanto menús para alérgicos, como menús de dieta blanda.
- La vigilancia de los comedores es realizada por profesores que, como docentes, siguen educando y cuidando los buenos modales y costumbres higiénicas en la mesa.
- Cuidamos especialmente que los alumnos acaben los menús.

Departamento de Orientación

En nuestro Departamento de Orientación se atiende a nuestros alumnos desde Educación Infantil hasta Bachillerato.

Orientación personal:

- Contribuye a preparar alumnos bien instruidos y, sobre todo, a lograr personas que, con criterios y valores, se desenvuelven acertadamente en su vida personal-familiar y en los quehaceres socio-laborales.
- Pretende el conocimiento personalizado del alumno y su orientación escolar, personal y vocacional.

Orientación educativa

- Apoya la acción del profesorado en la atención a la diversidad de necesidades Educativas, así como a la adquisición de competencias básicas.
- Organiza los refuerzos y los grupos de apoyo con el jefe de Estudios.
- Dinamiza la acción tutorial y además de todas las actividades antes mencionadas, el Departamento de Orientación también asume, en coordinación con el Equipo Directivo, responsabilidades en la formación permanente del profesorado y ofrece su asesoramiento durante las sesiones de evaluación de todos los alumnos.

Pruebas individuales y colectivas

- Pruebas a todos los alumnos que se han incorporado al Centro.
- Pruebas colectivas en los niveles 2º, 4º y 6º.

Atención a las familias:

Del mismo modo, desde el Departamento, se trabajará con las familias en las actividades programadas, así como en la orientación de las mismas para lograr superar las dificultades educativas que pudieran tener con sus hijos.

Actividades extraescolares

- Taller de conversación en inglés
- Actividades deportivas

Actividades culturales internas

- **Teatro:** participamos en los festivales del Teatro Juan Prado. Nuestros alumnos consiguen aprender a reconocer sus emociones y a expresarlas, desarrollan una actitud crítica ante la vida y trabajan en grupo aprendiendo a escuchar y a respetar. No podemos olvidar que la práctica del teatro estimula su imaginación y desarrolla sus capacidades expresivas.
- **Coro:** desde 2009 `participa en los Certámenes de Coros Escolares de la Comunidad de Madrid, habiendo obtenido dos menciones en los últimos años. Estos premios son un reconocimiento a su esfuerzo y seriedad, tanto de los componentes del coro, como de sus profesores, que han sabido transmitir a sus alumnos el gusto por la música y el valor del esfuerzo, fomentando las relaciones sociales

entre alumnos de distintas edades y persiguiendo una meta común en un clima de respeto y cordialidad.

Nuestro coro también participa en el Festival de Villancicos que todos los años organiza el ayuntamiento de Valdemoro.

Destacamos el concierto realizado en el Auditoria Nacional, en el que nuestros cantores han vivido una experiencia para recordar toda su vida.

- **Festival de Fin de Curso:** a final de curso es tradición realizar una o dos representaciones por clase en el Teatro Municipal Juan Prado en el que toman protagonismo los alumnos de Infantil, Primaria y algunos alumnos de Secundaria.

Secretaría

El horario de secretaría es de 9:00 a 13:00. En ella, ustedes pueden:

- Solicitar certificados
- Rellenar documento para que el centro pueda administrar un medicamento.
- Apuntar a sus hijos al comedor o a actividades varias.
- Recoger los deberes de los niños enfermos.
- Encargar a las 9:00 las prendas de uniforme que necesitan y recogerlas a las 13:00 horas.
- Consultar presencial o telefónicamente todas las dudas posibles.

Educamos

Disponemos de la Plataforma Educativa Educamos vía Internet, en la que tanto nuestros alumnos como sus padres, cada uno con su usuario y contraseña, reciben información sobre las notas de las pruebas, tareas, proyectos; faltas de asistencia, retrasos, comunicaciones ya sean positivas o negativas, etc.

El alumno se puede descargar el material de apoyo que el profesor proporciona: ejercicios de ampliación con soluciones, apuntes, cuestionarios...

Los padres pueden justificar las ausencias de sus hijos, ver los avisos, circulares, el menú del comedor, el calendario escolar, el listado de libros y cualquier información relevante.

2.7 Uniformidad

Los alumnos del nuestro colegio usarán el uniforme aprobado por la Dirección del Centro desde 1º de Infantil hasta 2º de Secundaria. A partir de 3º de ESO hasta 1º de Bachillerato solo será exigible la uniformidad deportiva.

3. SEÑAS DE IDENTIDAD

Misión, visión y valores

📌 Misión:

Nuestro colegio lleva a cabo una educación de inspiración cristiana, pero se mantiene respetuoso con todas las creencias. Igualmente se manifiesta libre de cualquier tendencia ideológica o política determinada. De acuerdo con este pluralismo, toda persona que trabaje en nuestro colegio evitará la más mínima labor de propaganda política en su interior.

Nuestra prioridad son nuestros alumnos. Si una palabra nos define es la **cercanía**. Todos los profesores velarán por todos y cada uno de sus alumnos tanto a nivel académico como personal y se implicarán con responsabilidad en la buena marcha del centro.

Procuramos una formación integral de nuestros alumnos que les faculte para una vida intelectualmente activa y creadora, físicamente equilibrada, socialmente crítica y participativa, psicológicamente madura y económicamente productiva.

📌 Visión:

Nuestra visión se centra en preparar a nuestros alumnos para los desafíos y retos que nos plantea el siglo XXI.

Para ello vemos imprescindible:

-
- Que nuestros alumnos sean los protagonistas de su propio aprendizaje partiendo de sus propios intereses.
 - Que utilicen de manera responsable, ética y eficaz la tecnología.
 - Ofrecerles herramientas para que sean capaces de llevar una vida sana y saludable.
 - Que la convivencia en el centro se desarrolle en un clima de respeto y de colaboración aprendiendo a resolver conflictos de manera pacífica mediante el diálogo, la comprensión y el perdón.
 - Que valoren la importancia del cuidado del medioambiente reciclando y aprovechando responsablemente los recursos.
 - Que desarrollen las competencias necesarias para que sepan desenvolverse en el mundo global.
 - Que como centro busquemos una educación de calidad por medio de una cuidada atención a la diversidad, fomentando la mejora continua.

? **Valores**

- Nuestros profesores están en continua formación adquiriendo la pedagogía necesaria para llevar a cabo una formación académica de calidad.
- El elemento fundamental es la cercanía a nuestros alumnos, preocupándonos por su evolución y por sus diferencias individuales para poder responder a sus necesidades.
- Creemos en el respeto a la persona evitando cualquier acto discriminatorio.
- En nuestra labor educativa inculcamos la valoración del esfuerzo personal diario, la responsabilidad en el trabajo

individual y en equipo.

- Mantenemos una comunicación estrecha con las familias para que estén informadas del proceso de enseñanza - aprendizaje de sus hijos.
- Favorecemos la coeducación desde Educación Infantil hasta Bachillerato, favoreciendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Desarrollamos el sentido crítico positivo que ayude a mejorar la sociedad en la que vivimos.

4. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

4.1 Educación Infantil

- ❓ La intervención educativa estará orientada a asentar las bases que contribuyan al máximo desarrollo de cada alumno.
- ❓ Esa intervención se apoyará en experiencias de aprendizaje significativas, funcionales y globales que ofrezcan múltiples posibilidades de percibir, actuar y descubrir, basadas en la experimentación y el juego; se llevará a cabo desde el establecimiento de un apego seguro, en un ambiente de afecto y confianza que garantice el paso desde el entorno familiar al escolar y que potencie su autoestima y su relación con el medio.
- ❓ En este sentido, se favorecerá el desarrollo de la autonomía personal y la adquisición de una imagen

positiva de sí mismos, equilibrada y libre de estereotipos discriminatorios.

- ❑ Se atenderá gradualmente al desarrollo afectivo, a las emociones, al movimiento y los hábitos de control corporal, a la comunicación y al lenguaje.
- ❑ También se fomentarán pautas de convivencia y relación social, así como al descubrimiento del entorno, de los seres vivos que en él conviven y de las características físicas y sociales del medio en el que viven.
- ❑ A su vez, se fomentará el desarrollo de todos los lenguajes y modos de percepción específicos de estas edades para favorecer el avance de sus potencialidades, y entre ellos se contemplará el plástico, el corporal, el musical, el audiovisual y el dramático, así como experiencias relacionadas con la comunicación, que en su conjunto son básicos para enriquecer las posibilidades de expresión.
- ❑ Se favorecerá una primera aproximación a la lectura y a la escritura de la lengua española, al aprendizaje de una lengua extranjera, así como experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, sin que su adquisición resulte exigible para afrontar la Educación Primaria.

4.2 Educación Primaria

- ❑ En esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo y flexibilización, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecten cualquiera de estas situaciones.
- ❑ La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, teniendo siempre en cuenta su proceso madurativo individual, así como los niveles de desempeño esperados para esta etapa.
- ❑ Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento se trabajarán en todas las áreas.
- ❑ Los aprendizajes que tengan carácter instrumental para la adquisición de otras competencias recibirán especial consideración.
- ❑ En esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades

de aprendizaje y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo y flexibilización, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecten cualquiera de estas situaciones.

- ☐ La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, teniendo siempre en cuenta su proceso madurativo individual, así como los niveles de desempeño esperados para esta etapa.
- ☐ Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento se trabajarán en todas las áreas.
- ☐ Los aprendizajes que tengan carácter instrumental para la adquisición de otras competencias recibirán especial consideración.
- ☐ De igual modo, desde todas las áreas se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres, la educación para la paz, la educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible y la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual.
- ☐ Asimismo, se prestará especial atención a la orientación educativa, la acción tutorial y la educación emocional y en valores.
- ☐ Se potenciará el aprendizaje significativo que promueva la autonomía y la reflexión.

-
- ❑ A fin de fomentar el hábito y el dominio de la lectura, todos los centros educativos dedicarán un tiempo diario a la misma, en los términos recogidos en su proyecto educativo.
 - ❑ Para facilitar dicha práctica, las administraciones educativas promoverán planes de fomento de la lectura y de alfabetización en diversos medios, tecnologías y lenguajes. Para ello se contará, en su caso, con la colaboración de las familias o tutores legales y del voluntariado, así como con el intercambio de buenas prácticas.
 - ❑ Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.
 - ❑ Las lenguas oficiales se utilizarán solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de la lengua extranjera. En dicho proceso, se priorizará la comprensión, la expresión y la interacción oral.

4.3 Educación Secundaria

- ❑ La Educación Secundaria Obligatoria se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado prestándose especial atención a su orientación educativa y profesional. En este ámbito se incorporará, entre otros aspectos, la perspectiva de género.
- ❑ En la práctica docente de todas las materias se fomentará la correcta expresión oral y escrita en español y el uso de

las matemáticas como elementos instrumentales para el aprendizaje.

- ❑ Con el fin de promover el hábito de lectura, los centros incluirán en las programaciones didácticas de cada materia la dedicación de un tiempo del horario lectivo a la lectura. Asimismo, con el fin de fomentar el desarrollo integrado de las competencias y de sus elementos transversales, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos y relevantes y a la resolución colaborativa de problemas, para reforzar la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad del alumnado. El tiempo dedicado a estas actividades, en el conjunto de las materias, ocupará como mínimo un cinco por ciento del horario escolar y quedará recogido en la programación general anual
- ❑ En los procesos de aprendizaje de las lenguas extranjeras, conforme a lo establecido en el artículo 6.6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, y al amparo del derecho formulado en el artículo 5.1.c) de la Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid, la actividad docente se realizará en la lengua extranjera objeto de estudio y se evitará el uso del español, que únicamente podrá utilizarse de forma ocasional y como apoyo. Las actividades de aprendizaje priorizarán la comprensión, la expresión y la interacción oral en la lengua extranjera objeto de estudio.

4.4 Bachillerato

- ❑ En la práctica docente de todas las materias se fomentará la capacidad de los alumnos para aprender por sí mismos, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados. Se prestará especial atención a su orientación educativa y profesional, principalmente de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.
- ❑ En las distintas materias se desarrollarán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.
- ❑ En los procesos de aprendizaje de las lenguas extranjeras, conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, y al amparo del derecho formulado en el artículo 5.1.c) de la Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid, la actividad docente se realizará en la lengua extranjera objeto de estudio y se evitará el uso del español, que únicamente podrá utilizarse de forma ocasional y como apoyo. Las actividades de aprendizaje priorizarán la comprensión, la expresión y la interacción oral en la lengua extranjera objeto de estudio.

5.OBJETIVOS GENERALES

5.1 Educación infantil

La Educación Infantil contribuirá a desarrollar en los niños las capacidades que les permitan:

- ☐ Conocer su propio cuerpo y el de los otros, así como sus posibilidades de acción, y aprender a respetar las diferencias. Adquirir una imagen ajustada de sí mismos.
- ☐ Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- ☐ Iniciarse en el conocimiento de las ciencias.
- ☐ Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
- ☐ Desarrollar capacidades relacionadas con emociones y afectos.
- ☐ Relacionarse con los demás en igualdad y adquirir pautas de convivencia y de relación, así como aprender a ponerse en el lugar del otro y la resolución de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.
- ☐ Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- ☐ Aproximarse e iniciar el aprendizaje de una lengua extranjera.
- ☐ Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectura y la escritura, y en el movimiento, el gesto y el ritmo.
- ☐ Promover y desarrollar las normas sociales que fomentan la igualdad entre hombres y mujeres.

5.2 Educación Primaria

La Educación Primaria contribuirá a desarrollar las siguientes capacidades:

- ☐ Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar poniéndose en el lugar del otro, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como su participación en una sociedad democrática.
- ☐ Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
- ☐ Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- ☐ Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres, y la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones.
- ☐ Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua española y desarrollar hábitos de lectura.
- ☐ Adquirir en, al menos, la lengua inglesa, la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en

situaciones cotidianas en este idioma.

- ❑ Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- ❑ Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.
- ❑ Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, para el aprendizaje, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que reciben y elaboran.
- ❑ Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- ❑ Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- ❑ Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.
- ❑ Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios y estereotipos de cualquier tipo.
- ❑ Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa autónoma saludable, fomentando la educación vial y actitudes de

respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico

5.3 Educación Secundaria

De conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollaren el alumnado las capacidades que les permitan:

- ❑ Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- ❑ Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas de aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- ❑ Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- ❑ Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

-
- ❑ Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.
 - ❑ Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
 - ❑ Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
 - ❑ Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
 - ❑ Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
 - ❑ Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.
 - ❑ Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad

-
- ❑ Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
 - ❑ Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

5.5 Bachillerato

- Ejercer la **ciudadanía democrática**, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- Consolidar una **madurez personal, afectivo-sexual y social** que le permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.
- Fomentar la **igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres**, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia, e impulsar la **igualdad real y la no discriminación** por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o

creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- Afianzar los **hábitos de lectura, estudio y disciplina**, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- **Dominar**, tanto en su expresión oral como escrita, **la lengua castellana** y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.
- **Expresarse** con fluidez y corrección **en una o más lenguas extranjeras**.
- **Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías** de la información y la comunicación.
- **Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo**, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- **Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales** y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- **Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos**. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- Afianzar el **espíritu emprendedor** con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo,

confianza en uno mismo y sentido crítico.

- Desarrollar la **sensibilidad artística y literaria**, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. **Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental**, así como medio de desarrollo personal y social.
- Afianzar actitudes de **respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable**.
- Fomentar una **actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático** y en la defensa del **desarrollo sostenible**.

6.METODOLOGÍA

6.1 Infantil

Con la práctica educativa en esta etapa pretendemos desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten el máximo desarrollo de cada niña y de cada niño.

Dicha práctica se basará en **experiencias de aprendizaje significativas y emocionalmente positivas y en la experimentación y el juego**, y se llevará a cabo en un **ambiente de afecto** y confianza para **potenciar su autoestima** e integración social y el establecimiento de un apego seguro, velando por garantizar desde el primer contacto una transición positiva desde el entorno familiar al escolar, así como la continuidad entre ciclos y entre etapas.

Se proponen diferentes **situaciones de aprendizaje** integradas en cada unidad didáctica, trabajando así, de forma global, todos los elementos que constituyen el proceso de enseñanza-aprendizaje competencial, proponiendo situaciones y problemas que el alumnado tendrá que resolver de forma creativa y eficaz implementando, de manera integrada, toda una serie de recursos y saberes.

📌 Estrategias metodológicas

- Formulación de preguntas a los niños y niñas para detectar sus conocimientos previos sobre los contenidos que se van a desarrollar.
- Fomento del trabajo cooperativo a través de las actividades plásticas.

-
- Desarrollo de los procesos de pensamiento mediante actividades encaminadas a la organización, comprensión, análisis e interpretación de la información.
 - Motivación a través de centros de interés y temas monográficos (pseudo proyectos) que despierten la curiosidad y el deseo de aprender del alumnado.
 - Evaluación basada en la toma de conciencia personal.
 - Oportunidad de repaso, refuerzo y ampliación.
 - Realización de diferentes juegos.
 - Utilización de los diferentes materiales y recursos disponibles en el aula.
 - Repaso y refuerzo de los contenidos a través del lenguaje musical, artístico y plástico.
 - Establecimiento de pautas homogéneas de actuación con la familia mediante diferentes recursos: tutorías, cuadríptico “Aprendo con mi familia”, comunicaciones a través del Libro para la familia “Juntos, mejor” ...
 - Establecimiento de debates en los que los niños y niñas se puedan expresar libremente.
 - Recreación de situaciones cotidianas y reales relacionadas con las rutinas.
 - Observación, manipulación, experimentación... con objetos y materiales.
 - Desarrollo de actitudes de escucha y colaboración en las tareas de trabajo en equipo.
 - Utilización del DVD de juegos digitales interactivos “Aprendemos y jugamos” y acceso al Libro digital y al Parque digital infantil para aprender, repasar o reforzar algunos contenidos trabajados.

-
- Creación de situaciones en el aula que potencian el desarrollo del lenguaje oral (preguntas de la profesora, asambleas, actividades en grupo, relato de vivencias...).
 - Fomento de la lectura y de la escritura.
 - Inclusión de temas transversales en todas las áreas del currículo.
 - Propiciamiento de situaciones que promueven la actividad infantil y en las que los niños y niñas se sienten protagonistas de sus aprendizajes.

6.2 Primaria

Para garantizar que los alumnos de Educación Primaria alcancen las competencias clave previstas en el perfil de salida, desarrollaremos una metodología **activa, creativa y participativa** que reconozca al alumno como agente de su propio aprendizaje y le prepare para desenvolverse en situaciones de la vida real.

Se favorecerá el aprendizaje significativo reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad con distintos tipos de agrupamiento, desde el trabajo individual al trabajo en grupo. Emplearemos distintas técnicas y estrategias de pensamiento variadas. Se fomentarán aspectos relacionados con el interés común, la sostenibilidad o la convivencia democrática, esenciales para que el alumnado se prepare para responder con eficacia a los retos del siglo XXI asociados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Para garantizar la inclusión educativa se tendrán en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos, así como su proceso madurativo individual, poniendo en práctica mecanismos de refuerzo y flexibilización o alternativas

metodológicas, tan pronto como se detecte

que son necesarias, atendiendo a los principios del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA).

En esta materia también se trabajarán la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento.

6.3 Secundaria y Bachillerato

Trabajar de manera competencial en el aula supone un cambio metodológico importante; el docente pasa a ser un gestor de conocimiento del alumnado y el alumno o alumna adquiere un mayor grado de protagonismo.

Necesitamos entrenar de manera sistemática los procedimientos que conforman el andamiaje de las asignaturas. El alumnado deberá desarrollar actitudes conducentes a la reflexión y análisis.

Para ello necesitamos un cierto grado de entrenamiento individual y trabajo reflexivo como la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la argumentación en público y la comunicación audiovisual.

En algunos aspectos, sobre todo en aquellos que pretenden el uso sistemático de procesos de método científico, el trabajo en grupo colaborativo aporta, además del entrenamiento de habilidades sociales básicas y enriquecimiento personal desde la diversidad, una herramienta perfecta para discutir y profundizar en contenidos de ese aspecto.

Por otro lado, cada alumno parte de unas potencialidades que

definen sus inteligencias predominantes, enriquecer las tareas con actividades que se desarrollen desde la teoría de las inteligencias múltiples facilita que todos los alumnos puedan llegar a comprender los contenidos que pretendemos adquirir para el desarrollo de los objetivos de aprendizaje.

Es indispensable la vinculación a contextos reales, así como generar posibilidades de aplicación de los contenidos adquiridos. Para ello, las tareas competenciales facilitan este aspecto, que se podría complementar con proyectos de aplicación de los contenidos.

7. CONCRECIONES DEL CURRÍCULO

7.1 Directrices generales para la elaboración de las programaciones didácticas

- ❓ Conocer la normativa: para elaborar las programaciones lo primero es conocer la LOMLOE. Es imprescindible entender las directrices que establece la ley para desarrollar una programación coherente y alineada al marco normativo.
- ❓ Conocer los objetivos de la etapa
- ❓ Presentar la materia
- ❓ Relacionar las competencias específicas de la materia con las competencias clave y los criterios de evaluación.
(En Educación Infantil, las competencias clave se trabajarán de forma transversal)
- ❓ Incluir los saberes básicos (contenidos) y realizar una secuenciación. También se relacionarán con la competencia

específica y el criterio de evaluación.

- ❑ Definir los procedimientos, instrumentos de evaluación y criterios de calificación.
- ❑ Se incluirá también la metodología que se llevará a cabo, los materiales y los recursos.
- ❑ Adaptar la programación a la diversidad: también es importante considerar la diversidad del alumnado. Es necesario asegurarse de que la programación es accesible y adaptable a todos los alumnos.
- ❑ Contribución al fomento y al desarrollo de la lectura.
- ❑ Temas transversales
- ❑ Revisar y ajustar la programación didáctica de forma periódica par asegurarse de que está siendo efectiva y se están cumpliendo los objetivos establecidos.
- ❑ Docencia on line si fuese necesario

7.2 Criterios y estrategias para la coordinación entre ciclos yetapas

La coordinación entre las distintas etapas de la Educación que nos corresponde como Colegio de Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato es muy importante porque supone un cambio en todos los aspectos en el alumnado que pasa por esas diferentes etapas. Para ello es conveniente que participe la mayoría del profesorado que trabaja con el alumnado en cada curso. De esta forma se dará una información precisa a la hora de las coordinaciones entre las distintas etapas educativas.

Para facilitar la coordinación entre los distintos cursos, ciclos y etapas en el centro, y de todo el profesorado que participa en la

educación del alumnado, se elabora un horario y una planificación, recogida en el calendario anual del principio del curso.

Educación Infantil con Primer Ciclo de Primaria.

Tendrá como objetivo:

- ❑ Establecer una línea de continuidad entre las metodologías de Educación Infantil y de Primaria, al objeto de favorecer la continuidad y evitar dificultades de adaptación en el primer nivel.
- ❑ Analizar las características del alumnado y dar la información necesaria para la continuidad del trabajo educativo.
- ❑ Posibilitar una jornada de encuentro de los alumnos de 3º de Infantil con su nuevo entorno y profesorado.

Coordinación inter - ciclos de Primaria

Tendrá como objetivos:

- ❑ Mantener una línea metodológica común.
- ❑ Coordinar las actividades extraescolares.
- ❑ Aunar criterios de normas y convivencia.
- ❑ Intercambiar propuestas y materiales.
- ❑ Revisar la distribución de competencias específicas
- ❑ Aunar criterios de evaluación y calificación.
- ❑ Analizar las características del alumnado y dar la información necesaria para continuidad del trabajo educativo indicando, encaso necesario, la necesidad de un refuerzo educativo, una adaptación metodológica o curricular.

Coordinación Primaria con Secundaria

Tendrá como objetivos:

- ❑ Facilitar la integración del alumnado de Primaria en la nueva etapa.
- ❑ Favorecer una comunicación fluida entre el profesorado de Primaria y de la ESO.
- ❑ Establecer acuerdos respecto a los elementos del currículo.
- ❑ Posibilitar la información sobre alumnado con dificultades para facilitar la continuidad del trabajo y las adaptaciones curriculares o planes de refuerzo si fueran necesarias.
- ❑ Posibilitar una jornada de encuentro de los alumnos de sexto nivel con su nuevo entorno y profesorado.

Coordinación Secundaria con Bachillerato

- ❑ Facilitar la integración del alumnado de Secundaria en la nueva etapa
- ❑ Favorecer una comunicación fluida entre el profesorado de Secundaria y Bachillerato.
- ❑ Establecer acuerdos respecto a los elementos del currículo.
- ❑ Posibilitar la información sobre alumnado con dificultades para facilitar la continuidad del trabajo y las adaptaciones curriculares o planes de refuerzo si fueran necesarias.

7.3 Criterios sobre la promoción del alumnado Infantil:

Permanencia de un año más

1. La Dirección de Área Territorial correspondiente podrá autorizar, **con carácter excepcional, la permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales** un año más en el segundo ciclo de la etapa, siempre que no hayan agotado esta vía en el primer

ciclo y se considere beneficioso para alcanzar los objetivos de la etapa y contribuya a la adquisición de las competencias clave, así como para su aprendizaje y su integración social y educativa.

2. El director del centro solicitará la permanencia de un año más en el segundo ciclo en la etapa de Educación Infantil a la Dirección de Área Territorial en el último trimestre del curso escolar.

Extinción de la permanencia de un año más

1. La medida de permanencia de un año más en la etapa de Educación Infantil podrá extinguirse y, en ese caso, el alumnado se escolarizará en el curso que le correspondería por edad cronológica.

2. La solicitud de extinción se justifica por los beneficios que conlleva la continuidad de su escolarización de acuerdo con su edad cronológica, al objeto de contribuir al máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional. Se iniciará a petición de los padres, madres o tutores legales dirigida al titular de la Dirección de Área Territorial al que corresponda el centro en el que se prevea la ejecución de la extinción, y en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, irá acompañada por un informe específico de los servicios y profesionales especializados de orientación educativa de la Comunidad de Madrid. La Dirección de Área Territorial resolverá acordando la extinción de la medida de permanencia en la etapa.

3. En el caso del alumnado con nacimiento prematuro definido como tal en el artículo 4.b), que no presente necesidades educativas especiales, la medida de permanencia de un año más

en la etapa de Educación Infantil se extinguirá de oficio a la finalización del curso académico que corresponda con el año natural en el que cumpla los seis años de edad, de no haberse extinguido anteriormente a lo largo de la etapa. En este caso, la continuidad en el sistema educativo conllevará la participación en los procesos de escolarización que se determinen para su incorporación a los cursos escolares de la enseñanza obligatoria de acuerdo con su edad cronológica.

4. La extinción de la medida de permanencia de un año más en Educación Infantil producirá en el alumnado que continúe escolarizado los siguientes efectos:

- a) El alumnado escolarizado en el primer curso del primer ciclo podrá incorporarse al tercer curso de ese primer ciclo.
- b) El alumnado escolarizado en el segundo curso del primer ciclo podrá incorporarse al primer curso del segundo ciclo de la etapa de Educación Infantil.
- c) El alumnado escolarizado en el tercer curso del primer ciclo podrá incorporarse al segundo curso del segundo ciclo de la etapa de Educación Infantil.
- d) El alumnado escolarizado en el primer curso del segundo ciclo podrá incorporarse al tercer curso del segundo ciclo de la etapa de Educación Infantil.
- e) El alumnado escolarizado en el segundo curso del segundo ciclo se escolarizará en el primer curso del primer ciclo de la etapa de Educación Primaria.

Primaria:

las decisiones sobre la promoción del alumnado solo podrán adoptarse en la sesión de evaluación del último curso de cada ciclo (2º, 4º o 6º). Será el equipo docente el que adoptará, de forma colegiada, las decisiones sobre la promoción del alumnado.

Se tendrán especialmente en cuenta los resultados de evaluación de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas, los informes de final de ciclo, y en caso de 6º, el informe final de etapa.

La decisión de permanencia **un año más** en el mismo ciclo se tomará

tras la aplicación de medidas educativas, ordinarias y/o específicas,

de atención a las diferencias individuales. Si no se hubieran aplicado, solo podrá adoptarse la decisión en casos debidamente justificados, con el Vº Bº de dirección.

Para el alumnado que no promoció se elaborará un plan específico individualizado de refuerzo curricular.

Secundaria:

Promocionarán los alumnos que:

- Hayan superado todas las materias o ámbitos cursados.
- Tengan evaluación negativa en una o dos materias.
- El equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas les permitirá seguir con éxito el curso siguiente, tengan expectativas favorables de recuperación y sea

beneficioso para su evolución académica.

Para facilitar la toma de decisiones, el Decreto establece que podrá considerarse que repita un alumno con evaluación negativa en 3 o más materias. Si bien, podrá promocionar con evaluación negativa en 3 materias, cuando:

- ☐ Dos de las materias suspensas no sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, simultáneamente
- ☐ El equipo docente considere que la naturaleza de las materias suspensas no impide seguir con éxito el curso siguiente, tengan expectativas favorables de recuperación y sea beneficioso para su evolución académica.

El alumno solo podrá repetir el mismo curso una vez, y un máximo de dos veces en las etapas que conforman la enseñanza obligatoria.

No obstante, e independientemente de que haya agotado la permanencia a la que se refiere el párrafo anterior, excepcionalmente, en la sesión de evaluación final de 4º de ESO, se podrá decidir la permanencia de un alumno en 4º, siempre que se considere que la medida favorezca la adquisición de las competencias clave y, por tanto, el alumno tenga expectativas favorables para titular. En este caso, se podrá prorrogar en un año la edad máxima de permanencia en la etapa.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos, seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente.

Bachillerato:

1. Al finalizar el primer curso, y como consecuencia del proceso de

evaluación, el equipo docente de cada alumno adoptará las decisiones correspondientes sobre su promoción al segundo curso.

2. Los alumnos promocionarán al segundo curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.

3. Los alumnos que no promocionen de primero a segundo de Bachillerato repetirán el primer curso completo.

4. Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias, deberán matricularse en las materias pendientes del curso anterior. El centro organizará las consiguientes actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes.

5. En el anexo III del BOCM se recogen las materias de ambos cursos entre las que existe continuidad por requerir para cursar una materia en el segundo curso conocimientos incluidos en la correspondiente materia de primero.

6. La superación de las materias de segundo curso que figuran en el anexo III estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad. No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesor que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con

aprovechamiento la materia de segundo, para lo que deberá acreditar los conocimientos correspondientes al curso previo mediante una prueba de nivel establecida por el departamento de coordinación didáctica responsable de dicha materia o quien desempeñe sus funciones en los centros privados. En caso contrario, deberá cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

7. El titular de la Consejería competente en materia de Educación establecerá las condiciones en las que el alumno que haya cursado el primer curso en una determinada modalidad o vía desee cursar segundo en una modalidad o vía diferente. En todo caso, deberá completar un itinerario válido que contenga todas las materias específicas de modalidad que se requieren para obtener el título de Bachillerato por una modalidad concreta, así como respetar las condiciones de continuidad entre las materias.

8. Los alumnos que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias de dicho curso podrán optar por matricularse en ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o por repetir el curso completo.

8.TEMAS TRANSVERSALES

Educación Infantil:

- ❑ Se integrarán contenidos que favorezcan la educación en valores, respeto mutuo, la empatía, la igualdad, la libertad y el rechazo a cualquier tipo de violencia.
- ❑ Se identificarán hechos sociales relativos a la propia cultura, a las costumbres de la Comunidad de Madrid, así como la adquisición de valores y prácticas relacionadas con el cuidado del medioambiente.
- ❑ Se propondrán experiencias que favorezcan reconocer y gestionar las emociones.
- ❑ Se fomentará la curiosidad, la fantasía, la iniciativa, la imaginación, la creatividad y la indagación como medio para incentivar el pensamiento estratégico, valiente, crítico y constructivo.
- ❑ Se incrementará la iniciativa del alumnado para incorporar en sus prácticas cotidianas los hábitos saludables que contribuyan al cuidado de su propio cuerpo, la prevención de accidentes y la educación vial.

Educación Primaria:

- Se integrarán de manera transversal los contenidos necesarios para que se eduque a los escolares en el

respeto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y en la convicción

de que la garantía de esa igualdad radica en compartir los mismos derechos y los mismos deberes.

- Se fomentará el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos, a la discapacidad y el rechazo a cualquier forma de violencia, terrorismo o xenofobia.
- Se incorporarán, a su vez, contenidos de carácter transversal relacionados con la salud y estilos de vida responsable, el cuidado del medio ambiente, con el reconocimiento de posibles situaciones de riesgo derivadas de la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, así como con la protección ante emergencias y catástrofes.
- Se fomentarán acciones y valores de respeto, deportividad y trabajo en equipo en todas las actividades deportivas, con la finalidad de prevenir actitudes y conductas antideportivas.
- Los centros educativos promoverán acciones para la mejora de la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía. Asimismo, garantizarán la inclusión de contenidos transversales relacionados con la igualdad y la no discriminación.
- Se diseñarán situaciones de aprendizaje que permitan afianzar en el alumnado el espíritu emprendedor, la creatividad,

la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo y la confianza en sí mismo.

- Se incorporarán en las programaciones didácticas contenidos transversales relacionados con la educación vial y de primeros auxilios, al objeto de prevenir accidentes.

Secundaria:

Serán objeto de tratamiento transversal los siguientes temas:

- ☐ Comprensión lectora
- ☐ Expresión oral y escrita
- ☐ Comunicación audiovisual
- ☐ La competencia digital
- ☐ El emprendimiento
- ☐ Educación emocional y en valores
- ☐ La educación para la paz y la no violencia
- ☐ La creatividad
- ☐ Fomento del espíritu crítico y científico
- ☐ Educación para la salud (incluida la salud sexual)
- ☐ La igualdad entre hombres y mujeres
- ☐ La formación estética y el respeto mutuo
- ☐ La cooperación entre iguales.

9.PLANES Y PROYECTOS

PLAN INCLUYO



UNIVERSIDAD

Colegio

SÁMER CALASANZ



ÍNDICE

1. MARCO LEGAL

2. CARACTERÍSTICAS DE NUESTRO ALUMNADO

3. OBJETIVOS

4. PROCEDIMIENTOS DE DETECCIÓN E INTERVENCIÓN

4.1 Alumnos con necesidades educativas

4.2 Procedimiento de actuación

4.3 PRIMARIA

4.4 SECUNDARIA

4.5 BACHILLERATO

5. MEDIDAS ORGANIZATIVAS DE LA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

5.1 Refuerzo educativo

5.2 Actuaciones y procedimientos a realizar

5.3 Adaptación curricular de la metodología

5.4 Actuaciones y procedimientos a realizar

6. MEDIDAS ESPECIALIZADAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

6.1 Plan de actuación de la PT

6.2 Plan de actuación del Equipo de Orientación

6.3 Adaptaciones curriculares significativas

6.4 Información a las familias

6.5 Custodia del documento individual de ACS

7. ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNO HOSPITALIZADO OCONVALENCIENTE – SAED

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

9. ANEXO 1 – Modelo de seguimiento del refuerzo educativo

1. MARCO LEGAL:

- ***DECRETO 36/2022, de 8 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil.***

Artículo 15

Atención a las diferencias individuales

1. La intervención educativa en esta etapa contemplará la atención individualizada y la atención a la diversidad del alumnado, con el objetivo de garantizar la equidad y la inclusión. Para ello, se adaptará la práctica educativa a las características personales, ritmo, proceso de maduración, intereses y estilo de aprendizaje de los alumnos.

2. El equipo docente identificará aquellos indicadores que puedan tener incidencia en la evolución escolar, al objeto de una detección precoz de necesidades educativas específicas y se tomarán las decisiones que correspondan.

3. Los centros docentes adoptarán las medidas de apoyo educativo,

organizativas y curriculares, que mejor se adapten a este alumnado y que favorezcan una intervención precoz con el objeto de contribuir al desarrollo de la personalidad.

4. Se favorecerá la flexibilización de diferentes metodologías en la enseñanza en lengua extranjera, especialmente con aquel alumnado que presente dificultades en su comprensión y expresión.

- ***DECRETO 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria.***

Artículo 14

Atención a las diferencias individuales

1. Con el objetivo de garantizar la equidad y, por consiguiente, asegurar la inclusión, la intervención educativa en esta etapa pondrá especial énfasis en la atención individualizada, en la realización de diagnósticos

precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo que favorezcan la promoción de curso de todo el alumnado. El titular de

la consejería en materia de educación reglamentará al respecto, al objeto de que los centros puedan adoptar las medidas necesarias para responder a las necesidades educativas concretas de su alumnado, teniendo en cuenta sus diferentes ritmos y estilos de aprendizaje.

2. Las medidas que se adopten por parte de los centros estarán orientadas a la consecución de las capacidades esperadas al término de la Educación Primaria de acuerdo con el perfil de salida, y a la consecución de los objetivos de la etapa. Estas medidas se adoptarán tan pronto como se detecten las dificultades de aprendizaje, y serán tanto organizativa como curriculares o metodológicas. Entre ellas podrán considerarse el apoyo educativo en el grupo ordinario, los agrupamientos flexibles o las adaptaciones del currículo.

3. Se favorecerá la flexibilización de métodos pedagógicos en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera, especialmente con aquel alumnado que presente dificultades en su comprensión y expresión. Igualmente, se establecerán las medidas más adecuadas para que los procesos asociados a la evaluación del aprendizaje de cada alumno se adapten a sus necesidades.

DECRETO 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 30

Atención a las diferencias individuales

1. Los centros adoptarán las medidas necesarias para responder a las necesidades educativas concretas de sus alumnos, teniendo en cuenta sus diferentes ritmos y estilos de aprendizaje y que puedan alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades, de conformidad con lo establecido en el presente decreto y en el desarrollo

reglamentario que establezca la consejería competente en materia de Educación.

2. Dichas medidas, que formarán parte del proyecto educativo de los centros y se concretarán cada año en la programación general anual, estarán orientadas a permitir a todos los alumnos el desarrollo de las competencias y la consecución de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, por lo que en ningún caso podrán suponer una discriminación que impida a quienes se beneficien de ellas obtener la titulación correspondiente.

3. Estas medidas estarán dirigidas a aquellos alumnos que requieran una atención educativa diferente a la establecida con carácter general, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por desconocimiento grave del español, por encontrarse en situación de vulnerabilidad, por sus altas capacidades, por haberse incorporado tardíamente al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar u otras dificultades que sean identificadas y valoradas.

4. La identificación de las necesidades educativas de este alumnado, su valoración e intervención educativa, se realizará de la forma más temprana posible.

5. Entre las medidas para atender las necesidades de estos alumnos se contemplan:

los agrupamientos flexibles, los desdoblamientos de grupos, la integración de materias en ámbitos, la oferta de materias optativas, medidas de apoyo técnico y recursos materiales, las adaptaciones

del currículo, la adecuación en los procesos e instrumentos de evaluación, los programas de refuerzo y la flexibilización.

6. Además, se podrán adoptar otras medidas mediante programas de atención a alumnos en situación de vulnerabilidad y programas de atención a los alumnos de alto rendimiento académico.

7. El titular de la consejería competente en materia de Educación concretará los procedimientos para la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y las condiciones de accesibilidad y diseño universal.

DECRETO 64/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo del Bachillerato.

Artículo 32

Atención a las diferencias individuales

1. La Consejería con competencias en materia de Educación dispondrá los medios necesarios para que los alumnos que requieran una atención diferente a la ordinaria puedan alcanzar los objetivos establecidos para

la etapa y adquirir las competencias correspondientes. La atención a este alumnado se regirá por los principios de normalización e inclusión.

2. El titular de la Consejería con competencias en materia de Educación establecerá las condiciones de accesibilidad y diseño universal y los recursos de apoyo que favorezcan el acceso al currículo de los alumnos con necesidades educativas especiales, y adaptará los instrumentos y en su caso los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de estos alumnos.

3. Se establecerán medidas de apoyo educativo para el alumnado con dificultades específicas de aprendizaje. En particular, se establecerán para este alumnado medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

4. La escolarización de los alumnos con altas capacidades intelectuales, identificados como tales según el procedimiento y en los términos que determine el titular de la Consejería con competencias en materia de Educación, se podrá flexibilizar de acuerdo con la normativa vigente.

2. CARACTERÍSTICAS DE NUESTRO ALUMNADO

Desde Educación Infantil nuestro alumnado se caracteriza por tener una gran responsabilidad frente a sus tareas diarias mostrando dedicación y esfuerzo.

El alumnado manifiesta una actitud receptiva y participativa ante los aprendizajes y respetuosa con la labor del profesorado.

Contamos con muy pocos alumnos que necesitan adaptación

curricular significativa. Algunos alumnos en Primaria necesitan refuerzo ordinario en algunas tareas concretas en áreas como Matemáticas o Lengua.

Podemos destacar las siguientes necesidades:

- ☐ Posibilitar el acceso al currículo de la ESO a los alumnos de necesidades educativas especiales.
- ☐ Favorecer una integración efectiva, enriquecedora y responsable de los distintos alumnos que componen la diversidad del alumnado, cuya consecuencia lógica sea la mejora de la convivencia, en la que se instaure un clima de trabajo agradable y productivo
- ☐ Formar distintos grupos atendiendo al rendimiento, actitud e integración en el grupo clase.
- ☐ Mejorar la atención hacia los alumnos con mejor rendimiento académico de cara a su motivación y mayor desarrollo intelectual, a partir de los distintos grupos que se formen en el grupo clase.
- ☐ Fomentar el interés por el estudio, el valor del esfuerzo y la autonomía personal.

3. OBJETIVOS

Nos planteamos como objetivo principal realizar un conjunto de actuaciones, adaptaciones al currículo, medidas organizativas, apoyos, refuerzos etc. que el centro diseña, selecciona y pone en práctica para proporcionar, tanto al conjunto del alumnado del centro la respuesta más ajustada a sus necesidades educativas generales y particulares, como a las propias dificultades que

puede suponer la enseñanza de ciertas áreas o materias, intentando prevenir posibles dificultades de aprendizaje.

Al elaborar este plan acordamos los siguientes objetivos específicos:

- ☐ Favorecer una respuesta a las necesidades de nuestro alumnado.
- ☐ Detectar e identificar las necesidades educativas del alumnado lo más tempranamente posible con el fin de adoptar las medidas educativas más adecuadas.
- ☐ Implementar las medidas ordinarias, específicas o extraordinarias necesarias para que el alumnado alcance el máximo desarrollo de sus capacidades, progrese en sus competencias y logre los objetivos educativos correspondientes a los distintos niveles y etapas educativas.
- ☐ Intervenir con los alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo, buscando la optimización de los recursos y la máxima integración del alumnado.
- ☐ Garantizar la actuación coordinada de los profesores, del tutor correspondiente y de la especialista en Pedagogía terapéutica y la Orientadora del Centro.
- ☐ Coordinación con instituciones u organismos externos al centro.

4. PROCEDIMIENTOS DE DETECCIÓN E INTERVENCIÓN

4.1 Alumnado con necesidades educativas

Serán considerados dentro de este grupo todos aquellos alumnos que presenten dificultades específicas en su aprendizaje a lo largo

de su escolarización en el centro, transitorias o permanentes. Será el profesor-tutor el encargado de determinar dichas dificultades, en colaboración con otros profesores que conozcan e impartan clase en el grupo al que pertenezca el alumno a través de diversos indicadores, como:

- ☐ Evaluación inicial
- ☐ Entrevista con el tutor anterior
- ☐ Observación en el aula y en el patio
- ☐ Entrevistas con los padres
- ☐ Evaluaciones periódicas
- ☐ Información proporcionada por otras instituciones o centros anteriores remitida junto con su expediente académico.

4.2 Procedimientos de actuación

- ☐ Una vez detectadas las necesidades educativas, el profesor tutor pondrá en marcha las diferentes medidas ordinarias que considere necesarias.
- ☐ Si las medidas ordinarias adoptadas no dieran el resultado deseado, el tutor solicitará la intervención de la orientadora del centro. a través del Equipo Directivo del centro (Jefatura de Estudios) para poder llevar a cabo una evaluación psicopedagógica.
- ☐ Una vez realizada la solicitud, el centro docente, a través del tutor, requerirá la necesaria autorización de los padres o tutores legales del alumno para que la orientadora proceda a realizar la evaluación psicopedagógica.
- ☐ Con los resultados del estudio realizado, la orientadora

procederá a valorar las necesidades educativas del alumno y emitirá el correspondiente Informe de Evaluación Psicopedagógica.

- ☐ Los padres o representantes legales del alumno serán informados sobre el resultado de la valoración realizada y la propuesta educativa derivada de la misma en relación a los apoyos que se estimen convenientes por parte del profesorado especialista del centro, debiendo manifestar su conformidad o no con dicha propuesta.
- ☐ Cuando se considere que un alumno ha dejado de presentar las necesidades educativas recogidas en el Informe de Evaluación Psicopedagógica, deberá emitirse un informe de baja por parte del orientador, del que se informará también a los padres o tutores legales del alumno.
- ☐ Los padres o tutores legales del alumno que quieran disponer de un extracto del Informe de Evaluación Psicopedagógica, deberán solicitarlo por escrito al centro educativo, debiendo firmar el correspondiente “recibí” cuando se les entregue.

4.3

4.4 PRIMARIA

Si el alumno es diagnosticado de necesidades educativas especiales:

- ☐ El equipo de orientación junto con el tutor correspondiente realizará la adaptación curricular significativa pertinente.
- ☐ Se evaluarán los criterios de evaluación elegidos en su adaptación sin que impida promocionar de ciclo o de etapa.

-
- ❑ Se podrá flexibilizar un año más de permanencia en la etapa con autorización del titular de la Consejería.

Si el alumno es diagnosticado con dificultades específicas de aprendizaje:

- ❑ Se llevarán a cabo las medidas que garanticen el acceso a la evaluación del alumno.
- ❑ Se especificarán las dificultades del alumno en un documento indicando en qué área/materia junto con las propuestas del profesor en cuestión. Anexo 1 al final del plan.

Si el alumnado es de integración tardía en el sistema educativo español y presenta dificultades:

- ❑ Se atenderá al artículo 19 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo.
- ❑ Se atenderá a las circunstancias, conocimientos, edad e historial académico.
- ❑ Si el alumno presenta graves carencias de conocimiento de la lengua española, recibirá una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirán el mayor tiempo posible del horario lectivo semanal.
- ❑ Si el alumno presenta un desfase de un nivel curricular de un ciclo o más se estudiará el caso para determinar la escolarización en un curso inferior al que le correspondería por su edad.
- ❑ Se adoptarán medidas específicas de atención que faciliten su inclusión y la recuperación de su desfase. Superado este,

podría incorporarse al grupo que le correspondería según su edad

Si el alumno es diagnosticado con altas capacidades intelectuales:

- ☐ Se atenderá a lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo
- ☐ Si así se considera se podrá recudir un curso académico siempre que se considere que esta medida sea la más adecuada para su desarrollo de su equilibrio personal y socialización.
- ☐ Se diseñará un plan individualizado de enriquecimiento curricular planificando actuaciones concretas entorno a los elementos del currículo que contribuyan al máximo de sus capacidades.
- ☐ Se podría incluir al alumno en el Programa de Enriquecimiento Educativo con Altas capacidades.

4.5 SECUNDARIA

Si el alumno es diagnosticado de necesidades educativas especiales:

- ☐ Se atenderá a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- ☐ El plan atenderá a aquellos alumnos que afrontan barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un

período de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

- ☐ Se adoptarán las medidas organizativas y metodológicas necesarias, y se dispondrá, en su caso, de los recursos de apoyo, humanos y materiales que favorezcan el acceso al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales. También adaptarán los instrumentos de evaluación, y en su caso, los tiempos y apoyos que aseguren una adecuada evaluación de este alumnado.
- ☐ El Equipo de Orientación junto con el tutor y los profesores en cuestión podrán realizar adaptaciones que se aparten significativamente de los criterios de evaluación y los contenidos del currículo cuando se precise de ellas para facilitar a estos alumnos la accesibilidad al currículo. Dichas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias y contendrán los referentes que serán de aplicación en la evaluación de estos alumnos, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.
- ☐ Se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que presenta dificultades en su comprensión y expresión. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
- ☐ Sin menoscabo de que el alumno se hubiera acogido o no

a la prórroga establecida en el artículo 22.6, la escolarización de este alumnado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en centros ordinarios podrá prolongarse un año adicional más, siempre que ello favorezca la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

- ❑ La escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad.

Si el alumno es diagnosticado con dificultades específicas de aprendizaje

- ❑ Se establecerán medidas de refuerzo educativo que se adoptarán en cualquier momento del curso escolar, tan pronto como se detecten las necesidades.
- ❑ Nos regiremos por los principios de normalización e inclusión asegurándonos de la no discriminación.

Si el alumno es de integración tardía al sistema educativo:

- ❑ La escolarización al sistema educativo español se realizará atendiendo a sus circunstancias, edad e historial académico.
- ❑ Cuando presente graves carencias en español, recibirán una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.

-
- ❑ Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más cursos, podrán ser escolarizado en un curso inferior al que les correspondería por edad.
 - ❑ Se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios.
 - ❑ En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad.

Si el alumno es diagnosticado con altas capacidades intelectuales:

- ❑ La escolarización podrá flexibilizarse, de forma que pueda anticiparse un curso el inicio de la escolarización en la etapa o reducirse un curso la duración de la misma, cuando se prevea que son estas las medidas más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.
- ❑ Entre las medidas que se pueden adoptar se encuentran la de participar en planes y programas que permitan el máximo desarrollo de sus capacidades

4.6 BACHILLERATO

- ❑ La consejería de Educación dispondrá de los medios necesarios para que los alumnos puedan alcanzar los objetivos establecidos.
- ❑ El titular de la Consejería establecerá las condiciones de accesibilidad y diseño universal y se adaptarán los instrumentos, los tiempos y apoyos de los alumnos con

necesidades educativas especiales.

- ☐ Se establecerán medidas de apoyo educativo para el alumnado con dificultades específicas de aprendizaje. En particular, se establecerán para este alumnado medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
- ☐ La escolarización de los alumnos con altas capacidades intelectuales, identificados como tales según el procedimiento y en los términos que determine el titular de la Consejería con competencias en materia de Educación, se podrá flexibilizar de acuerdo con la normativa vigente.

5. MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

En relación con las medidas generales del centro que se mencionan a continuación, destacar aquellos aspectos que se consideren de especial relevancia para articular una respuesta educativa adaptada a las necesidades diversas del alumnado.

Las medidas de atención a la diversidad de carácter general suponen las estrategias reguladas normativamente, que el Centro pone en marcha para adecuar los elementos prescriptivos del currículo a su contexto particular con el objetivo de dar la respuesta educativa más inclusiva y normalizada posible a los diferentes niveles de competencia curricular, capacidades, expectativas, motivaciones, ritmos o estilos de aprendizaje, así como a las diferencias sociales y culturales del alumnado del centro.

5.1 Refuerzo educativo

Las medidas de refuerzo educativo, irán dirigidas, fundamentalmente, a:

- ☐ Alumnos que presenten dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos del currículo y no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio.
- ☐ También se dirigirán a los alumnos que hayan recibido evaluación negativa en algunas áreas/materias del curso precedente y en particular a los que no promocionen de nivel. Aquellos alumnos en los que exista alguna otra circunstancia que, a juicio del tutor y jefatura de estudios, justifique convenientemente su inclusión en estas medidas.
- ☐ La finalidad del refuerzo educativo es lograr el éxito escolar y deberán orientarse a la recuperación de los hábitos de trabajo y estudio y los conocimientos adquiridos. Prioritariamente, este tipo de apoyo irá dirigido a las áreas de Lengua Castellana y Matemáticas.

5.2 Actuaciones y procedimientos a realizar

- ☐ Tras la evaluación inicial en el mes de septiembre y después de que cada tutor haya tenido reunión con el tutor anterior para conocer las características de los alumnos, se hace una relación de los que presentan dificultades.
- ☐ El jefe de estudios organiza los apoyos y refuerzos. Estos apoyos podrán impartirse dentro del aula de manera individual o colectiva, a través de agrupamientos flexibles o fuera del aula.

-
- ❓ Los que salen fuera del aula reciben el apoyo de otro profesor de la misma materia.
 - ❓ Los profesores de los alumnos junto con su profesor de refuerzo realizarán una ficha de seguimiento trimestral explicando el motivo del refuerzo, la propuesta de actividades y la valoración de la misma por si fuera necesario modificarlas de cara al siguiente trimestre.
 - ❓ Al finalizar el curso se hará una relación de alumnos que sean susceptibles de necesitar refuerzo educativo. Además, se añadirán a esta relación alumnos repetidores y que pasen de curso con materias pendientes.
 - ❓ Al comienzo del curso se revisarán estos listados y se actualizarán nuevos alumnos si los hubiera.

5.3 Adaptaciones curriculares de la metodología

Entendemos por adaptación curricular la acomodación o ajuste de la oferta educativa común a las posibilidades y necesidades de cada uno. En este apartado englobamos todas aquellas medidas curriculares que afectan,

fundamentalmente, a la metodología,
aunque puedan contemplarse también

otros aspectos susceptibles de adaptaciones como la organización, adecuación de actividades, temporalización y adaptación de técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación, así como los medios técnicos y recursos materiales que permitan al alumno con necesidades específica de apoyo educativo acceder al currículo de la etapa.

5.4 Actuaciones y procedimientos a realizar

- ❑ Evaluación y diagnóstico de necesidades por parte del tutor.
- ❑ Información a los padres de las dificultades detectadas.
- ❑ Elaboración de la adaptación curricular por parte del tutor en coordinación con todos los especialistas implicados en el proceso.
- ❑ Búsqueda y adaptación de material que servirá de soporte para el desarrollo curricular.
- ❑ Así mismo, una vez diagnosticadas las necesidades educativas, podrá contemplarse la posibilidad de desdobles en áreas concretas: Lengua, Matemáticas o inglés.
- ❑ Se establecerán los apoyos docentes necesarios en función de las posibilidades horarias del profesorado.
- ❑ La organización de la clase de forma flexible en función de las actividades a realizar podrá ser otro de los elementos a tener presente.
- ❑ No se puede olvidar tampoco una organización de trabajo cooperativo: modelado, monitorización, conversaciones colectivas, etc., así como la adecuación de las actividades y de los tiempos.
- ❑ Es importantísimo la atención individualizada: refuerzo positivo, instrucción directa, descubrimiento guiado, diálogo, etc.)
- ❑ A lo largo del curso escolar. La adaptación será lo suficientemente flexible para que, aun estando programada para un curso escolar, se puedan establecer los cambios oportunos trimestralmente.

☐ Los responsables serán el profesorado especialista, el tutor y la orientadora del centro.

El profesor tutor y el profesorado especialista que imparta las áreas correspondientes.

6.MEDIDAS ESPECIALIZADAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

6.1 Plan de actuación de P.T.

Es elaborado anualmente por el profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica del centro y formará parte de la PGA

Al finalizar cada curso escolar, este profesorado elaborará un informe en el que se hará una valoración tanto del propio plan de actuación como de las acciones desarrolladas con el alumnado atendido. Este informe se incorporará a la memoria final del centro.

6.2 Plan de actuación del Equipo de Orientación

Será elaborado anualmente por el profesorado del Equipo de Orientación y formará parte de la Programación General Anual.

Al finalizar cada curso escolar, se elaborará un informe conjunto del centro y del Equipo de Orientación en el que se hará una valoración tanto del plan de actuación desarrollado como de las acciones concretas llevadas a cabo con el alumnado. Este informe se incorporará a la memoria final del centro.

6.3 Adaptaciones curriculares significativas

Actuaciones y procedimientos a realizar.

☐ Las ACS tomarán como referente la información contenida en el

informe Psicopedagógico del alumno afectado.

- ❑ La elaboración y aplicación de las ACS será realizada por el profesorado que atiende al alumno y que imparte las áreas que son objeto de adaptación curricular, bajo coordinación del Profesor Tutor y el asesoramiento de la orientadora que atiende al centro.
- ❑ Las adaptaciones curriculares significativas requerirán un seguimiento trimestral. Los resultados de dicho seguimiento se recogerán en el apartado correspondiente del documento individual de ACS.
- ❑ La evaluación de las áreas o materias objeto de adaptación curricular significativa, así como su calificación, será responsabilidad del profesorado que las imparte, valorando, en su caso, las aportaciones que a tal efecto pueda realizar el profesorado que ejerce funciones de apoyo específico, fundamentalmente en las áreas instrumentales, entendiendo por éstas Lengua Castellana y Matemáticas, tomando como referente los criterios de evaluación fijados en dicha adaptación.
- ❑ Concluida la evaluación trimestral, el director del centro, convocará una reunión a la que acudirá: El tutor del alumno, los profesores cuyas áreas o materias hayan sido adaptadas, el profesorado de apoyo específico, y el orientador que atiende al centro con la finalidad de incorporar la información correspondiente al seguimiento de la ACS en el documento individual de adaptación curricular significativa por parte del tutor.

6.4 Información a las familias:

- ❑ Recibirán una atención precisa y continuada sobre el proceso educativo de sus hijos. Será preceptiva en el momento en que se decida que un alumno precisa ACS.
- ❑ Se informará a final de cada periodo de evaluación.
- ❑ El tutor del alumno informará a las familias de la ACS que se van a elaborar en las diferentes áreas o materias, del contenido de las mismas, de las medidas organizativas previstas, del nivel de competencia curricular actual, del nivel de competencia curricular que se espera alcanzar al finalizar el curso escolar y de las consecuencias que, en cuanto a evaluación, promoción, tiene la aplicación de esta medida. En esta tarea el tutor podrá estar acompañado o asesorado por la orientadora que atiende al centro y por la PT.

6.5 Custodia del documento individual de ACS y supervisión

- ❑ El equipo directivo del centro se encargará de la custodia del documento.
- ❑ El Área de Inspección Educativa velará especialmente por el cumplimiento en lo relativo a la elaboración, seguimiento y evaluación de las áreas o materias de objeto de ACS, al registro y custodia del documento, así como al proceso de información a la familia.

6.6 Atención educativa al alumnado hospitalizado oconvaleciente.

SAED

Es un servicio para los alumnos que, por prescripción facultativa, no pueden asistir a su colegio o instituto, siempre que su periodo de convalecencia sea superior a treinta días.

Destinatarios:

Los alumnos de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos y los alumnos de Bachillerato escolarizados en centros públicos y en los centros privados concertados que tengan concierto para estos estudios que, por prescripción facultativa, no pueden continuar con su asistencia regular al centro, siempre que su periodo de convalecencia sea superior a un mes.

Objetivos:

- Garantizar la continuidad del proceso educativo.
- Establecer los cauces de coordinación entre los distintos profesionales que intervienen en la atención de los alumnos enfermos, centro docente y SAED.
- Facilitar la incorporación del alumnado enfermo a su centro educativo.

Modelo organizativo:

- Los alumnos convalecientes en el domicilio son atendidos por profesorado perteneciente a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

-
- La atención educativa se desarrollará, en un periodo de tiempo comprendido entre seis y nueve horas semanales.
 - Permite una atención personalizada y adecuada a la edad y nivel escolar de los alumnos, teniendo en cuenta sus condiciones de salud.
 - Los padres o tutores legales asegurarán la permanencia de un familiar, mayor de edad, en casa durante el tiempo en el que se presta el servicio.

Solicitud:

- Las familias de los alumnos convalecientes presentarán la solicitud, acompañada del Anexo I (datos del alumno y la familia) y el Anexo II (informe médico), en la Secretaría del centro de referencia.
- La Dirección del centro recogerá el Anexo I y el II de las familias y rellenará el Anexo III (datos del centro) y lo remitirá por Registro Telemático (véase tramitación electrónica), junto con las Programaciones Didácticas de todas las asignaturas del alumno al Servicio de Unidad de Programas Educativos (S.U.P.E.) de la Dirección de Área Territorial.
- El jefe del Servicio de la Unidad de Programas Educativos, comunicará a la Dirección del Centro de referencia y al Servicio de Inspección Educativa, en el momento de su asignación, la información necesaria para el seguimiento del alumno al centro docente, al profesorado y a las familias del alumnado.

6 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El Plan de Atención a la Diversidad estará permanentemente sujeto a un proceso continuo de seguimiento y evaluación. Anualmente se establecerán las modificaciones y áreas de mejora para justar la respuesta educativa a las necesidades del centro y del alumnado escolarizado en él.

En la memoria de fin de curso se incluirán tres apartados esenciales:

- ☐ La aplicación del P.A.D
- ☐ Los resultados obtenidos por el alumnado
- ☐ Las áreas de mejora.

PLAN ACCIÓN TUTORIAL



ÍNDICE

1.- JUSTIFICACIÓN

2.- OBJETIVOS GENERALES

3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

4.1 FUNCIONES DEL TUTOR

4.2 ACCIÓN TUTORIAL GRUPAL

4.3 ACCIÓN TUTORIAL INDIVIDUAL

4.4 ACCIÓN TUTORIAL CON LAS FAMILIA

4.5 ACCIÓN TUTORIAL CON PROFESORES Y PERSONAL
NODOCENTE

5.- EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

1.- JUSTIFICACIÓN

La acción tutorial y orientadora ha de contribuir a la personalización de la educación, es decir, a su carácter integral, favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona, y contribuyendo también a una educación individualizada, referida a personas concretas, con sus aptitudes e intereses diferenciados.

Entendemos la acción tutorial como una labor pedagógica encaminada a la tutela, acompañamiento y seguimiento del alumnado con la intención de que el proceso educativo de cada alumno se desarrolle en condiciones lo más favorables posible. La acción tutorial forma parte de la acción educativa y es inseparable del proceso de enseñanza-aprendizaje. Concebimos la tutoría como un recurso educativo al servicio del aprendizaje y, por ello, nuestro Plan de Acción Tutorial trata de ser coherente con los principios y criterios educativos acordados en los Proyectos Curriculares de Etapa.

La orientación y la tutoría de los alumnos es tarea de todo el profesorado y, por ello, como algo que abarca tanto las actuaciones que, con carácter más específico, desarrolla el profesor tutor con su grupo o en la comunicación con las familias y el resto del profesorado como aquellas otras que cada profesor, dentro de su área, lleva a cabo para orientar, tutelar y apoyar el proceso de aprendizaje de cada uno de sus alumnos.

Aunque la orientación y la tutoría de los alumnos sea una tarea compartida por el profesorado, la figura del profesor tutor, como coordinador docente, es necesaria y fundamental en la coordinación del equipo de profesores del grupo, en la atención a las familias, y en el desarrollo de algunas funciones específicas.

Nuestro Plan de Acción Tutorial se desglosa en cuatro apartados:

- Acción tutorial grupal: define cómo se va a organizar la acción tutorial en el centro por parte de los profesores tutores con su grupo de alumnos, así como las actividades a realizar en la sesión de tutoría.
- Acción tutorial individual: define cómo se va a organizar la acción tutorial directamente relacionada con el apoyo y seguimiento de cada uno de los alumnos del grupo.
- Acción tutorial con las familias: define cómo se va a realizar la coordinación de la intervención educativa con las familias.
- Acción tutorial con los profesores: define la coordinación del equipo docente que interviene en la acción educativa con el mismo grupo de alumnos.

Los ámbitos más importantes que se trabajarán con los alumnos serán:

1. Enseñar a pensar, que culminará con aprender a aprender.
2. Enseñar a ser persona en el proceso de construir la propia identidad personal.
3. Enseñar a convivir en el aprendizaje de la sociabilidad.

-
4. Enseñar a comportarse, a adaptarse y a autorregularse.
 5. Enseñar a decidirse, con la responsabilidad que conlleva en casos de información incompleta.

2.- OBJETIVOS GENERALES

Con el desarrollo de este Plan de Acción Tutorial perseguimos los siguientes objetivos generales:

1. Regular y potenciar la acción tutorial, prestigiando la misma y clarificando las funciones del tutor y el espacio que la tutoría ocupa en la organización general del Centro.

2. Ayudar al desarrollo integral de los alumnos:

- En el ámbito académico:

- potenciando el esfuerzo individual y el trabajo en equipo y facilitando la adquisición y el desarrollo de hábitos y técnicas de trabajo y estudio.

- En el ámbito personal:

- trabajando el desarrollo de la propia identidad y la adquisición de un sistema de valores que contribuya a su formación integral como personas.

- En el ámbito social:

- facilitando la integración de los alumnos en su grupo y en el conjunto de la dinámica del colegio, fomentando el

desarrollo de actitudes participativas.

- Mejorando las relaciones interpersonales, la cohesión, la convivencia, en un clima de afectividad, confianza, colaboración y respeto.
- En el ámbito del aprendizaje:
 - Contribuyendo a la personalización de la educación, realizando un seguimiento durante el proceso de enseñanza-aprendizaje y coordinando la información relativa a los alumnos con familias, claustro y Jefatura de Estudios.
 - Previniendo las dificultades de aprendizaje evitando el abandono, fracaso e inadaptación escolar y ajustar la respuesta educativa a las necesidades particulares de los alumnos mediante adaptaciones curriculares y metodológicas.
- En el ámbito de la comunidad:
 - Fomentando el conocimiento del funcionamiento del medio ambiente y ayudarles a colaborar en el equilibrio entre seres vivos y naturaleza.
 - Construyendo un proyecto de vida saludable basado en una correcta alimentación y el rechazo de sustancias perjudiciales para la salud.

Para lograr esta difícil misión, nuestro PAT se desarrolla en tres niveles que se corresponden con las tres etapas educativas que se imparten: Infantil, Primaria y Secundaria. En todos los casos se realizarán, con alumnos, profesores y familias, actividades

concretas dirigidas a la consecución de los objetivos. Estas actividades serán las mismas en muchos casos, pero adecuadas a las diferentes edades del alumnado.

En este curso lo concretaremos en los siguientes objetivos:

1. Contribuir a la personalización de la educación, es decir, a su carácter integral, favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona, y contribuyendo también a una educación individualizada, referida a personas concretas, con sus aptitudes e intereses diferenciados.
2. Ajustar la respuesta educativa a las necesidades particulares del alumnado mediante las oportunas adaptaciones curriculares y metodológicas.
3. Resaltar los aspectos orientadores de la educación (Orientación en la vida para la vida), atendiendo al contexto real en que viven los alumnos, al futuro que les espera y que pueden contribuir a proyectar para sí mismos, y, para ello, favoreciendo la adquisición de aprendizaje más funcionales, mejor conectados con el entorno, de modo que el Centro aporte realmente «**educación para la vida**».
4. Prevenir las dificultades de aprendizaje y no sólo asistir las cuando han llegado a producirse, anticipándose a ellas y evitando, en lo posible, fenómenos indeseables como los del abandono, del fracaso y de la inadaptación escolar.
6. Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la Comunidad Educativa: Profesorado, alumnado y familias, así como entre la Comunidad Educativa y el entorno social, asumiendo papel

de mediación, y, si hace falta, de negociación ante los conflictos o problemas que puedan plantearse entre esos distintos integrantes.

3.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

FUNCIONES DEL TUTOR

Con los tutores se contemplan las siguientes actuaciones a nivel general:

Diseño de tutorías grupales. Las actividades propuestas girarán entorno a las siguientes áreas:

De acogida y constitución como grupo.

Aceptación de las diferencias entre los alumnos del grupo
Organización eficaz e implicación.

Conocimiento del Centro y de sus derechos y deberes.

Cauces de participación y elección de delegados y delegadas. Consejos para el estudio y técnicas de trabajo intelectual.

Orientación académica y profesional.

Desarrollo personal y grupal. Detección de problemas y actividades de mejora.

Educación en valores. Promoción de la tolerancia y la

cooperación. Programas específicos externos, según ofertas de la Comunidad Autónoma, Ayuntamiento o entidades sociales, aprobados por la Comisión de Coordinación Pedagógica.

Preparación de las sesiones de evaluación, información sobre los resultados obtenidos, análisis, fijación de metas y establecimiento de compromisos.

Planificación y realización de las reuniones colectivas que se celebren con las familias

Desarrollo del Plan de Orientación Académica y Profesional

Diseño de medidas de apoyo a alumnos y alumnas con dificultades

1. PEDAGÓGICAS:

a) Seguimiento del alumno

b) Alumno con dificultades

c) Sesiones de evaluación

d) Atención a padres

a) Seguimiento del alumno:

- Llevar un control académico de sus alumnos, a través del historial escolar y un control personal, elaborado a partir de la observación y de los registros inter-tutoriales.

- Recoger y archivar las informaciones que le proporcionan los profesores de cada uno de sus alumnos.

-
- Realizar el seguimiento personalizado de sus alumnos en el proceso enseñanza/aprendizaje durante la evaluación, así como del grupo en general.
 - Poner en conocimiento de los profesores aquellas incidencias que afectan a cada uno de sus alumnos.
 - Coordinar el trabajo que deben realizar los alumnos que por enfermedad no puedan asistir al Colegio.
 - Orientar tanto en el proceso de aprendizaje como en el escolar y profesional sobre todo en los últimos cursos del ciclo, haciendo llegar a los alumnos las diferentes alternativas educativas y profesionales.
 - Atender a las necesidades diarias.

b) Alumno con dificultades:

- Conocer el historial del alumno, prestar atención a sus dificultades, contrastar con el resto de profesores del grupo y coordinar las medidas de atención a la diversidad.
- Comunicar a Jefatura de Estudios los casos de alumnos con dificultades.
- Contactar con el Departamento de Orientación.
- Transmitir a la familia y al resto de profesores las conclusiones y pautas de actuación a realizar con dichos alumnos.

c) Sesiones de evaluación:

- Participar en las sesiones de evaluación de su grupo.

- Informar a los alumnos de los resultados de la evaluación, así como los comentarios que puedan realizar los profesores.

d) Atención a padres:

- Informarles sobre: el rendimiento, las dificultades de aprendizaje, los hábitos de trabajo, las posibilidades académicas, asignaturas optativas del curso siguiente, las posibilidades de estudios superiores.

2. DE ORDEN Y CONVIVENCIA

- Intervenir ante los problemas de relación y convivencia.

- Llevar control de las faltas de asistencia y de los retrasos, comunicando a las familias a través de la plataforma.

3. ADMINISTRATIVAS

- Repartir circulares e informar de las mismas.

- Avisar a Jefatura de los desperfectos que pueda haber en el aula y en el mobiliario.

ACCIÓN TUTORIAL GRUPAL

- Impartir diferentes bloques de contenidos en las sesiones de tutorías.

1. Técnicas de estudio: dotar al alumno de herramientas para favorecer su aprendizaje.

2. Valores: transmitir a los alumnos valores que le enseñen a ser.

3. Orientación y organización interna: trabajar temas de orientación académica, normas de convivencia, problemas surgidos en el aula, elección de delegado...

ACCIÓN TUTORIAL INDIVIDUAL

Con los alumnos se resumen las siguientes actuaciones:

Acogida de alumnos de nuevo ingreso y en general adaptacional nuevo grupo al que se adscriben.

Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, asegurando la coherencia del proceso de evaluación

Evaluación Psicopedagógica y diseño de medidas de apoyo al alumnado con dificultades

Atención individualizada a alumnos y alumnas, remitidos por el tutor o tutora, cuando se requiera un tipo de intervención específica.

Se realizarán diferentes modelos de intervención:

1.- Entrevista personal del tutor con el alumno. El objetivo de esta entrevista es buscar una cierta aproximación entre el tutor y el alumno para que este último tenga la oportunidad de comentarle las cosas que le preocupan. Esta reunión puede ser formal en el despacho o más informal aprovechando encuentros casuales en el patio, en el pasillo, en el comedor...

2.- Cuando aparezca algún problema concreto. Si el tutor se encuentra con un caso grave, informará al Dpto. de Orientación. Se registrará en la plataforma, si procede, para que quede constancia del problema para futuras intervenciones. Se tendrá en cuenta el derecho a la intimidad y la protección de datos.

3.- Cuando el tutor tenga constancia de que alguno de sus alumnos/as pueda tener un problema tanto de índole académico como personal. Para hacer esta intervención recopilará información tanto de la observación directa en el aula o en la marcha normal del colegio (patio, comedor...) como por la observación y comentario al tutor de algún profesor, de los propios padres o por otros alumnos de clase.

ACCIÓN TUTORIAL CON LAS FAMILIAS

Con las familias se contemplan las siguientes actuaciones:

- Información sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos y fomento de la cooperación
- Sensibilización sobre la necesidad de ayudar y establecer compromisos con sus hijos en la organización del tiempo de estudio en casa
- Información sobre los estudios que oferta el Instituto: optativas en la ESO y Modalidades de Bachillerato.
- Establecimiento de canales de comunicación con el centro a través de los tutores, Jefatura de Estudios, Departamento de Orientación y Profesorado
- Realización de entrevistas a petición del tutor/a o los padres.
- Reuniones de padres de carácter informativo/formativas
- Reuniones informativo/formativas sobre orientación académico-profesional en el paso de 3º a 4º y al finalizar la ESO para favorecer la toma de decisiones sobre el itinerario educativo.

Además de las reuniones generales en las que se informa de los

aspectos académicos de los diferentes cursos, como las normas de Centro, cada familia puede entrevistarse con el tutor siempre que lo considere oportuno.

Cada tutor tiene asignado un día en el que atenderá a los padres, pero si es necesario siempre se adaptará para que sea factible el encuentro.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

- La entrevista puede ser solicitada por el tutor o por la familia.
- Se acuerda día y hora.
- El tutor, si lo cree necesario, pide información sobre el alumno interesado al equipo del nivel: rendimiento, actitud, sociabilidad, relación con el profesorado, necesidades educativas, recomendaciones a las familias...
- El tutor prepara la entrevista añadiendo sus propias observaciones.
- El tutor recibe puntualmente a la familia en el despacho.
- Les transmite la información recogida sobre el alumno, resaltando las cosas positivas además de los aspectos a mejorar.
- El tutor escucha las opiniones y preocupaciones de los padres tratando de llegar a unas conclusiones y líneas de actuación definidas, para solventar los posibles problemas que se hayan detectado.
- Si es posible, se establecen plazos para futuras entrevistas.
- El tutor registra en la Plataforma los siguientes apartados:
 - . Asunto
 - . Fecha
 - . Temas abordados
 - . Descripción

-
- . Compromisos
 - . Seguimiento
 - . Asistentes

Para facilitar la organización de todos los profesores y tutores con las familias e incluso alumnos hemos desarrollado y coordinado un plan para informar de las incidencias que suceden diariamente. Para mantener la confidencialidad de los datos cada miembro de la familia tiene un usuario y contraseña, al igual que los alumnos, según nos marca la Ley de Protección de Datos.

De esta manera se informa por un lado a las familias y por otro a los alumnos.

Con lo que los padres podrán:

- Consultar las notas de sus hijos de todas las pruebas escritas, orales individuales y colectivas.
- Consultar las observaciones y anotaciones de tutores y profesores
- Consultar los horarios de cada alumno
- Consultar las faltas de asistencia, justificaciones, expulsiones...
- Consultar las asignaturas pendientes si las tuviera
- Consultar los profesores que imparten cada materia
- Consultar las actividades extraescolares de cada hijo
- Consultar los menús de comedor
- Consultar las circulares del Centro
- Consultar las normas de funcionamiento por niveles
- Consultar los libros de texto que precisen en cada curso escolar

ACCIÓN TUTORIAL CON PROFESORES Y PERSONAL NO DOCENTE

El tutor coordinará al equipo de profesores y personal no docente que intervienen en la acción educativa de cada uno de sus tutorados.

Si hay cambio de tutor, se realizará una reunión para pasar información importante de los alumnos/as con algunas características más reseñables.

Con la información recibida de profesores y personal no docente, el tutor, emprenderá, si fuera necesario, alguna acción tutorial bien individual o bien grupal. Si tiene que ponerse en contacto con las familias para informar de lo sucedido se seguirá el protocolo anteriormente citado.

6.- EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Cada tutor al finalizar el curso realizará la evaluación del Plan de Acción Tutorial llevado a cabo. Analizará los logros y las disfunciones y propondrá unas propuestas de mejora para llevarlas a cabo en el siguiente curso.

Los resultados se registrarán en la memoria del tutor.

PLAN DE CONVIVENCIA





ÍNDICE

1. INTRODCUCCIÓN
2. MARCO TEÓRICO Y LEGISLATIVO
3. CARÁCTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU CONTEXTO
4. SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO
 - 4.1 Análisis de la convivencia del centro
 - 4.2 Cauces de intervención
5. OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO
6. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
7. NORMAS DE CONVIVENCIA Y SANCIONES

1. INTRODUCCIÓN

Los cambios sociales que vivimos, afectan a los niños/as, adolescentes y jóvenes. Este hecho nos lleva a plantearnos actuaciones de mejora de la convivencia en los centros educativos que favorezcan la comunicación y las relaciones interpersonales, al mismo tiempo que permitan formar personas responsables del mundo en el que viven y contribuyan a que éste sea cada vez mejor.

El centro como lugar para convivir no es una simple suma de aulas en las que en cada una se establece una relación especial y diferente. El centro educativo debe tener una identidad propia y en él es imprescindible desarrollar una línea de actuación que permita atender las necesidades de los alumnos desde una identidad clara de centro. Esta concreción debe ir plasmada en un Plan de Convivencia del centro, incluido en el Proyecto Educativo del Centro, guiando nuestra línea de actuación en los próximos cursos desde una perspectiva flexible para poder modificar los aspectos que se consideren tras la evaluación anual.

La finalidad del Plan es favorecer propuestas educativas que ayudena nuestro centro a conseguir la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, y a desarrollar la motivación del alumnado por el aprendizaje, mejorar la cohesión y las relaciones internas del grupo.

Es importante que los objetivos del plan se asuman desde todos y cada uno de los sectores de la Comunidad Educativa. Puesto que queremos enfocar la convivencia desde una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo

de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, formas adecuadas de comunicación y la prevención.

Somos conscientes de que, aunque haya una buena gestión de la convivencia, los problemas podrán aparecer, ya que son inherentes a las relaciones humanas, pero la prevención contribuye a minimizar su impacto. Un Centro Educativo es un espacio en el que la convivencia y las relaciones intergrupales y personales son elementos que van irremediabilmente unidos al proceso de aprendizaje.

2. MARCO TEÓRICO Y LEGISLATIVO

A nivel legislativo se sustenta nuestra propuesta sobre las siguientes normas:

- La Ley Orgánica de Educación 2/2006 de 3 de mayo (LOE), modificada por la ley 8/2013 de 9 de noviembre (LOMCE), suponen una modificación importante en la regulación de la convivencia en los centros escolares orientando a los centros a realizar el plan de Convivencia de los mismos. Modificada por ley 3/2020 de 29 de diciembre (LOMLOE)
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal Concretando en la Comunidad Autónoma de Madrid:
- Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 15/2007, de 19 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Ley 2/2010 de 15 de junio de la Comunidad de Madrid de Autoridad del

Profesor. · Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

- Decreto 39/2019 del 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Madrid

3. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU CONTEXTO

El centro se encuentra en la localidad de Valdemoro. En sus primeros años se ubicaba en una zona periférica, pero debido al aumento de la población y las construcciones por la zona ha pasado a formar parte del núcleo urbano de la localidad. La evolución del alumnado que forma nuestras aulas también ha ido variando de forma correlativa a la evolución de la localidad. En la actualidad, el nivel sociocultural de las familias de nuestro centro es medio. El grueso de nuestro alumnado vive una realidad medianamente estructurada en la que los padres en la mayoría de las ocasiones apoyan y secundan las decisiones del centro.

4. SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

4.1 Análisis de la convivencia

Tras realizar un análisis de la convivencia a través de la cumplimentación de cuestionarios por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa la realidad ante la que nos encontramos es la siguiente:

- Los alumnos, divididos en los dos grandes grupos indica lo siguiente:
 - **Primaria:** estos alumnos en general se sienten acogidos en clase y perciben que los profesores en su gran mayoría se preocupan por

ayudarles

a solucionar los problemas. El trato que reciben lo consideran adecuado. Por otro lado, la forma de resolver los conflictos, es en muchas circunstancias dependiente del adulto. Por lo que la resolución autónoma de conflictos es un punto a trabajar de forma directa. Los conflictos que detectan como principales en su día a día son: peleas, insultos y por el orden de la fila.

- **Secundaria y Bachillerato:** en general, los alumnos consideran que el clima de convivencia en el centro es el adecuado y que el profesorado suele responder con rapidez a los conflictos y les tratan de forma adecuada. Si analizamos en quién confían los alumnos, se puede observar que existe una variación en función de las edades: los de 1ºESO depositan su confianza en padres y amigos, los de 2ºESO en amigos, padres y su tutor, los de 3º y 4ºESO en amigos y se introduce una nueva variante, el intento de resolver sus problemas de forma autónoma y los de 1º y 2º Bachillerato en amigos y padres. Estos resultados ponen de manifiesto que es interesante generar estructuras que permitan que los docentes tengamos acceso a todos esos conflictos que se gestan en la parte oculta del iceberg a la que no tenemos acceso y sus compañeros y familiares sí. Los alumnos consideran que la tutoría es un punto en el que se puede trabajar la convivencia de forma directa, es más, los que por motivos Covid no acuden presencialmente a todas o tienen un poco menos de tiempo a la semana lo echan de menos. Por otro lado, la mayoría de los alumnos también considera que sería interesante aumentar el número de charlas externas para trabajar diversos aspectos que les preocupan.

- Los profesores son conscientes de la importancia de promover una

convivencia adecuada como objetivo fundamental del centro. Este hecho debe de ser trabajado dentro de una línea clara que dote al alumnado de herramientas para generar sinergias que le permitan desenvolverse de forma ajustada en diferentes ámbitos. Además, el rol del docente en todo este proceso debe ser activo. Consideran que en ocasiones no tienen todo el tiempo que les gustaría para resolver problemas que surgen, por ello, sería interesante generar espacios que permitan ese trabajo de forma paralela. Para finalizar apuntar que la gran mayoría considera que existe un buen clima de convivencia en el centro a todos los niveles y que sería interesante aumentar la formación en elementos específicos.

- Las familias también tienen claro que trabajar la convivencia debe ser una piedra angular dentro de los objetivos del centro. Este trabajo debe de realizarse desde un ámbito preventivo y consideran que es vital dotar a los alumnos de herramientas para resolver de forma autónoma y adecuada los conflictos. Una mayoría muy amplia considera que el clima de convivencia en el centro es bueno, que los profesores responden con rapidez a los conflictos y se sienten satisfechos con el trato que reciben sus hijos por parte de compañeros y profesores.
- El personal de servicios también es consciente de que con su labor contribuye a la convivencia del centro y por ello se sienten parte del proceso. Los principales conflictos que presencian son peleas y gritos que achacan a la educación que se le da en casa al alumnado. También consideran que la convivencia en general es buena pero que se debe trabajar sobre ella de forma específica.

4.2 Cauces de intervención.

La respuesta educativa del profesorado se basa en promover la actitud de participación y los cauces de diálogo y comunicación para solucionar cualquier conflicto. Así mismo se pretende potenciar la mejora de la convivencia a través de la adquisición de habilidades de resolución de conflictos, el desarrollo de la inteligencia emocional, desde la vía que nos otorga la acción tutorial.

La aplicación de normas de funcionamiento, de convivencia y disciplina no se ha realizado nunca sin el oportuno diálogo entre profesores, tutores, coordinadores, directores, y también con los alumnos.

5. OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO.

Atendiendo a las particularidades de nuestro centro y al análisis de la situación actual llevado a cabo, consideramos que los objetivos que deben guiar la intervención en el ámbito de la convivencia deben ser los siguientes:

- Fomentar actitudes que permitan mejorar el conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- Concienciar y sensibilizar a la Comunidad Educativa sobre la importancia de una buena convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Promover la formación en procedimientos y recursos que favorezcan la convivencia pacífica y la resolución de conflictos.
- Promover el respeto a la diversidad, el fomento de la igualdad y la

prevención de la violencia de género y los comportamientos racistas.

- ☐ Fomentar la formación del profesorado en el ámbito de convivencia para promover la cultura de paz y prevenir la violencia.
- ☐ Trabajar la prevención, haciendo hincapié en la cohesión grupal, a nivel de convivencia.
- ☐ Promover la detección de conflictos.
- Organizar y coordinar actividades para la adquisición y el uso de habilidades sociales y comunicación eficaz para afrontar positiva y productivamente la resolución de las situaciones conflictivas.
- Aplicar en contextos educativos reales las diferentes formas y técnicas de solucionar conflictos basadas en nuevas pautas de actuación.
- Utilizar el diálogo como base para la prevención y resolución de conflictos.

6. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

En el RRI se encuentran detallados los derechos y deberes de la comunidad educativa.

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN

2. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.- PRESENTACIÓN

Cualquiera que se dedique a la profesión docente sabe que es una de las que requiere una mayor actividad y adecuación a los tiempos por parte del profesorado. El fin último de la misma es el alumno. Nuestro interés porque este alcance unas determinadas competencias al finalizar su bachillerato es lo que nos mueve a proporcionarle las herramientas necesarias para ello.

Estos factores anteriormente expuestos son las causas de este nuevo proyecto que nos hemos planteado en el Centro: la realización de los trabajos de investigación en primero de bachillerato.

Pretendemos con esto que el alumno adquiera un mayor aprendizaje y unas mayores competencias en varios ámbitos, el profesional, ante todo, pero también el personal.

En el ámbito profesional le ayudará a desarrollar las capacidades necesarias para el trabajo autónomo y reflexivo. Tendrá que plantearse preguntas, crear varias respuestas y contrastar datos que le lleven a la conclusión definitiva. Con la guía del tutor aprenderá también a buscar documentación que le llevará a conocer distintos campos, a planificar y finalmente, exponer su investigación ante otras personas.

Primero para la Universidad y después para el mundo laboral, este proyecto le permitirá adquirir las destrezas necesarias en esos ámbitos, donde hoy todo está dirigido a un trabajo personal y de investigación propia. En el ámbito personal creemos que este tipo de trabajos contribuye a aumentar su madurez pues requieren, en muchos casos, abandonar la timidez y mostrarse como un adulto seguro de sí mismo y de sus ideas.

Quizá sean muy altos los fines que perseguimos, pero consideramos necesario, al menos, intentarlo, y este es un elemento más que completará la formación del alumno y algo muy importante, aumentará su capacidad crítica ante la realidad que le rodea.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL

El Trabajo de Investigación en Bachillerato es un trabajo de tipo individual en el que el alumno ha de hacer una investigación sobre un tema seleccionado por el propio alumno y orientado por un *director*. El *director* del proyecto es quien autoriza la presentación del trabajo, pudiendo rechazarlo en cualquier momento de su realización.

Se desarrollará a lo largo del primer curso de bachillerato y finalizará en octubre del segundo curso.

Roles:

- **El alumno:** se encarga de la propuesta de la hipótesis, de la investigación, de la elaboración de la ficha de elección, memoria (incluye marco teórico y práctica) y defensa oral del mismo.
- **El tutor:** se trata de un profesor común para todos los proyectos que llevará a cabo la formación y la evaluación previa de la ficha de elección, en la tercera fase del proyecto.
- **El director:** es el profesor elegido por el alumno que orienta al alumno en el proceso de elaboración del proyecto y evalúa algunas de sus partes.
- **Los tribunales:** cada uno estará formado por tres profesores que variarán en las diferentes secciones del proyecto (director, especialista en la materia relacionada, un especialista en lengua y un especialista en inglés).

El proyecto:

- Debe responder a los intereses de los alumnos, tiene que ser una investigación factible y debe favorecer que los alumnos puedan hacer alguna aportación personal.
- Se expone oralmente ante un tribunal formado por tres profesores entre los que no se encontrará el director del proyecto.
- El proyecto consta de varias fases:
 - La **primera fase** consiste en la formación en técnicas básicas de investigación repartidas en varias sesiones (*coincidiendo con diversas asignaturas, según disponibilidad de horario de las mismas, procurando enfoques y ejemplos concretos desde las perspectivas de las diferentes materias del curso*).
 - En la **segunda fase**, el alumno deberá convencer a un profesor, que será su director de proyecto y deberá consensuar con él la orientación del proyecto.
 - La **tercera fase** es la elaboración y entrega de la **ficha de elección** de proyecto al **tutor** para su revisión y posterior aprobación. Se trata de una de las fases más importantes del proyecto, ya que condiciona la elaboración del mismo y su viabilidad, y supone un **30%** de la calificación final. El alumno dispone de un *Feedback* del **tutor** (hasta el V-20 de octubre) y otros dos por parte de su **director provisional** para la calificación definitiva (hasta V-10 de noviembre) y, en función de su viabilidad, su

aprobación.

- En la **cuarta fase**, desarrollo del marco teórico del proyecto y entrega de la memoria del mismo (primera semana de abril, día aún por concretar). El marco teórico debe incluir una sección (inicial o final) en Lengua Inglesa de, al menos, 2 folios de extensión. Esta parte será calificada ante un tribunal formado por el **director** de proyecto, un **especialista de Lengua Española** y otro **especialista de Lengua Extranjera**, y supone un **15%** de dicha calificación.
- La **quinta fase** es la realización del *trabajo de campo o parte práctica del proyecto*. Puede comenzar antes de terminar la redacción del marco teórico, y podrá abarcar, incluyendo las vacaciones de verano, hasta la primera semana lectiva de septiembre. A la vez que se va realizando la parte práctica se confecciona la memoria de la misma.
- En la **sexta fase**, entrega del resto de la memoria (que incluye detalladamente la parte práctica del proyecto). Esta parte será calificada ante un tribunal formado por el **director** de proyecto, un **especialista en la materia** y otro **especialista de Lengua Española**, y supone un **35%** de la calificación total. Habrá de entregarse el 1º de octubre del curso siguiente (*cuando el alumno/a está en 2º*).
- En la **séptima fase** el alumno presenta de forma oral el proyecto ante un tribunal formado por tres profesores entre los que *en ningún caso* se incluye al director del mismo. Serán, por tanto, un **especialista en la materia**, otro **especialista de Lengua Española** y un tercer **especialista de Lengua Extranjera**. Esta séptima y última parte supone el **20%** de la calificación total. *Las exposiciones orales se programarán*

entre la última semana de octubre o 1ª de noviembre.

La exposición de la memoria tendrá una duración máxima de:

Cinco minutos la introducción o conclusión en inglés

Entre quince y veinte minutos la exposición oral.

Hasta cinco minutos las preguntas por parte del tribunal.

A la defensa oral del proyecto podrán asistir, en la medida de lo posible, compañeros del Centro, profesorado y padres del ponente.

La organización:

- Cada profesor del centro podrá ser director de hasta dos proyectos como máximo. En ningún caso el tutor de proyectos podrá ser director.
- El director del proyecto deberá realizar una orientación y seguimiento periódico del mismo en cada una de las fases.

La hipótesis:

- Es el elemento *central* o *clave* del proyecto y en el que se basa toda la investigación.
- Es una pregunta o preguntas concretas que el alumno se plantea a la que debe dar respuesta siguiendo métodos de investigación.
- Esa pregunta o preguntas deben adaptarse a un contexto real y debe ser contrastable y medible. Su planteamiento es una de las fases más complejas del proyecto y puede condicionar la viabilidad del mismo.
- La hipótesis se desarrollará en la "*hoja de elección y desarrollo del proyecto*".

La memoria:

- La memoria debe constar de dos secciones diferenciadas:
 - Un **marco teórico** (mencionado en la cuarta fase, con una sección inicial o final redactadas en lengua inglesa de un mínimo de dos folios de extensión).
 - Un **trabajo de investigación/campo** (mencionado en la sexta fase).
- La memoria completa del proyecto tendrá una extensión máxima de 50 páginas y mínima de 30, (por una sola cara), con la fuente de tamaño 12, espaciado 1,5, con sangrías y márgenes. Una de las copias debe entregar en papel, pero también debe hacer llegar, al director del proyecto, en el tiempo convenido, una copia en formato digital **PDF**.

ESTIMULACIÓN TEMPRANA





1. INTRODUCCIÓN

2. FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA ESTIMULACIÓN TEMPRANA

3. ¿POR QUÉ ES BENEFICIOSO UN PROGRAMA SISTEMÁTICO QUE ESTIMULE EL DESARROLLO NEUROMOTOR?

4. ACTIVIDAD DE MOVILIDAD:

4.1 Arrastre

4.2 Gateo

4.3 Paso rodillas

4.4 Paso soldado

5. ACTIVIDAD MANUAL

5.1 Suspensión

5.2 Escalera de braquiación

6. ACTIVIDAD VESTIBULAR

6.1 Volteo

6.2 Equilibrio

7. EVALUACIÓN

1 INTRODUCCIÓN

Las nuevas metodologías tienen un denominador común en todo el proceso de enseñanza y aprendizaje considerando al alumno como el verdadero protagonista.

El avance de la Neuroeducación nos está permitiendo responder a preguntas importantes en torno a cómo aprenden nuestros alumnos.

Nuestro centro apuesta por el beneficioso efecto neurológico que causan algunos Programas de Estimulación Temprana, como es el caso del Programa de Desarrollo Básico en el sistema nervioso de los niños en sus primeras edades (0 a 6 años).

Este programa lo llevamos a cabo desde 1º de Educación Infantil hasta 2º de Educación Primaria.

Finalidades:

- Provoca el aumento de la actividad del sistema nervioso por medio de estímulos.
- Favorece y fortalece las conexiones sinápticas.
- Favorece la autoestima, iniciativa y aprendizaje.
- Desarrolla habilidades, capacidades y destrezas. Estimula la curiosidad en la edad que más se desea aprender

2. FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA ESTIMULACIÓN TEMPRANA

A partir de algunas de las conclusiones obtenidas por el equipo de investigación del *Instituto para la Consecución del Potencial Humano de Filadelfia*, como que el proceso de crecimiento y desarrollo del cerebro puede detenerse o acelerarse, podemos afirmar que la inteligencia de un niño depende en gran medida del número de *estímulos visuales, auditivos, táctiles* que le ofrezcamos. Sólo dependerá de la *frecuencia, intensidad y duración* y de que se reconozca en todo momento el modo ordenado en que crece el cerebro.

En Doman 1997, podemos encontrar respuestas más profundas y argumentadas en torno a cuál es la función neurológica del cerebro, así como un ejemplo muy cuidadoso de cómo llevar a la práctica un programa de excelencia motriz. Éste fue diseñado para influir profundamente en los procesos de crecimiento del cerebro, y la organización neurológica de los niños y sus grandes resultados han provocado que hoy en día se esté extendiendo a las prácticas diarias de aula.

Del mismo modo, si revisamos algunos referentes influyentes en torno a esta temática como Doman, Douglas y Hagy Bruce 1997, Estalayo y Vega 2010 o Candel 1999, podemos afirmar que el cerebro humano tiene más de 10.000 millones de neuronas en funcionamiento, que usamos un porcentaje muy bajo de nuestra inteligencia, que nuestro cerebro crece con su uso, y que si mejoramos una función se mejoran otras en igual medida o lo que muchos de ellos denominan “un proceso en cascada”.

A partir de esto y haber podido comprobar como una

correcta organización cerebral en las primeras edades, puede influir de manera muy positiva en los procesos de aprendizaje base, que se dan en los primeros años de la escolaridad, y por ende que esa buena organización cerebral, motivada por los programas de estimulación, ayuda a prevenir futuras dificultades de aprendizaje, parece interesante y oportuno que la metodología de intervención se base en aprovechar al máximo las posibilidades del individuo, siendo fundamental el momento temprano en que se comienza, ya que más adelante no se conseguirán muchas de estas metas.

Hemos de ser conscientes que la naturaleza nos ha dotado de una estructura hemisférica doble para casi todo, pero eso hay que organizarlo. Para cualquiera de las acciones, funcionan dos hemisferios cerebrales y en muchas ocasiones de manera conjunta. Del mismo modo para otras acciones complejas como la lectura, necesitamos que los dos hemisferios trabajen juntos. Y es aquí donde la estimulación temprana y el Programa de Desarrollo Básico entra en juego.

Este programa nos propone circuitos de movimientos en patrón homolateral, patrón cruzado, técnicas de relajación de extremidades, ejercicios de arrastre, gateo, braqueación y de marcha. ***El objetivo del PDB es conseguir una correcta organización neurológica, pues un problema funcional deriva en un problema educativo. "El 95% de niños que no gatean tienen problemas de lectoescritura" M.T. Aldret.***

Podría decirse, que en cada una de las *siete etapas* de desarrollo del cerebro y en cada una de las *seis funciones* humanas que lo componen, (Visión, Audición, Táctil, Manual,

Lenguaje y Movilidad) se da una estrecha relación de dependencia e interconexión que no permite elevar una de ellas sin mejorar las otras.

De esta manera, y a modo de ejemplo, podemos afirmar que la convergencia visual necesaria para la lectura, la escritura y otras funciones visuales se adquiere con un buen PDB. Nos permite ayudar al Sistema Nervioso a madurar correctamente, a formar y consolidar circuitos neuronales.

3. ¿POR QUÉ ES BENEFICIOSO UN PROGRAMA SISTEMÁTICO QUE ESTIMULE EL DESARROLLO NEUROMOTOR?

Está demostrado que el desarrollo de las actividades motoras es paralelo al sistema nervioso.

El desarrollo motor sigue las leyes de la dirección del desarrollo: Secuencia céfalo-caudal (de la cabeza a los pies) y próximo-distal (del eje principal a las zonas distales) = Desarrollo motor grueso y desarrollo motor fino.

Normalmente cualquier programa de desarrollo neuromotor incluye actividades de movilidad, manual y vestibular.

4. ACTIVIDADES DE MOVILIDAD:

📌 **Arrastre:** El arrastre implica el avance en patrón cruzado. El niño se mueve utilizando su brazo derecho y su pierna izquierda para empujarse hacia delante; simultáneamente mueve el brazo izquierdo y la pierna derecha hacia delante para soportar su peso sobre ellos como preparación para el siguiente movimiento. Avanzar en patrón cruzado implica, y a la vez ejercita, la coordinación entre los dos hemisferios cerebrales. El

hemisferio derecho controla los movimientos y sensaciones de las extremidades izquierdas y el hemisferio izquierdo controla los movimientos y sensaciones del lado derecho de nuestro cuerpo. Cuando los dos hemisferios trabajan de manera coordinada quiere decir que su mano izquierda (hemisferio derecho) sabe lo que hace su mano derecha (hemisferio izquierdo)

- ❑ **Gateo:** Cuando el niño gatea coordina sus movimientos de tal manera que el brazo derecho va sincronizado con el pie izquierdo y el brazo izquierdo con el pie derecho (patrón cruzado), esto es posible gracias a que la información es pasada de manera rápida de un hemisferio al otro, como se sabe, el hemisferio derecho controla los movimientos de las extremidades izquierdas de nuestro cuerpo y el hemisferio izquierdo controla los movimientos del lado opuesto.

Este tipo de conexiones no sólo permitirá adquirir destrezas motoras y movimiento sino también permitirá el desarrollo de diferentes funciones cognitivas.

Por otro lado, cuando gatea, recorre diferentes superficies y texturas, esto permitirá desarrollar la sensibilidad táctil de los dedos y de la palma de la mano, lo que favorecerá el agarre de objetos pequeños, coger correctamente el lápiz e iniciar con éxito el proceso de escritura.

También favorece los procesos de convergencia y acomodación visual, esto permite focalizar correctamente un objeto y saber a qué distancia está y dónde se encuentra ubicado

(nociónes cerca-lejos), es decir que gracias al gateo hemos aprendido a resolver problemas tales como superar obstáculos, librarnos o pasar sobre ellos, realizar juegos de encaje, rompecabezas y cualquier problema que requiera la orientación espacial

❓ **Paso rodillas:** Paso soldado Patrón Cruzado: organización jerárquica de ambos hemisferios → Cuerpo Caloso.

Paso tambor: Pierna derecha – Brazo izquierdo
Pierna izquierda – Brazo derecho

5. ACTIVIDAD MANUAL

Escalera de braquiación

Braqueo es el movimiento que consiste en sujetarse con las manos a una escalera horizontal o a anillas, y desde la posición de suspendido avanzar de un peldaño a otro con una mano y otra alternativamente.

Para desarrollar esta competencia se utiliza la escala de braquiación; escalera alta horizontal por la que los niños avanzan alternando las manos por cada uno de los peldaños, de forma seguida hasta el final.

Con ello conseguimos que el alumno se ejercite en la:

- ❓ Suspensión: Soportar el 100% de su propio peso corporal. Mejora la flexibilidad, estabilidad, desarrolla los músculos de los brazos y la fuerza en los dedos.
- ❓ Coordinación óculo-manual. Mientras avanza ha de calcular la distancia y el espacio donde tendrá que ir alternando sus manos en los peldaños.

❓ Pinza escribana (pulgar oponible). Tendrá que agarrarse a los barrotes de la forma más adecuada para que la sujeción sea

correcta. Fortalece su mano al mismo tiempo que hace el movimiento de pulgar oponible, fundamental para coger bien el lápiz. En resumen, potencia y desarrolla la motricidad fina.

- **Beneficios de la suspensión y escalera de braquiación:**

- **Mejora de la inteligencia.** → **Extensión** de la caja torácica. Mayor extensión torácica supone más oxígeno para el cerebro.
- **Mejora de la respiración** y de la oxigenación.
- **Incremento en la fuerza** de las manos y brazos.
- **Ayuda** en el buen desarrollo de la espalda.
- **Decremento de las enfermedades** respiratorias.
- **Mejor definición** de la lateralidad del cerebro.
- **Mejor desarrollo** de la habilidad manual.
- **Mayor** facilidad y **destreza al escribir.**
- **Mejora** de la **convergencia visual.**
- Desarrollo óptimo de la **coordinación ojo-mano.**

6. ACTIVIDAD VESTIBULAR

❓ **Volteo:** como el movimiento de la “croqueta” tiene una dirección determinada, hay que practicarlo hacia los dos lados, con el fin de reforzar el conocimiento de los dos lados del cuerpo (bilateralidad), direccionalidad, percepción táctil y, a su vez, estimular el oído interno y el laberinto. Este ejercicio contribuye al desarrollo de la

binocularidad y la visión periférica.

- ☐ **Equilibrio:** caminar hacia delante punta/talón sobre la barra de equilibrio con los brazos extendidos al frente o saltos con los dos pies juntos de un aro a otro, etc. Practicar ejercicios de equilibrio ayudan a mejorar la coordinación de los movimientos, fortalece el sistema neuromuscular y aumenta la estabilidad en el núcleo central del cuerpo y mejora la fuerza de los músculos.

7. TEMPORALIZACIÓN Y ESPACIOS

- ☐ Las actividades se llevarán a cabo todos los días de la semana.
- ☐ Para la realización de la actividad manual se utilizarán las tres escaleras de las que dispone el centro: clase de 1º de Educación Infantil, patio Infantil y gimnasio
- ☐ Se utilizará el pasillo y la zona de las gradas para el paso soldado, pasotambor, gateo y volteo.

8. EVALUACIÓN:

Trimestralmente se entrega el siguiente informe a los padres junto con los aprendizajes adquiridos. Se evalúa con:

- ☐ Conseguido
- ☐ En proceso

PLAN DE ANIMACIÓN A LA LECTURA



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

OBJETIVOS GENERALES

PADRINOS

1.JUSTIFICACIÓN

2.OBJETIVOS

3.CONTENIDOS CURRICULARES

4.METODOLOGÍA

5.EVALUACIÓN

SABER LEER

1.INTRODUCCIÓN

2.IMPLEMENTACIÓN

SECUNDARIA Y BACHILLERATO

1. INTRODUCCIÓN

Entre las competencias básicas para el desarrollo cultural y la realización plena del individuo se encuentra la lectura. Saber leer no solo es imprescindible para afrontar estudios de cualquier índole y para alcanzar el dominio en la expresión oral y escrita sino que puede llegar a representar un verdadero aliciente y un inesperado placer en la vida de una persona.

Es ante todo en este último punto donde queremos establecer la principal finalidad de este proyecto. Porque todo aquello que se realiza con gusto y que llega a apasionar es realmente lo que llega a tener utilidad y lo que nos llevará a conseguir el resto de los objetivos que nos proponemos.

Nuestra experiencia nos indica que en cualquier momento de las etapas de un alumno puede despertarse ese interés por el libro y por ello queremos que este proyecto sea de todo el colegio, implicando a profesores de todas las materias, al equipo directivo y por supuesto a todos los alumnos. Estamos asimismo convencidos de que los libros no deben solo leerse, deben *vivirse*. Esperamos que se juegue con ellos, que se hable de ellos, que lleguen a formar parte de nuestra comunidad como algo necesario e imprescindible en nuestro día a día.

No es tarea baladí la que nos hemos propuesto y sabemos que es prioritario establecer un programa que incluya todas las áreas y etapas del proceso pedagógico, que se mantenga en el tiempo pero que al mismo tiempo esté abierto a nuevas ideas y mejoras que se irán incluyendo poco a poco, que especifique de forma pormenorizada los pasos que se van dando y que mantenga periódicamente en contacto a los profesores para valorar todo aquello que se va aplicando.

Aunque en un primer momento pueden parecer objetivos algo ambiciosos creemos que un proyecto de Plan Lector bien organizado y estructurado puede conseguir excelentes resultados.

Esperamos convertir a los alumnos en amantes de los libros. La base principal en la que se asienta este proyecto es por lo tanto la búsqueda del placer de la lectura, todo lo demás, estamos convencidos, vendrá detrás de forma natural y se desarrollarán, sin necesidad de forzarlas, las destrezas necesarias para enfrentarse a las exigencias de los estudios que se llevarán a cabo en la vida académica del alumno.

“El arte de leer no es un capítulo más de la educación y, menos aún, de la enseñanza, sino la base de ambas”

Víctor García de la Concha

2.OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales que se plantean son los siguientes:

- **Desarrollar la lectura por placer**, despertando la necesidad de leer desde las edades más tempranas y consiguiendo el hábito lector de manera que evolucione y se conserve tras la edad escolar.
- **Integrar en el proceso de enseñanza de las diferentes áreas del currículo la lectura como eje común**, permitiendo obras de diversa temática y formato.
- **Fomentar**, a través de diferentes tipos de lectura y distintos autores que ofrezcan variadas perspectivas de la misma realidad, **el pensamiento crítico sobre el entorno inmediato y mediato del alumno.**
- **Aumentar el bagaje cultural del alumno** para incentivar la comunicación de ideas entre ellos y el gusto por la exposición de pensamientos y opiniones sobre temas diversos.
- **Potenciar la creatividad** y así contribuir a desarrollar la originalidad en la realización de cualquier tipo de trabajo.
- **Incrementar aptitudes necesarias para cualquier ámbito de la vida como las que se desarrollan a través de la lectura compartida o la lectura silenciosa** (respeto por los demás, saber escuchar, empatía hacia opiniones ajenas y contrarias...).
- **Conseguir un amplio desarrollo en la expresión oral y escrita**, que se irá incrementando a medida que el estudiante aumente su capacidad lectora.

-
- **Incentivar el contacto con las bibliotecas** y hacer partícipe al alumno de la importancia de su existencia para cualquier tipo de sociedad.
 - **Promover el trabajo de investigación** tomando como base las fuentes de información.
 - **Contribuir al enriquecimiento personal** al descubrir conocimientos y conductas reflejadas en la vida de los personajes.
 - **Mejorar las relaciones humanas** enriqueciendo los contactos personales.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE

La importancia de la lectura como eje vertebrador del aprendizaje del alumno es contemplada en LOMLOE, tal y como se especifica a continuación.

4975 *Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.*

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, introduce importantes cambios, muchos de ellos derivados, tal y como indica la propia ley en su exposición de motivos, de la conveniencia de revisar las medidas previstas en el texto original con objeto de adaptarel sistema educativo a los retos y desafíos del siglo XXI, de acuerdo con los objetivos fijados por la Unión Europea y la UNESCO para la década 2020-2030.

Dentro del Perfil de salida del alumnado en la Educación Básica, la ley hace explícita referencia a la Competencia Lingüística del siguiente modo:

Competencia en comunicación lingüística (CCL)

La competencia en comunicación lingüística supone interactuar de forma oral, escrita, signada o multimodal de manera coherente y adecuada en diferentes ámbitos y contextos y con diferentes propósitos comunicativos. Implica movilizar, de manera consciente, el conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes que permiten comprender, interpretar y valorar críticamente mensajes orales, escritos, signados o multimodales evitando los riesgos de manipulación y desinformación, así

como comunicarse eficazmente con otras personas de manera cooperativa, creativa, ética y respetuosa.

La competencia en comunicación lingüística constituye la base para el pensamiento propio y para la construcción del conocimiento en todos los ámbitos del saber. Por ello, su desarrollo está vinculado a la reflexión explícita acerca del funcionamiento de la lengua en los géneros discursivos específicos de cada área de conocimiento, así como a los usos de la oralidad, la escritura o la signación para pensar y para aprender. Por último, hace posible apreciar la dimensión estética del lenguaje y disfrutar de la cultura literaria.

Descriptorios operativos

Al completar la enseñanza básica el alumno o alumna...
CCL1. Se expresa de forma oral, escrita, signada o multimodal con coherencia, corrección y adecuación a los diferentes contextos sociales, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa tanto para intercambiar información, crear conocimiento y transmitir opiniones, como para construir vínculos personales.
CCL2. Comprende, interpreta y valora con actitud crítica textos orales, escritos, signados o multimodales de los ámbitos personal, social, educativo y profesional para participar en diferentes contextos de manera activa e informada y para construir conocimiento.
CCL3. Localiza, selecciona y contrasta de manera progresivamente autónoma información procedente de diferentes fuentes, evaluando su fiabilidad y pertinencia en función de los objetivos de lectura y evitando los riesgos de manipulación y desinformación, y la integra y transforma en

conocimiento para comunicarla adoptando un punto de vista creativo, crítico y personal a la par que respetuoso con la propiedad intelectual.

CCL4. Lee con autonomía obras diversas adecuadas a su edad, seleccionando las que mejor se ajustan a sus gustos e intereses; aprecia el patrimonio literario como cauce privilegiado de la experiencia individual y colectiva; y moviliza su propia experiencia biográfica y sus conocimientos literarios y culturales para construir y compartir su interpretación de las obras y para crear textos de intención literaria de progresiva complejidad.

CCL5. Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la resolución dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, evitando los usos discriminatorios, así como los abusos de poder, para favorecer la utilización no solo eficaz sino también ética de los diferentes sistemas de comunicación.

Asimismo, dentro de las competencias específicas de la asignatura de Lengua y Literatura, la LOMLOE resuelve lo siguiente:

- 1. Seleccionar y leer de manera progresivamente autónoma obras diversas como fuente de placer y conocimiento, configurando un itinerario lector que evolucione en cuanto a diversidad, complejidad y calidad de las obras, y compartir experiencias de lectura, para construir la propia identidad lectora y para disfrutar de la dimensión social de la lectura.**

Desarrollar esta competencia implica recorrer un camino de progreso planificado que pasa por la dedicación de un tiempo periódico y constante de lectura individual,

acompañado de estrategias y andamiajes adecuados para configurar la autonomía y la identidad lectora, que se desarrollará a lo largo de toda la vida.

Es esencial la configuración de un corpus de textos adecuado, formado por obras de calidad que posibiliten tanto la lectura autónoma como el enriquecimiento de la experiencia personal de lectura y que incluya el contacto con formas literarias actuales impresas y digitales, así como con prácticas culturales emergentes. Junto a ello, es recomendable trabajar para configurar una comunidad de lectores con referentes compartidos; establecer estrategias que ayuden a cada lector a seleccionar los textos de su interés, apropiarse de ellos y compartir su experiencia personal de lectura, y establecer contextos en los que aparezcan motivos para leer que partan de retos de indagación sobre las obras y que propongan maneras de vincular afectivamente a los lectores con los textos. A medida que la competencia se vaya afianzando, será posible reducir progresivamente el acompañamiento docente y establecer relaciones entre lecturas más o menos complejas, así como entre formas de lectura propias de la modalidad autónoma y de la modalidad guiada. Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CCL4, CD3, CPSAA1, CCEC1, CCEC2, CCEC3.

2. Leer, interpretar y valorar obras o fragmentos literarios del patrimonio nacional y universal, utilizando un metalenguaje específico y movilizando la experiencia biográfica y los conocimientos literarios y culturales que permiten establecer vínculos entre textos diversos y con otras manifestaciones artísticas, para conformar un mapa cultural, para ensanchar las posibilidades de disfrute de la literatura y para crear textos de intención literaria.

Esta competencia ha de facilitar el tránsito desde una lectura identificativa o argumental de las obras a otra que propicie una fruición más consciente y elaborada y que abra las puertas a textos inicialmente alejados de la experiencia inmediata del alumnado. Para ello es necesario desarrollar habilidades de interpretación que favorezcan el acceso a obras cada vez más complejas, la verbalización de juicios

devalor cada vez más argumentados y la construcción de un mapa cultural que conjugue los horizontes nacionales con los europeos y universales y las obras literarias con otras manifestaciones artísticas. Constatar la pervivencia de universales temáticos y formales que atraviesan épocas y contextos culturales implica privilegiar un enfoque intertextual. Propiciar la creación de textos de intención literaria favorece la apropiación de las convenciones formales de los diversos géneros.

Dos son los ejes propuestos para el desarrollo de esta competencia. En primer lugar, la lectura guiada y compartida en el aula de obras que presenten una cierta resistencia para el alumnado, pero que permitan, con la mediación docente, no solo su disfrute sino también la apropiación de sus elementos relevantes. En segundo lugar, la inscripción de dichas obras en itinerarios temáticos o de género integrados por textos literarios y no literarios de diferentes épocas y contextos, cuya lectura comparada atienda a la evolución de los temas, tópicos y formas estéticas y ayude a establecer vínculos entre el horizonte de producción y el horizonte actual de recepción. El diseño de itinerarios –en los que debe haber representación de autoras y autores– reclama una planificación consensuada a lo largo de la etapa para asegurar la progresión y la complementariedad necesarias que permitan la adquisición gradual de las competencias interpretativas.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CCL4, CC1, CCEC1, CCEC2, CCEC3, CCEC4.

Nuestro Plan lector se va a desarrollar en torno a tres ejes principales: **SABER LEER, APRENDER LEYENDO Y DISFRUTAR CON LA LECTURA**. Cada uno de ellos viene determinado por unos objetivos claros y se acomete con unas actividades específicas

PADRINOS DE LECTURA

Dentro de este Plan Lector hemos contemplado el apadrinamiento lector para trabajar fundamentalmente el disfrute de la lectura.

Destacamos los siguientes aspectos:

1. Simplicidad del proyecto. Para la puesta en marcha de este proyecto no se requiere de ningún material o recurso en particular. Se trata además de un proyecto que complementa al desarrollo del área de Lengua, ya que no trabaja todos sus contenidos, solo una gran parte de ellos, por lo que se puede usar como un proyecto complementario a la propia programación docente.
2. Importancia del uso del lenguaje oral en la Educación Infantil. En la etapa de Educación Infantil es muy importante el lenguaje oral, y es el tipo de lenguaje que debe prevalecer. A través del diálogo y la comunicación con el docente y con el resto de compañeros y compañeras en el aula, el niño y la niña va construyendo su lenguaje, desarrollando y mejorando su capacidad de comunicación y construyendo el mundo que les rodea. De esta manera, el trabajo con el alumnado de Primaria como padrinos y madrinas refuerza este principio básico de la etapa Infantil, ya que mediante el apadrinamiento se favorece el surgimiento de nuevas situaciones comunicativas más individualizadas, pues cada niño y niña de Infantil cuenta con una persona con la que mantener una conversación, llevar a cabo un diálogo, de la que aprender palabras y expresiones... Igualmente favorecedora es esta experiencia para el alumnado de Primaria, que debe asumir la responsabilidad que su rol de padrino o madrina conlleva: usar un lenguaje adecuado, cercano al alumnado pequeño, rico en vocabulario y expresiones correctas y motivando a que exista un diálogo y no un monólogo.
3. Desarrollo de la competencia lingüística en el alumnado de Educación Infantil. Gracias a las sesiones de apadrinamiento lector, en las que el alumnado de quinto de Primaria se reúne con sus ahijados y ahijadas de Infantil, se generan situaciones en el aula que promueven la utilización de diferentes formas de expresión. Los momentos que comparten

los mayores y los pequeños son muy productivos para ambos. Estas situaciones contribuyen al desarrollo de la discriminación auditiva, la asimilación de normas del intercambio comunicativo, el respeto del turno de palabra, el mantenimiento de la escucha activa y el respeto por lo que dicen el resto de personas, además de provocarse el acercamiento a diferentes tipos de textos escritos, como el cuento, el poema o la noticia.

Las reuniones, de carácter más individualizado, entre padrinos y madrinas y ahijados y ahijadas favorecen precisamente el surgimiento de estas situaciones comunicativas en las que el alumnado de Infantil debe emitir y producir mensajes, resaltando contenidos de la etapa como la mejora de la verbalización, la explicación oral de sus gustos, opiniones y pensamientos, o la actitud positiva hacia la propia lengua y la de los demás; y recibir y comprender mensajes de otras personas. Además, a través de la lectura, narración y dramatización que prepara el alumnado de Primaria, los padrinos y madrinas, el alumnado de Infantil tiene acceso a la interpretación de gestos y movimientos como recursos para la comunicación.

4. Socialización de los más tímidos. No todo el mundo tiene la misma facilidad para relacionarse con otras personas. Esta dificultad se pronuncia con la llegada de la pubertad y adolescencia, especialmente con el grupo de iguales y con personas más mayores. Parte del alumnado que por su propia idiosincrasia es tímido para relacionarse con su grupo de iguales, consigue desinhibirse muchísimo gracias al contacto con los pequeños. Es decir, niños y niñas con una larga trayectoria de silencio en las clases, tiempos en solitario en el aula y en el patio, logran superar parte de su miedo escénico cuando trabajan con los pequeños y pequeñas de Infantil. Y es que comprueban que estos no emiten juicios o prejuicios, y pueden establecer relaciones afectivas con cualquier persona que esté dispuesta a ello. De esta manera, los chicos y chicas mayores con timidez extrema, han evolucionado muchísimo al trabajar de manera individual con su ahijado o ahijada, perdiendo en gran parte el miedo al ridículo cuando les han contado cuentos, han puesto voces de personajes y han escenificado alguna obra.

5. Trabajo individual y grupal en el aula de Primaria. Uno de los principios pedagógicos a tener en cuenta en un aula de Primaria es favorecer el trabajo individual y grupal, y hacer que el alumnado asimile normas y hábitos para trabajar de ambas formas. En este

proyecto esta premisa es obligatoria, pues en las unidades se contemplan actividades que alternan actividades individuales y grupales, la existencia de una persona encargada que lidere y medie en el grupo (figura rotatoria), junto a una continua reflexión grupal al finalizar cada unidad.

6. Desarrollo de conciencia y relaciones sociales en el alumnado de Infantil. El alumnado de cuatro y cinco años ya ha tenido, como norma general, experiencias previas de socialización más allá del núcleo familiar. Sin embargo, la escuela siempre supone un gran avance en su socialización, afectando a su mundo emocional y relacional, ampliándose el número y la calidad de las relaciones e interacciones con otras personas desconocidas. El apadrinamiento lector contribuye enormemente a ese objetivo de socialización de los niños y niñas, ya que les permite entablar relaciones de calidad con otros estudiantes, a los que ellos ven mayores, que les prestan atención, les muestran cariño y pasan tiempo con ellos. Los mayores están muy pendientes de transmitirles valores positivos para favorecer su desarrollo emocional y generar una autoimagen positiva.

7. Uso de la literatura como recurso y especialmente como metodología de trabajo. Es evidente la importancia y beneficios que puede llegar a tener el empleo de la literatura en la escuela, independientemente del nivel educativo planteado. Por ello, este proyecto no solo usa la literatura como recurso o como contenido a asimilar por el alumnado, sino que pretende ir mucho más allá, y hace uso de la literatura como metodología. Es decir, la literatura es el hilo conductor de toda esta programación, pues a través de diferentes textos literarios de los tres géneros (poesía, narrativa y drama) el alumnado podrá asimilar otros contenidos del área de Lengua y superar otros objetivos didácticos establecidos, relacionados con el lenguaje, la competencia comunicativa, la gramática o la ortografía.

En este proyecto el alumnado de quinto de Primaria trabajará con los diferentes géneros literarios: la poesía, la narrativa y el teatro, simultaneando así el trabajo con la palabra, con la imagen estática (cuentos y cómics) y dinámica (dramatización mediante teatros) y usando ambos recursos a la vez.

La actividad de contar cuentos por parte del alumnado de Primaria plantea una serie

de ventajas, pues contribuye a mejorar:

- La organización de las ideas.
- La estructuración del discurso oral.
- El cuidado con aspectos verbales y no verbales en el discurso.
- La lectura, mediante la lectura repetida del texto para procurar su interiorización.
- La reflexión sobre la adecuación del contenido (argumento) y la forma (vocabulario, expresiones...) y posterior adaptación de ambos aspectos.

Mediante nuestro sistema de apadrinamiento, cada alumno y alumna de 5º de Primaria apadrina a dos alumnos de 2º o 3º de Infantil, y durante el curso preparan todo tipo de material literario para los pequeños, debiendo leer obras de cada uno de los tres géneros literarios, realizando debates y aportaciones en clase, preparando materiales, obras, representaciones... lo que supone adoptar un rol muy activo en su proceso de aprendizaje.

El proyecto se desarrollará a lo largo de 4 años en el que cada curso escolar se incluirá un curso más de mayores y dos de pequeños.

El proyecto fue iniciado en años anteriores, pero fue interrumpido por la pandemia. Por este motivo volvimos a retomarlo en el curso 2022- 23. Hoy ningún profesional de la educación puede negar la importancia que tiene la literatura para el desarrollo integral del alumnado de Infantil, ya que tiene un alto impacto positivo en la estimulación de la lectoescritura; y para el de Primaria, favoreciendo la lectura más profunda, comprensiva y crítica en el segundo. La literatura permite al alumnado adquirir estrategias para compartir sus experiencias, pensamientos o emociones, adquiriendo y enriqueciendo su vocabulario y registro lingüístico, así como aportando un gran componente lúdico al aprendizaje.

Con este proyecto se pretende, principalmente:

1. La mejora en los diversos contenidos de la lectura.
2. El desarrollo de las relaciones interpersonales de los alumnos del centro y el

acercamiento entre niños de edades diferentes.

3. Contribuir al desarrollo de la competencia lingüística en todas sus dimensiones.
4. Acercar la lectura desde el disfrute.

Desde el primer momento hay que tener muy claro que está pensada para el fomento de la lectura y que los objetivos en que nos vamos a centrar son:

En relación a los lectores:

- Desarrollar la capacidad lectora.
- Favorecer la práctica de la adecuada vocalización, entonación, ritmo, registros fonéticos, inflexiones de la voz, etc.
- Diferenciar los elementos estructurales de un cuento.
- Apreciar los componentes físicos de un libro.
- Incentivar la motivación por la lectura, adaptándose al nivel del oyente.
- Responsabilizarse del cuidado de los libros.
- Potenciar las relaciones interpersonales, reconociendo a los alumnos pequeños como sus iguales en el colegio.
- Potenciar la empatía entre alumnos.

En relación a los oyentes:

- Sentir interés por la narración, identificación personajes y situaciones.
- Desarrollar la capacidad de escucha activa.
- Mejorar la atención y la comprensión de textos orales.
- Potenciar la observación y la discriminación de signos gráficos.
- Familiarizarse con el uso de material bibliográfico.
- Incentivar el respeto hacia los libros.
- Saber adaptarse a personas de diferente edad.

INFANTIL

Lenguaje verbal:

- Intención e interacción comunicativa:
- Intercambio lingüístico en situaciones comunicativas
- Comunicación verbal oral:
- Lenguaje oral en situaciones cotidianas: interacciones, juegos de interacción social y expresión de vivencias.
- Aproximación al lenguaje escritos:
- Los usos sociales de la lectura y escritura como medio de comunicación, información y disfrute
- Aproximación a la educación literaria:
- Textos literarios infantiles orales y escritos (cuentos, historias, poesías, rimas, adivinanzas, canciones y retahílas) adecuados al desarrollo infantil.
- Vínculos afectivos y lúdicos con los textos literarios. Participación creativa en juegos lingüísticos y dramatización de textos literarios para divertirse y aprender.
- Conversaciones y diálogos en torno a textos literarios que fomenten la libertad de expresión, curiosidad, la imaginación, la valentía, la bondad y la generosidad.
- Interés por compartir interpretaciones, sensaciones y emociones provocadas por las producciones literarias.
- Utilización de la biblioteca como fuente de información, entretenimiento y disfrute. Manejo, cuidado y valoración de los cuentos y los libros.

PRIMARIA

- Interacciones entre los componentes del hecho comunicativo (situación, participantes, propósito comunicativo, canal, registro), respeto a las estrategias de cortesía lingüística.
- Tipologías textuales: la narración, la descripción, el diálogo, la exposición y la argumentación.
- Propiedades textuales: estrategias básicas para la coherencia, cohesión y adecuación.
- Géneros discursivos propios del ámbito personal, social y educativo. Contenido y forma.
- Estrategias para la selección del género discursivo adecuado a la intención

comunicativa, modelos orientados al desarrollo de la capacidad creativa en la escritura.

- Interacción oral: interacción oral y adecuada en contextos formales e informales transmitiendo ideas con claridad, participando en debates e intercambios de manera constructiva, confrontando las propias opiniones o aportando argumentos mediante la escucha activa, la asertividad, el diálogo y la cortesía. La expresión y escucha empática de necesidades, vivencias y emociones propias y ajenas, mostrando actitudes de respeto hacia los diferentes interlocutores.
- Comprensión lectora: estrategias de comprensión lectora antes, durante y después de la lectura. Identificación de las ideas más relevantes e interpretación del sentido global, activación de conocimientos previos, relectura, parafraseo, visión general del texto, identificación de términos, conceptos confusos o palabras clave, formulación de preguntas, deducción del significado de palabras y expresiones con ayuda del contexto, realizando las inferencias necesarias. Valoración crítica.
- Identificación de elementos gráficos y paratextuales al servicio de la comprensión.
- Lectura compartida y expresiva. Detección de usos discriminatorios del lenguaje verbal y no verbal.
- Estrategias de uso gradualmente autónomo de recursos lingüísticos diversos, en diferentes soportes, incluidos los digitales, para mejorar la comprensión de textos.
- Producción escrita: ortografía reglada en la textualización y la autocorrección de textos escritos y multimodales de relativa complejidad, con distintos propósitos comunicativos tales como diarios, cartas, correos electrónicos, biografías, informes, pequeños poemas, descripciones... Coherencia, cohesión y adecuación textual en copias, dictados o textos de creación autónoma. Estrategias básicas, individuales o grupales, de planificación, textualización, revisión y autocorrección.
- Lectura autónoma de obras o fragmentos variados y diversos de la literatura adecuados a su edad y organizados en itinerarios lectores.
- Estrategia para la interpretación de las obras a través de conversaciones literarias.
- Relación, entre los elementos constitutivos de la obra literaria (tema, protagonistas, personajes secundarios, argumento, espacio) y la construcción del sentido de la obra.
- Análisis de la relación entre los elementos básicos del género literario y la construcción

del sentido de la obra. Características fundamentales de textos literarios narrativos, poéticos y dramáticos.

-Estrategias básicas para la interpretación autónoma de los textos literarios. El lenguaje figurado (símiles y metáforas), las personificaciones, las hipérboles y los juegos de palabras. Refranes, aforismos y greguerías para profundizar en el sentido y posibilidades del lenguaje. El uso de comparaciones, metáforas, aumentativos, diminutivos y sinónimos en textos literarios.

-Relación entre los textos leídos y otras manifestaciones artísticas y culturales. Los libros ilustrados como fuente de disfrute y de aprendizaje de la lectura y su conexión con la realidad, con la fantasía y con las demás artes.

-Avance en la construcción de la identidad lectora. Estrategias para la expresión de gustos e intereses y para la valoración crítica elemental de las obras.

-Lectura expresiva, dramatización o interpretación de fragmentos atendiendo a los procesos de comprensión y al nivel de desarrollo.

-Creación de textos de intención literaria (cuentos, poemas, canciones, pequeñas obras teatrales) de manera libre y a partir de la recreación y apropiación de los modelos dados utilizando recursos léxicos, sintácticos, fónicos y rítmicos en dichas producciones.

-Uso autónomo de la biblioteca de aula o de centro como escenario de actividades literarias compartidas.

-Principales autores de la literatura española y universal en las distintas épocas.

EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Al finalizar el curso, de cara a la Memoria final se evaluarán las actividades propuestas y se anotarán las posibles mejoras que puedan surgir.



PROYECTO ABN



ÍNDICE

1.INTRODUCCIÓN

2.FUNDAMENTACIÓN

3. ¿QUÉ SIGNIFICA ALGORITMOS ABN?

4. ¿POR QUÉ USAR ESTE MÉTODO Y NO EL TRADICIONAL?

5.OBJETIVOS DEL PLAN

6. BLOQUES DE CONTENIDOS DE INFANTIL

7. BLOQUES DE CONTENIDOS DE
PRIMARIA

8. 8 EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN:

En el curso 2016-17, el Equipo directivo junto con los profesores de Infantil y de Primaria decidimos apostar por una nueva metodología en la manera de enseñar las Matemáticas. Nuestro objetivo primordial era que nuestros alumnos alcanzaran la Competencia Matemática de una manera divertida y significativa para ellos.

Los profesores comenzamos a recibir formación a través de cursos en el propio centro y fuera de él. Contamos con la presencia del propio Jaime Martínez Montero en varias ocasiones. Desde aquel año y hasta el curso actual todos los profesores recibimos dos cursos anuales de la mano de expertos en esta metodología.

En el curso 2017- 18 arrancamos ABN en Educación Infantil y en 1º y 2º de Primaria. En estos últimos cursos nuestros alumnos hicieron una adaptación al nuevo método, pero no hay nada como sentirse protagonistas. pronto se les vio disfrutar y aprender. Vimos unos alumnos más motivados porque esta metodología está más conectado al pensamiento del niño.

Comprobamos a diario como esta metodología permite al alumnado comprender mucho mejor los procesos de las operaciones de cálculo. Acompañamos el método con materiales variados (tapones, palillo, policubos...) con los que se generan impactos en el aprendizaje.

2. FUNDAMENTACIÓN

- Ablewhite (1971) ya advertía de los problemas que se derivaban de un aprendizaje inadecuado de las operaciones básicas. En los

años ochenta, cuando empezaron a irrumpir las calculadoras en la escuela, se planteaba el debate sobre la pertinencia de la enseñanza de los algoritmos de cálculo tradicionales.

- Maier (1987) afirmaba que el uso de las cuatro reglas de cálculo en la escuela era solo una cuestión de supervivencia escolar, es decir, se aprenden para tener éxito en la escuela y, desde entonces, han sido muchos los autores que nos han hablado del poco sentido pedagógico que tienen los algoritmos tradicionales hoy día y de los problemas derivados de su enseñanza (Baroody, 1988; Chamorro, 2005; Dickson, Brown y Gibson, 1991; Gómez, 1999; Martínez, 2011; Maza, 1989; NCTM, 2000), entre otros muchos; sin embargo, en la mayoría de las escuelas se siguen enseñando las cuatro operaciones básicas de forma tradicional.
- En la enseñanza tradicional, los niños y las niñas se enfrentan a los algoritmos a muy temprana edad. En España, con seis años aprenden sus primeras sumas usando el algoritmo y con ocho años afrontan las primeras multiplicaciones. Muchas de las razones en contra del empleo de las cuentas se pueden relacionar con este hecho. Los algoritmos son procedimientos para optimizar tiempo y esfuerzos. Los niños y niñas no conocen los conceptos subyacentes, por lo que pierden el sentido de lo que están haciendo (Martínez, 2000). Esta “no comprensión” conlleva, en multitud de casos, efectos negativos, como la adquisición de una concepción errónea del funcionamiento de las matemáticas o el menosprecio de las capacidades matemáticas propias (Gómez, 1998).
- Según Martínez (2010), en la escuela no se enseña a calcular, sino que se enseñan cuentas, es decir, no se desarrollan destrezas innatas de cálculo, sino que se aprenden instrucciones de

memoria para hacer cálculos. Además, no se trabaja con números sino con cifras, porque la dinámica de los algoritmos obliga a desgajar todas las cifras que contiene el número y a todas se le aplica el mismo tratamiento, sin que importe si son unidades, decenas o centenas. Esto conlleva un gran problema a la hora de aplicar estos aprendizajes: los niños y las niñas son capaces de hacer complicadas multiplicaciones, pero no son capaces de resolver problemas de sumas. Esto es totalmente lógico si se reconoce que el aprendizaje de los algoritmos no implica que los niños y las niñas entiendan o interioricen los conceptos de suma, resta, multiplicación o división.

- Ante esta realidad, tanto los referentes universales sobre educación matemática como los marcos normativos actuales de los países desarrollados, inciden en la importancia de fomentar en los escolares el desarrollo del denominado “sentido numérico”, entendido éste como un concepto amplio que hace referencia al desarrollo de capacidades tan importantes como el cálculo mental flexible, la estimación numérica y el razonamiento cuantitativo, entre otras (Greeno, 2001); todo ello, con un enfoque orientado hacia el desarrollo de la competencia matemática (García et al., 2011).

3. ¿QUÉ SIGNIFICA ALGORITMOS ABN?

A	Abiertos , porque no hay una única forma de realizarlos. Cada alumno puede trabajar de una forma diferente, en función de su desarrollo, estrategias de cálculo...
B N	Basados en números , siempre trabaja con número que combinan números completos con todo su significado.

Con estos algoritmos se tienen conciencia y conocimiento en todo momento de lo que se está haciendo.

4. ¿POR QUÉ USAR ESTE MÉTODO Y NO EL TRADICIONAL?

- Porque hay menos fracaso en la competencia matemática.
 - Porque la metodología ABN se adapta totalmente al alumno o la alumna, hace que resuelva las operaciones atendiendo a su capacidad de cálculo, a su ritmo de aprendizaje, mientras que el tradicional es inflexible en este sentido, ya que implica que todo el alumnado aprenda a la vez, sin pasos intermedios.
 - Porque la metodología ABN despierta un gran entusiasmo e interés en el alumnado, convirtiendo el área de Matemáticas en preferida para la gran mayoría, en contraposición a ser el área más detestada en el método tradicional.
 - Porque el alumnado entiende todos los procesos matemáticos que encierran las operaciones básicas y los generaliza a otros conocimientos del área fácilmente.
 - Porque el profesorado que ya ha estado en contacto con la metodología ABN y la ha aplicado con sus alumnos y alumnas evidencia los grandes logros que alcanzan, incluyendo al alumnado con dificultades de aprendizaje.
 - Porque los resultados de las diversas investigaciones que se están llevando a cabo desde distintos ámbitos de la enseñanza
-

(catedráticos, doctorandos, licenciados y maestros) evidencian el mayor nivel de competencia Matemática que obtiene el alumnado aprende mediante la metodología ABN que aquel que lo hace por la metodología tradicional.

5. OBJETIVOS DEL PLAN

El objetivo fundamental es **la mejora del rendimiento en las competencias Matemática y en Ciencia y Tecnología**, así como en **la competencia para Aprender a aprender**. Este objetivo se va a concretar en los siguientes:

- Aprender las distintas operaciones básicas a través de los algoritmos ABN.
- Mejorar la capacidad de cálculo mental de los alumnos y alumnas en la etapa Primaria, que les permita resolver problemas de la vida cotidiana sin el uso del papel o la calculadora.
- Facilitar estrategias de cálculo a partir de patrones que ayuden a comprender el comportamiento de los números.
- Mejorar los resultados en resolución de problemas a partir de sus categorías semánticas: cambio, combinación, comparación, igualación, reparto igualatorio, cartesiano, isomorfismo de medidas y escalares. Para ello, se partirá de representaciones de los problemas con materiales manipulativos, para pasar a trabajar con números pequeños y, finalmente, pasar al trabajo con números grandes y la generalización a otras situaciones.
- Resolver problemas de la vida cotidiana utilizando estrategias personales y relaciones entre los números (redes

numéricas básicas), explicando oralmente el significado de los datos, la situación planteada, el proceso, los cálculos realizados y las soluciones obtenidas, y formulando razonamientos para argumentar sobre la validez de una solución, identificando, en su caso, los posibles errores.

- Mejorar la comprensión del sistema decimal y las relaciones que se establecen entre los distintos órdenes de unidades: composición, descomposición, redondeo
- Desarrollar estrategias de aproximación, estimación y redondeo, para emplearlas en las distintas operaciones básicas.
- Desarrollar la capacidad de comunicación oral del proceso seguido para la resolución de problemas y cálculos.
- Motivar y estimular al alumnado para el aprendizaje de las Matemáticas, haciéndolo protagonista del mismo y disfrutando de las actividades.

6. BLOQUES DE CONTENIDOS EN INFANTIL:

Contar: conteo, identificación gráfica-cantidad, secuenciación numérica, subitización...

Sentido del número: repartos, reequilibrios de repartos, bisección de números, ordenación y comparación de conjuntos...

Transformaciones de los números: composiciones y descomposiciones; sumas y restas, aproximación a la multiplicación y a la división como reparto.

Geometría: exploración del espacio, tipos de líneas, trayectorias, itinerarios, figuras geométricas planas y su identificación en el mundo real.

Lógica: reconocimiento de atributos y series

7 BLOQUES DE CONTENIDOS EN PRIMARIA:

- A. Sentido numérico**
- B. Sentido de la medida**
- C. Sentido espacial**
- D. Sentido algebraico**
- E. Sentido estocástico**
- F. Sentido socioafectivo**

8. EVALUACIÓN:

Infantil: se evaluarán los criterios de evaluación asociados a las competencias específicas del área de Descubrimiento y exploración del entorno.

Primaria: se evaluarán los criterios de evaluación asociados a las competencias específicas del área de Matemáticas.

Secundaria: se evaluarán los criterios de evaluación asociados a las competencias específicas de la materia de Matemáticas.

Evaluación del propio método: al menos una vez al mes se reflejarán en las actas los logros y dificultades que se van encontrando en las distintas etapas con el fin de realizar propuestas encaminadas a una mejora.

- En Infantil se realizará en las reuniones de equipo.
- En Primaria en las reuniones del equipo de Matemáticas.
- En Secundaria en el departamento.

PLAN DE ORATORIA Y DEBATE



JUSTIFICACIÓN

La oratoria es una habilidad fundamental para los alumnos en edades comprendidas entre los 3 y los 18 años. Desarrollar competencias en oratoria proporciona una serie de beneficios que van más allá de la simple capacidad de hablar en público. En primer lugar, fomenta la confianza en sí mismos, permitiendo que expresen sus ideas de manera clara y persuasiva.

Además, la oratoria promueve el pensamiento crítico y la capacidad de argumentación, destrezas esenciales en la formación de ciudadanos informados y participativos en la sociedad. A través de la práctica de la oratoria, los alumnos aprenden a investigar, organizar y presentar información de manera efectiva, lo que potencia su capacidad para tomar decisiones informadas y resolver problemas de manera autónoma.

Asimismo, la oratoria fomenta la empatía y la comprensión hacia los demás. Al aprender a comunicarse de manera efectiva, los estudiantes se vuelven más sensibles a las necesidades y perspectivas de quienes les rodean, fortaleciendo así las relaciones interpersonales y la habilidad para trabajar en equipo.

Desde el punto de vista académico, los beneficios de la oratoria son notables. Los alumnos que dominan esta habilidad tienden a destacar en presentaciones, debates y exposiciones, lo que se traduce en un mejor desempeño en sus estudios y, a largo plazo, en su éxito académico y profesional.

PROPUESTA

Realizar una exposición oral por trimestre en diferentes asignaturas con temáticas diferentes al contenido curricular preferiblemente. La duración de las comunicaciones oscilará entre uno y dos minutos dependiendo del curso del que se trate.

A partir de 3º de primaria se sugerirá una presentación digital.

Las comunicaciones espontáneas se seguirán trabajando con la finalidad de fortalecer las destrezas que se consideran necesarias para realizar las exposiciones preparadas.

PARTICIPANTES

Alumnos y alumnas desde 1º de Infantil hasta 2º de Bachillerato.

OBJETIVOS

- Desarrollar la confianza en uno mismo al hablar en público.
- Mejorar la capacidad de expresión verbal y no verbal.

-
- Fomentar la capacidad de comunicación efectiva en diferentes contextos.
 - Potenciar la habilidad para organizar y estructurar ideas de manera clara.
 - Desarrollar la capacidad de argumentación y persuasión.
 - Estimular el pensamiento crítico y analítico.
 - Mejorar la capacidad de escucha activa y comprensión.
 - Fomentar la habilidad para adaptar el discurso a distintas audiencias.
 - Promover la investigación y la recopilación de información relevante.
 - Estimular la creatividad en la presentación de ideas.
 - Potenciar la empatía y la sensibilidad hacia las necesidades de la audiencia.
 - Desarrollar habilidades de improvisación y manejo de situaciones inesperadas.
 - Fomentar la gestión adecuada del tiempo durante la presentación.
 - Promover la habilidad para adaptar el tono y el estilo según el propósito de la comunicación.
 - Desarrollar la capacidad de liderazgo y de influencia a través de la comunicación.
 - Mejorar la habilidad para transmitir mensajes de manera memorable y efectiva.
 - Estimular la conciencia sobre el lenguaje no verbal y su importancia en la comunicación.
 - Potenciar la capacidad para inspirar, motivar y conmover a la audiencia.

COMPETENCIAS PARA LOS ALUMNOS

- Comunicación efectiva: Habilidad para expresar ideas de manera clara y persuasiva.

-
- Escucha activa: Capacidad para comprender y responder adecuadamente a las ideas y preguntas de otros.
 - Pensamiento crítico: Capacidad para analizar y evaluar información de manera objetiva y fundamentada.
 - Persuasión: Capacidad para influir en las opiniones y decisiones de los demás de manera ética.
 - Empatía: Capacidad para comprender y responder adecuadamente a las emociones y perspectivas de los demás.
 - Habilidades de presentación: Capacidad para organizar y transmitir información de manera clara y atractiva.
 - Argumentación: Capacidad para presentar y respaldar ideas de manera convincente.
 - Adaptabilidad: Capacidad para ajustar el discurso y la comunicación según el público y el contexto.
 - Gestión del tiempo: Habilidad para utilizar el tiempo de manera efectiva durante una presentación.
 - Confianza: Creencia en la propia capacidad para comunicarse de manera efectiva.
 - Creatividad: Capacidad para presentar ideas de manera original y atractiva.
 - Habilidades de investigación: Capacidad para recopilar y utilizar información relevante de manera efectiva.
 - Capacidad de liderazgo: Habilidad para influir y guiar a otros a través de la comunicación.
 - Capacidad para influir: Habilidad para motivar a los demás a través de un discurso propio.
 - Habilidades interpersonales: Capacidad para establecer y mantener relaciones positivas a través de la comunicación.
 - Manejo del estrés: Habilidad para mantener la calma y la compostura durante situaciones de presentación en público.

-
- Desarrollo de la voz y el lenguaje corporal: Conciencia y control sobre la forma en que se utiliza la voz y el lenguaje no verbal para comunicar.
 - Responsabilidad en la comunicación: Conciencia sobre el impacto de las palabras y el respeto hacia los demás.
 - Autoevaluación: Habilidad para reflexionar sobre la propia comunicación y buscar maneras de mejorar.

LIGA DE DEBATE INTERNO

JUSTIFICACIÓN

La práctica del debate en los colegios permite a los estudiantes desarrollar habilidades que van a necesitar en su futuro académico y profesional. Debatir es un proceso de “aprendizaje activo” que implica a los alumnos y alumnas en una actividad de argumentación y oratoria en la que pueden reflexionar críticamente sobre los temas que se proponen.

PROPUESTA

Realizar un torneo de debate interno por etapas.

FECHAS

En la tercera evaluación se sustituirá la comunicación oral por el debate en la asignatura de Lengua Española. Al finalizar el último trimestre se realizará una liga interna de debate, en la que competirán los alumnos de 1º y 2º de ESO por un lado y los de 3º y 4º de ESO por otro.

PARTICIPANTES

Alumnos de 1º, 2º, 3º y 4º de Secundaria y 1º de Bachillerato (en la asignatura de Lengua).

Alumnos de 1º de Bachillerato. Comenzarán debate académico dentro de la asignatura de Filosofía en la segunda y tercera evaluación.

OBJETIVOS

- Desarrollar la capacidad reflexiva a partir de la argumentación.
- Trabajar el diálogo y la escucha activa.
- Mejorar el uso de la lengua castellana de forma oral y escrita.

-
- Diferenciar los medios y herramientas fiables de los que no lo son en el proceso de obtención de la información.
 - Fomentar el pensamiento crítico.
 - Avanzar en el rigor de las producciones intelectuales respetando los derechos de los autores de las fuentes de información utilizadas. Para ello se utilizarán sistemas de referencia completos.
 - Desarrollar una conciencia cívica y social.
 - Comprender la importancia de respetar a los oponentes, con independencia de las diferentes posturas mantenidas.

COMPETENCIAS PARA LOS ALUMNOS

- Aprender a pensar por sí mismos y a tener un juicio crítico.
- Fomentar la autonomía, la iniciativa y la creatividad.
- Aprender a trabajar en equipo:
 - ✓ Colaborar para poder avanzar y crecer
 - ✓ Aprender a consensuar con el resto del grupo
 - ✓ Aprender a afrontar desafíos para los que se necesitan distintas destrezas
 - ✓ Fomentar la responsabilidad individual demostrando que el trabajo personal repercute sobre los demás miembros del grupo.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

- Dividir las clases en equipos
 - Comenzar a debatir entre los equipos de la clase
 - Terminar compitiendo por etapas: equipos de 1º y 2º de secundaria; equipos de 3º y 4º de secundaria y 1º de Bachillerato.
-



PLAN DE FOMENTO DE IGUALDAD

INDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. JUSTIFICACIÓN

3. OBJETIVOS

4. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

5. MEDIDAS A LLEVAR A CABO EN RELACIÓN A LAS
COMPETENCIAS CLAVE

6. CONTENIDOS

7. ACTIVIDADES

8. METODOLOGÍA

9. EVALUACIÓN

INTRODUCCIÓN

En nuestro Centro se trabajan muchos valores para poder favorecer la formación personal de nuestros alumnos. Un valor que nos caracteriza es el respeto hacia las personas independientemente de su género, fomentando el principio de igualdad entre hombres y mujeres.

La LOMLOE adopta un enfoque de igualdad de género a través de la coeducación y fomenta en todas las etapas el aprendizaje de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo-sexual, introduciendo en Educación Secundaria la orientación educativa y profesional con perspectiva inclusiva y no sexista.

La Constitución española, en su artículo 14 establece la igualdad de todos ante la ley sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otro condicional o circunstancia personal o social.

En el Colegio Sámer Calasanz nos sentimos comprometidos con la nueva ley y con que este artículo de la Constitución siga prevaleciendo en toda la práctica docente fomentando la igualdad.

JUSTIFICACIÓN

Nuestro propósito es aportar los ingredientes necesarios para transformar el mundo creando una sociedad más justa y rica en valores.

Consideramos que la familia y la escuela son los lugares idóneos

para inculcar valores que contribuyan a la igualdad entre hombres y mujeres.

Pensamos en un futuro en el que todos tengan las mismas oportunidades de realización personal y social.

OBJETIVOS

Objetivo general:

Desarrollar prácticas educativas que identifiquen los estereotipos sexistas existentes en diferentes ámbitos de la Comunidad Escolar y de la sociedad y que promuevan su eliminación, de forma que favorezcan en niños y niñas un desarrollo personal satisfactorio y una convivencia pacífica e igualitaria con valores encaminados a la igualdad de oportunidades entre ambos sexos y que se traslade al resto de la sociedad.

Objetivos específicos:

- Detectar las actitudes sexistas que puedan surgir en el centro y modificarlas.
- Sensibilizar al profesorado de la necesidad de realizar cambios que permitan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Asignar responsabilidades en el aula indistintamente a niños y a niñas.
- Introducir en la escuela conceptos, procedimientos y actitudes relativas a la igualdad de oportunidades, a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.
- Prevenir la violencia desde las edades más tempranas.
- Ayudar y enseñar a la resolución de conflictos sin violencia.

-
- Desmitificar las tareas femeninas y /o masculinas.
 - Educar en la empatía.
 - Promover condiciones escolares que favorezcan prácticas educativas correctoras de estereotipos de dominación y dependencia.
 - Facilitar un mayor conocimiento de las diferencias entre niños y niñas, hombres y mujeres, que permita evitar y corregir las discriminaciones que de aquellas se derivan.
 - Fomentar un lenguaje oral en el que se incluyan ambos sexos y en el que no haya prejuicios sexistas a la hora de nombrar tareas domésticas, profesiones... y en general estereotipos que siguen inmersos en el lenguaje cotidiano.
 - Facilitar la utilización igualitaria de espacios en el recreo para niños y niñas.
 - Presentar una distribución equitativa de personajes masculinos y femeninos.
 - Rechazar juegos, juguetes y situaciones que inciten a la violencia.
 - Vigilar que los criterios de selección de materiales curriculares respondan a la coeducación.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Transversalidad:

Supone la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente a la comunidad educativa.

Visibilidad:

Supone ayudar a visibilizar las diferencias que puedan surgir entre ambos géneros y que impidan su pleno desarrollo o limiten

sus capacidades

Inclusión:

Educar en igualdad de género requiere una intervención en cada una de las personas de la comunidad educativa.

Paridad:

La paridad constituye un derecho y un principio fundamental, necesario para el logro de mayores cotas de justicia y libertad en el ejercicio de derechos equitativos.

**MEDIDAS A LLEVAR A CABO EN RELACIÓN A LAS
COMPETENCIAS CLAVE**

Competencia en Comunicación lingüística:

- Se hará un uso adecuado del lenguaje, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de sexo.
- Se realizarán actividades en las que los alumnos y alumnas utilicen el lenguaje para expresar emociones y sentimientos a cerca de los diferentes tipos de discriminación.

Competencia Digital:

- Enseñar a nuestros alumnos a ser críticos analizando los mensajes que nos proporcionan los medios de comunicación con respecto a los roles que aplican a los hombres y a las mujeres.
- Contribuir al fomento de la igualdad para que nuestros alumnos y nuestras alumnas estén vinculados al mundo

digital.

Competencia Matemática, en ciencia y tecnología (STEM):

- Contribuir al desarrollo del pensamiento científico sobre hechos científicos y tecnológicos.
- Evitar estereotipos de género relacionados.
- Fomentar destrezas que permitan utilizar y manipular herramientas y máquinas tecnológicas

.Competencia Personal, social y de aprender a aprender:

- Potenciar el trabajo cooperativo con reparto de roles sin distinción de género.

Competencia ciudadana:

- Trabajar habilidades que les permita actuar como ciudadanos responsables participando en la vida social y cívica eliminando todo tipo de violencia y discriminación.
- Generalizar la igualdad en otros contextos como el familiar, actitud necesaria para la sociedad.

Competencia emprendedora:

- Realizar actividades orientadas a desarrollar la autonomía.

Competencia Conciencia y expresión cultural

- Realizar actividades sobre nuestra herencia cultural analizando la evolución hacia la igualdad de género

Competencia plurilingüe:

- Utilizar las diferentes lenguas desde el respeto y la no discriminación

CONTENIDOS

- Coeducación
- Corresponsabilidad en las tareas domésticas y escolares
- Discriminación/ igualdad de género
- Estereotipos sexuales
- Autonomía personal
- Lenguaje no sexista
- Igualdad en las expectativas profesionales

ACTIVIDADES A LO LARGO DEL CURSO ESCOLAR

Todos los días del año son buenos para trabajar la importancia en el respeto a la diversidad, pero también utilizaremos días especiales a lo largo del curso incidiendo en las actitudes necesarias para desarrollar la igualdad entre hombres y mujeres.

Noviembre:

- Día de los derechos de los/as niños/as (20 de noviembre)

Diciembre:

- Celebración de la Constitución Española (6 de diciembre)
- Navidad:

-
- Participación en la muestra de Villancicos en el Teatro Municipal Juan Prado.
 - Belén viviente (22 de diciembre)

Enero

- Día de la paz (30 de

enero)Marzo

- Día de los derechos de la mujer trabajadora (8 de

marzo)Abril

- Día del libro (23 de abril). Escritoras en el día del

libroMayo

- Día de la familia (14 de

mayo)Junio

- Festival de fin de curso

METODOLOGÍA

- Metodología abierta y flexible
- Se dará un papel activo al alumnado
- Se creará un clima coeducativo
- Se consensuarán las normas del aula
- Se propiciarán debates para que afloren los sentimientos y pensamientos de los alumnos y alumnas y en caso de detectar alguna situación inapropiada, se actuarán en consecuencia
- Se utilizará el juego como medio de aprendizaje y socialización. Se observará el juego simbólico para evitar que se proyecte algún modelo no deseado. Se procurará que todos formen grupos de juegos sin que la participación sea por razón de sexo.

-
- Se fomentará el trabajo en grupo.

EVALUACIÓN

- Evaluación continua que permita valorar los logros de los objetivos planteados.
- Realizar las modificaciones necesarias si los objetivos no son los esperados.
- Evaluación final para valorar los resultados obtenidos y realizar las propuestas de mejora si son necesarias.

Indicadores:

- La participación e implicación del alumnado y el profesorado implicado ha sido buena.
- La dinámica de los grupos ha sido verdaderamente fluida y cooperativa.
- El material empleado ha estado libre de estereotipos sexistas.
- Los debates llevados a cabo han aportado valores de respeto y equidad.
- Si el ambiente ha favorecido la expresión sana y libre de los sentimientos.

PDIC

Plan Digital de Centro



**Comunidad
de Madrid**

PDC EDUCACIÓN PRIMARIA

CENTRO		
Nombre	COLEGIO SAMER CALASANZ	
Código	28025361	
Web	https://www.samercalasan.es/	
Equipo #CompDigEdu		
	Apellidos y nombre	Email de contacto
Equipo Directivo	MERCEDES ROJAS	mercedes.rojas@samercalasan.es
	RAÚL CASCALLANA	raul.cascallana@samercalasan.es
Coordinador TIC	RAÚL GÓMEZ	raul.gomez@samercalasan.es
Responsable #CompDigEdu	RAÚL GÓMEZ	raul.gomez@samercalasan.es

CONTEXTUALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CENTRO

Contextualización del plan digital de centro

Breve referencia a lo recogido en el proyecto educativo (PE) u otros documentos en relación a la integración de las TIC. Describir de forma general y sucinta cómo influyen en el plan digital de centro y la trayectoria del centro con respecto al uso de las TIC.

Ejemplos: ¿De dónde partimos?, ¿quiénes y cómo participamos?, ¿cómo se refleja la digitalización en el PEC y/u otros documentos del centro?...

La comunidad educativa del Samer-Calasanz está comprometida con una formación integral del alumnado, centrada en los valores de la diversidad, la tolerancia, el respeto y la inclusión, fomentando el respeto a los derechos humanos como ideario universal para la convivencia. Una de sus señas de identidad es personalizar la educación.

Uno de los objetivos recogidos en el PEC es impulsar el uso responsable de las TIC como herramienta para el desarrollo del conocimiento y para su transmisión.

El claustro está habituado en el uso de plataformas digitales para la gestión administrativa de los datos del alumno y del profesorado.

Justificación del plan

Justificar el plan que habría que desarrollar teniendo en cuenta el contexto descrito anteriormente y la normativa del proyecto.

Ejemplos: ¿Por qué este plan?, ¿cómo puede ayudar este plan al centro?, ¿Hacia dónde queremos ir metodológicay digitalmente?...

El presente plan puede suponer el aprendizaje y /o adquisición de destrezas en competencia digital del profesorado del centro y la implementación de nuevas metodologías u otras estrategias en el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.

Tiene relevancia su inclusión en la PGA del curso para dar respuesta a la Resolución de 4 de mayo de 2022, de actualización del marco de referencia de la competencia digital docente.

Dicho marco resalta la presencia de la tecnología digital desde una doble perspectiva. En primer lugar, como objeto de aprendizaje, básico en la capacitación académica y profesional del alumnado. En segundo lugar, como medio o herramienta de aprendizaje.

El profesorado, por tanto, requiere procesos de formación y capacitación en torno a las áreas de competencia digital docente. Este plan pretende recoger las medidas del centro para avanzar progresivamente en dichas áreas.

Este Plan Digital de Centro recoge las acciones para mejorar la competencia digital de todos los agentes educativos de nuestro centro.

Con este plan pretendemos:

- Evaluar la situación inicial de la que partimos en relación al uso de las TIC por parte del profesorado.
- Revisar las estrategias metodológicas empleadas por el profesorado
- Reconocer el Plan Digital de Centro como un recurso clave para la planificación de la estrategia digital de una organización educativa.
- Transformar el centro educativo en una organización que aprende, siendo sólo posible si es una organización digitalmente competente.

PLAN DE ACCIÓN

CENTRADOS EN LA MEJORA DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

Definición de los objetivos (específicos, medibles, realistas y temporales) a alcanzar una vez identificadas las necesidades.

Se formularán partiendo de la situación del centro, con la voluntad de avanzar. Los objetivos se formularán para un período determinado (preferiblemente el curso, en el marco de un plan plurianual) y en colaboración con los órganos de coordinación pedagógica del centro. Los objetivos deben ser específicos, realistas y evaluables. Un objetivo fundamental de plan será abordar la brecha digital existente.

A. LIDERAZGO

Medidas y protocolos del centro (información, comunicación y coordinación en la utilización pedagógica de las TIC, protección y seguridad en la red, gestiones internas,...); aspectos organizativos (espacios y horarios, tareas y responsabilidades de los miembros de la comunidad escolar), entre otros.

Objetivo estratégico: Desarrollar una estrategia digital de centro con un liderazgo compartido para la integración de las tecnologías a nivel de centro educativo y en su uso efectivo para las principales labores del centro.

Objetivo específico: Crear una comisión encargada de la difusión y comunicación externa.

Actuación: Decidir los miembros que formarán parte de esta comisión, analizar las prácticas a compartir con otros centros y decidir los métodos de comunicación externa.

Responsable: Equipo directivo #CompDigEdu

Recursos: Reunión de claustro

Temporalización: septiembre 2023

Indicador de logro: Acta de la reunión

Objetivo específico: Presentar al claustro las posibilidades de la digitalización para avanzar de nivel y mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Actuación: Mostrar las posibilidades que ofrece la digitalización en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Responsable: #CompDigEdu

Recursos: Curso de formación

Temporalización: septiembre-noviembre 2023

Indicador de logro: Finalización del curso.

B COMUNICACIÓN E INTERCONEXIONES

Fortalecimiento o impulso de redes docentes y de centros educativos; Alfabetización digital y apoyo a familias; Cooperación con entidades del entorno, entre otras.

Objetivo estratégico: Desarrollar una cultura de colaboración y comunicación para compartir experiencias y aprender de manera efectiva dentro y fuera de los límites del centro

Objetivo específico: Presentar al claustro las posibilidades de la difusión y trabajo con otras instituciones externas para la mejora del proceso de cambio.

Actuación: Valorar diferentes canales de difusión que pueden utilizar los centros para difusión de sus proyectos (Twitter, Facebook, Instagram, etc.)

Recursos: Página Web y Perfil en RRSS

Recursos: Reunión de claustro

Temporalización: curso 2023-24

Indicador de logro: Actualización de la página web del centro y creación de un perfil en RRSS.

C. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS

Dotación tecnológica, conectividad, plataformas y servicios digitales y mantenimiento necesarios, entre otros. el Plan incluirá un análisis de los medios y recursos tecnológicos con los que cuenta para planificar los procesos de enseñanza y aprendizaje, incorporando no solo los de la propia institución, sino también un análisis de situación de los recursos de las familias/alumnado para el aprendizaje en el hogar, y su disponibilidad real para el proceso de aprendizaje (dispositivos y conectividad).

Objetivo estratégico: Proveer de una infraestructura adecuada, fiable y segura. Espacios para el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Objetivo específico: Ampliar la dotación de dispositivos digitales del centro para facilitar su uso en todo el centro.

Actuación: Estudiar los dispositivos o espacios que pudieran ser más adecuados para las necesidades actuales del centro. PROS y CONTRAS. (incluyendo sus posibilidades pedagógicas y forma de introducción el aula). Solicitar presupuestos, adquirir dispositivos y puesta en marcha.

Responsable: Coordinador TIC y Equipo Directivo	Recursos: dotación equipos	Temporalización: curso 2023-24
--	-----------------------------------	---------------------------------------

Indicador de logro: Compra de equipos

D. DESARROLLO PROFESIONAL

Desarrollo pleno de la competencia digital docente y formación de directivos, docentes, profesionales de la orientación y personal de administración y servicios, para el compromiso con el desarrollo del plan, entre otros.

Objetivo estratégico: Facilitar el desarrollo profesional continuo del personal a todos los niveles para respaldar el desarrollo y la integración de nuevos modelos de enseñanza y aprendizaje que utilicen las tecnologías digitales.

Objetivo específico: Incluir en la actividad formativa un módulo de informática básica que incluya procesador de textos, e-mail, uso de aplicaciones, etc.

Actuación: Crear la estructura de la formación a recibir en el primer trimestre.

Responsable: Responsable #CompDigEdu y ATD	Recursos: asesoramiento del CTIF Madrid Sur y ATD	Temporalización: septiembre 2023
---	--	---

Indicador de logro: Formalizar la ficha de la actividad formativa en tiempo

Objetivo específico: Incluir en la actividad formativa un módulo inicial básico sobre el uso de dispositivos digitales de los alumnos y su conexión a la red para su aplicación práctica en el aula.

Actuación: Crear la estructura de la formación a recibir en el primer trimestre.

Responsable: Responsable #CompDigEdu y ATD	Recursos: asesoramiento del CTIF Madrid Sur y ATD	Temporalización: septiembre 2023
---	--	---

Indicador de logro: Formalizar la ficha de la actividad formativa en tiempo.

E. PEDAGOGÍA: APOYOS Y RECURSOS

Accesibilidad y criterios de calidad; Recursos Educativos Abiertos (REA); niveles de aprendizaje, entre otros.

Objetivo estratégico: Implementar el uso de tecnologías digitales para el aprendizaje mediante la actualización e innovación de las prácticas de enseñanza-aprendizaje

Objetivo específico: Solicitar la participación en al menos un programa de los ofertados por la Subdirección General de Programas de Innovación y Formación del Profesorado.

Actuación: Crear una comisión con objeto de determinar los proyectos de innovación educativa que pueden ser interesantes para el centro.

Responsable: Equipo directivo y #CompDigEdu	Recursos: Reunión con el claustro	Temporalización: curso 23/24
--	--	-------------------------------------

Indicador de logro: Inscripción en algún programa

Objetivo específico: Difundir el protocolo de seguridad y protección de datos del centro entre toda la comunidad educativa.

Actuación: Difusión de buenas prácticas en materia de protección de datos entre la comunidad educativa a través de la página web y redes sociales.

Responsable: Coordinador TIC	Recursos: Infografía	Temporalización: primer trimestre curso 23/24
-------------------------------------	-----------------------------	--

Indicador de logro: Publicación de la infografía

F. IMPLEMENTACIÓN EN EL AULA

Integración de las metodologías activas y tecnologías digitales para el aprendizaje en el aula. Actualización e innovación de las prácticas de enseñanza y aprendizaje.

Objetivo estratégico: Integrar las tecnologías digitales para el aprendizaje en el aula, mediante la actualización e innovación de las prácticas de enseñanza y aprendizaje.

Objetivo específico: Introducir el uso de dispositivos digitales por parte del alumnado en el aula.

Actuación: Crear proyectos e incorporar actividades en las programaciones en las que los alumnos tengan que utilizar herramientas digitales.

Responsable: Profesores de primaria del centro

Recursos: Herramientas digitales

Temporalización: curso 23/24

Indicador de logro: realización de actividades digitales con los alumnos

Objetivo específico: Incluir en las programaciones de aula la elaboración de materiales digitales propios por parte del alumnado.

Actuación: Incluir un epígrafe en las programaciones didácticas sobre elaboración de materiales digitales por parte del alumnado.

Responsable: Profesores de primaria del centro

Recursos: Herramientas digitales

Temporalización: septiembre/octubre 2023

Indicador de logro: 100% de las programaciones incluyen el epígrafe de materiales digitales

Objetivo específico: Incorporar gradualmente actividades interdisciplinares a través de las TIC.

Actuación: Considerar la posibilidad de promover la realización de actividades interdisciplinares en la gestión de horarios y espacios al inicio de curso.

Responsable: Profesores de primaria del centro

Recursos: Herramientas digitales

Temporalización: septiembre/octubre 2023

Indicador de logro: 100% de las programaciones incluyen herramientas digitales

G. EVALUACIÓN

Aspectos a evaluar, criterios e indicadores de logro, procedimientos de evaluación, entre otros.

Objetivo estratégico: Sustituir gradualmente la evaluación tradicional por un conjunto de prácticas más amplio, centradas en el alumnado, personalizadas y realistas que se apoyen en las posibilidades que ofrece la tecnología.

Objetivo específico: Incorporar gradualmente algunas herramientas digitales autorizadas al proceso de evaluación del alumnado.

Actuación: Introducir de forma puntual herramientas digitales de evaluación. Informar a las familias el funcionamiento de las pruebas de evaluación digitales. Explicar a los alumnos el funcionamiento de las herramientas de evaluación digital, diseñando cuando sea necesario sesiones de práctica.

Responsable: Profesores de primaria del centro

Recursos: Herramientas digitales

Temporalización: curso 23/24

Indicador de logro: Pruebas realizadas a los alumnos e infografías para informar a las familias.

Objetivo específico: Sistematizar el uso de las herramientas digitales de evaluación incluyéndose en sus programaciones de aula.

Actuación: Introducir de forma puntual herramientas digitales de evaluación. Informar a las familias el funcionamiento de las pruebas de evaluación digitales. Explicar a los alumnos el funcionamiento de las herramientas de evaluación digital, diseñando cuando sea necesario sesiones de práctica.

Responsable: Profesores de primaria del centro

Recursos: Herramientas digitales

Temporalización: curso 23/24

Indicador de logro: 100% de las programaciones incluyen herramientas digitales para la evaluación de los alumnos.

Objetivo específico: Sistematizar el uso de las herramientas digitales para la autoevaluación y/o coevaluación del alumnado incluyéndose en sus programaciones de aula.

Actuación: Incluir la autoevaluación sistemática a través de herramientas digitales del alumnado dentro del apartado de evaluación de la programación de aula.

Responsable: Profesores de primaria del centro

Recursos: Herramientas digitales

Temporalización: curso 23/24

Indicador de logro: Cuestionarios de autoevaluación y/o coevaluación del alumnado.

H. COMPETENCIAS DEL ALUMNO

Metodologías y estrategias didácticas; planificación del desarrollo de la competencia digital del alumnado, y de las competencias clave relacionadas, entre otros.

Objetivo estratégico: Mejorar el conjunto de capacidades, conocimientos y actitudes que permiten a los alumnos emplear las tecnologías digitales de forma segura, creativa y crítica.

Objetivo específico: Diseñar actividades sencillas para enseñar a los alumnos el manejo de herramientas con las que el alumno pueda crear recursos digitales básicos.

Actuación: Diseñar actividades que tengan como objetivo realizar productos digitales (presentaciones, infografías, vídeos, etc.).

Responsable: Profesores de primaria del centro	Recursos: Herramientas digitales	Temporalización: curso 23/24
---	---	-------------------------------------

Indicador de logro: Actividades digitales realizadas por los alumnos.

Objetivo específico: Incorporar en las programaciones actividades en las que el alumno pueda diseñar y crear recursos digitales variados.

Actuación: Diseñar/Elaborar un repositorio de actividades que tengan como objetivo realizar productos digitales a través de herramientas digitales básicas.

Responsable: Profesores de primaria del centro	Recursos: Herramientas digitales	Temporalización: curso 23/24
---	---	-------------------------------------

Indicador de logro: Repositorio de actividades

Objetivo específico: Enseñar a los alumnos habilidades tecnológicas más específicas como programación, resolución de problemas técnicos...

Actuación: Incorporar secuencias básicas para conectar elementos técnicos básicos.

Responsable: Profesores de primaria del centro	Recursos: Herramientas digitales	Temporalización: curso 23/24
---	---	-------------------------------------

Indicador de logro: Actividades realizadas por los alumnos.

MF. MÓDULO FAMILIAS

Información sobre familias: competencia digital, implicación/colaboración con el centro.

Objetivo estratégico: Hacer partícipes a las familias del Plan Digital de Centro.

Objetivo específico: Establecer y difundir un protocolo de comunicación digital con las familias.

Actuación: Elaborar un documento que recoja el protocolo de comunicación digital con las familias.

Responsable: Coordinador TIC

Recursos: protocolo

Temporalización: curso 23/24

Indicador de logro: Uso de estas credenciales

MD. MÓDULO DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

Vías de difusión del centro: web, redes sociales. Estructura, renovación, creación de cuentas en redes sociales, protocolos de difusión.

Objetivo estratégico: Disponer de una página web actualizada y redes sociales activas

Objetivo específico: Mejorar el diseño y funcionalidad de la página web del centro

Actuación 1: Actualizar y publicar novedades de una forma regular.

Responsable: Coordinador TIC

Recursos: página web

Temporalización: curso 23/24

Indicador de logro: Elevado número de visitas

Actuación 2: Generar un perfil en al menos una red social y/o establecer mecanismos y responsables para mantener las redes sociales actualizadas.

Responsable: Coordinador TIC

Recursos: Red Social

Temporalización: curso 23/24

Indicador de logro: Creación de un perfil en una red social (Instagram, Twitter...).



Dirección General de Bilingüismo
y Calidad de la Enseñanza
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

PDC

Plan Digital de Centro



**Comunidad
de Madrid**

PDC ESO Y BACHILLERATO

CENTRO		
Nombre	COLEGIO SAMER CALASANZ	
Código	28025361	
Web	https://www.samercalasan.es/	
Equipo #CompDigEdu		
	Apellidos y nombre	Email de contacto
Equipo Directivo	MERCEDES ROJAS	mercedes.rojas@samercalasan.es
	RAÚL CASCALLANA	raul.cascallana@samercalasan.es
Coordinador TIC	RAÚL GÓMEZ	raul.gomez@samercalasan.es
Responsable #CompDigEdu	RAÚL GÓMEZ	raul.gomez@samercalasan.es

CONTEXTUALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CENTRO

Contextualización del plan digital de centro

Breve referencia a lo recogido en el proyecto educativo (PE) u otros documentos en relación a la integración de las TIC. Describir de forma general y sucinta cómo influyen en el plan digital de centro y la trayectoria del centro con respecto al uso de las TIC.

Ejemplos: ¿De dónde partimos?, ¿quiénes y cómo participamos?, ¿cómo se refleja la digitalización en el PEC y/u otros documentos del centro?...

La comunidad educativa del Sámer Calasanz está comprometida con una formación integral del alumnado, centrada en los valores de la diversidad, la tolerancia, el respeto y la inclusión, fomentando el respeto a los derechos humanos como ideario universal para la convivencia. Una de sus señas de identidad es personalizar la educación.

Uno de los objetivos recogidos en el PEC es impulsar el uso responsable de las TIC como herramienta para el desarrollo del conocimiento y para su transmisión.

El claustro está habituado en el uso de plataformas digitales para la gestión administrativa de los datos del alumno y del profesorado.

Justificación del plan

Justificar el plan que habría que desarrollar teniendo en cuenta el contexto descrito anteriormente y la normativa del proyecto.

Ejemplos: ¿Por qué este plan?, ¿cómo puede ayudar este plan al centro?, ¿Hacia dónde queremos ir metodológica y digitalmente?...

El presente plan puede suponer el aprendizaje y /o adquisición de destrezas en competencia digital del profesorado del centro y la implementación de nuevas metodologías u otras estrategias en el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.

Tiene relevancia su inclusión en la PGA del curso para dar respuesta a la Resolución de 4 de mayo de 2022, de actualización del marco de referencia de la competencia digital docente.

Dicho marco resalta la presencia de la tecnología digital desde una doble perspectiva. En primer lugar, como objeto de aprendizaje, básico en la capacitación académica y profesional del alumnado. En segundo lugar, como medio o herramienta de aprendizaje.

El profesorado, por tanto, requiere procesos de formación y capacitación en torno a las áreas de competencia digital docente. Este plan pretende recoger las medidas del centro para avanzar progresivamente en dichas áreas.

Este Plan Digital de Centro recoge las acciones para mejorar la competencia digital de todos los agentes educativos de nuestro centro.

Con este plan pretendemos:

- Evaluar la situación inicial de la que partimos en relación al uso de las TIC por parte del profesorado.
- Revisar las estrategias metodológicas empleadas por el profesorado
- Reconocer el Plan Digital de Centro como un recurso clave para la planificación de la estrategia digital de una organización educativa.
- Transformar el centro educativo en una organización que aprende, siendo sólo posible si es una organización digitalmente competente.

PLAN DE ACCIÓN

CENTRADOS EN LA MEJORA DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

Definición de los objetivos (específicos, medibles, realistas y temporales) a alcanzar una vez identificadas las necesidades.

Se formularán partiendo de la situación del centro, con la voluntad de avanzar. Los objetivos se formularán para un período determinado (preferiblemente el curso, en el marco de un plan plurianual) y en colaboración con los órganos de coordinación pedagógica del centro. Los objetivos deben ser específicos, realistas y evaluables. Un objetivo fundamental de plan será abordar la brecha digital existente.

A. LIDERAZGO

Medidas y protocolos del centro (información, comunicación y coordinación en la utilización pedagógica de las TIC, protección y seguridad en la red, gestiones internas,...); aspectos organizativos (espacios y horarios, tareas y responsabilidades de los miembros de la comunidad escolar), entre otros.

Objetivo estratégico: Desarrollar una estrategia digital de centro con un liderazgo compartido para la integración de las tecnologías a nivel de centro educativo y en su uso efectivo para las principales labores del centro.

Objetivo específico: Crear una comisión encargada de la difusión y comunicación externa.

Actuación: Decidir los miembros que formarán parte de esta comisión, analizar las prácticas a compartir con otros centros y decidir los métodos de comunicación externa.

Responsable: Equipo directivo #CompDigEdu

Recursos: Reunión de claustro

Temporalización: septiembre 2023

Indicador de logro: Acta de la reunión

B COMUNICACIÓN E INTERCONEXIONES

Fortalecimiento o impulso de redes docentes y de centros educativos; Alfabetización digital y apoyo a familias; Cooperación con entidades del entorno, entre otras.

Objetivo estratégico: Desarrollar una cultura de colaboración y comunicación para compartir experiencias y aprender de manera efectiva dentro y fuera de los límites del centro

Objetivo específico: Presentar al claustro las posibilidades de la difusión y trabajo con otras instituciones externas para la mejora del proceso de cambio.

Actuación: Valorar diferentes canales de difusión que pueden utilizar los centros para difusión de sus proyectos (Twitter, Facebook, Instagram, etc.)

Recursos: Pagina Web y Perfil en RRSS

Recursos: Reunión de claustro

Temporalización: curso 2023-24

Indicador de logro: Actualización de la página web del centro y creación de un perfil en RRSS.

C. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS

Dotación tecnológica, conectividad, plataformas y servicios digitales y mantenimiento necesarios, entre otros. el Plan incluirá un análisis de los medios y recursos tecnológicos con los que cuenta para planificar los procesos de enseñanza y aprendizaje, incorporando no solo los de la propia institución, sino también un análisis de situación de los recursos de las familias/alumnado para el aprendizaje en el hogar, y su disponibilidad real para el proceso de aprendizaje (dispositivos y conectividad).

Objetivo estratégico: Proveer de una infraestructura adecuada, fiable y segura. Espacios para el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Objetivo específico: Ampliar la dotación de dispositivos digitales del centro para facilitar su uso en todo el centro.

Actuación: Estudiar los dispositivos o espacios que pudieran ser más adecuados para las necesidades actuales del centro. PROS y CONTRAS. (incluyendo sus posibilidades pedagógicas y forma de introducción el aula). Solicitar presupuestos, adquirir dispositivos y puesta en marcha.

Responsable: Coordinador TIC y Equipo Directivo

Recursos: dotación equipos

Temporalización: curso 2023-24

Indicador de logro: Compra de equipos

D. DESARROLLO PROFESIONAL

Desarrollo pleno de la competencia digital docente y formación de directivos, docentes, profesionales de la orientación y personal de administración y servicios, para el compromiso con el desarrollo del plan, entre otros.

Objetivo estratégico: Facilitar el desarrollo profesional continuo del personal a todos los niveles para respaldar el desarrollo y la integración de nuevos modelos de enseñanza y aprendizaje que utilicen las tecnologías digitales.

Objetivo específico: Generar espacios para compartir buenas prácticas del profesorado.

Actuación: Proponer al claustro la posibilidad de compartir buenas prácticas. Identificar al profesorado que está desarrollando buenas prácticas y que está dispuesto a compartirlas con el resto del claustro.

Responsable: Profesorado del centro

Recursos: Reunión del Claustro

Temporalización: curso 23-24

Indicador de logro: Listado de propuestas

E. PEDAGOGÍA: APOYOS Y RECURSOS

Accesibilidad y criterios de calidad; Recursos Educativos Abiertos (REA); niveles de aprendizaje, entre otros.

Objetivo estratégico: Implementar el uso de tecnologías digitales para el aprendizaje mediante la actualización e innovación de las prácticas de enseñanza-aprendizaje

Objetivo específico: Solicitar la participación en al menos un programa de los ofertados por la Subdirección General de Programas de Innovación y Formación del Profesorado.

Actuación: Crear una comisión con objeto de determinar los proyectos de innovación educativa que pueden ser interesantes para el centro.

Responsable: Equipo directivo y #CompDigEdu

Recursos: Reunión con el claustro

Temporalización: curso 23/24

Indicador de logro: Inscripción en algún programa

Objetivo específico: Difundir el protocolo de seguridad y protección de datos del centro entre toda la comunidad educativa.

Actuación: Difusión de buenas prácticas en materia de protección de datos entre la comunidad educativa a través de la página web y redes sociales.

Responsable: Coordinador TIC

Recursos: Infografía

Temporalización: primer trimestre curso 23/24

Indicador de logro: Publicación de la infografía

F. IMPLEMENTACIÓN EN EL AULA

Integración de las metodologías activas y tecnologías digitales para el aprendizaje en el aula. Actualización e innovación de las prácticas de enseñanza y aprendizaje.

Objetivo estratégico: Integrar las tecnologías digitales para el aprendizaje en el aula, mediante la actualización e innovación de las prácticas de enseñanza y aprendizaje.

Objetivo específico: Incorporar gradualmente actividades interdisciplinares a través de las TIC.

Actuación: Considerar la posibilidad de promover la realización de actividades interdisciplinares en la gestión de horarios y espacios al inicio de curso.

Responsable: Profesores de secundaria del centro

Recursos: Herramientas digitales

Temporalización: septiembre/octubre 2023

Indicador de logro: 100% de las programaciones incluyen herramientas digitales

Objetivo específico: Establecer vías para compartir los materiales creados por el alumnado.

Actuación: Crear espacios virtuales o RSS para publicar los trabajos de alumnos.

Responsable: Profesores de secundaria del centro

Recursos: Herramientas digitales

Temporalización: septiembre/octubre 2023

Indicador de logro: Publicaciones realizadas

Objetivo específico: Incorporar gradualmente actividades en pequeños grupos que fomenten la colaboración del alumnado.

Actuación: Incorporar el trabajo cooperativo/colaborativo en pequeños grupos con documentos compartidos, proyectos que incluyen TIC (Genially, podcast...), etc.

Responsable: Profesores de secundaria del centro

Recursos: Herramientas digitales

Temporalización: curso 23-24

Indicador de logro: Actividades que se realicen

Objetivo específico: Potenciar el uso de las TIC en las actividades interdisciplinares programadas

Actuación 1: Confeccionar un listado de herramientas TIC prácticas para realizar actividades interdisciplinares

Responsable: Profesores de secundaria del centro

Recursos: Herramientas digitales

Temporalización: curso 23-24

Indicador de logro: Listado de las actividades

Actuación 2: Establecer en la PGA la realización de actividades interdisciplinares usando las TIC como recurso educativo.

Responsable: Profesores de secundaria del centro

Recursos: Herramientas digitales

Temporalización: curso 23-24

Indicador de logro: Punto en la PGA donde se indique la realización de actividades interdisciplinares usando las TIC como recurso educativo.

G. EVALUACIÓN

Aspectos a evaluar, criterios e indicadores de logro, procedimientos de evaluación, entre otros.

Objetivo estratégico: Sustituir gradualmente la evaluación tradicional por un conjunto de prácticas más amplio, centradas en el alumnado, personalizadas y realistas que se apoyen en las posibilidades que ofrece la tecnología.

Objetivo específico: Incorporar gradualmente algunas herramientas digitales autorizadas al proceso de evaluación del alumnado.

Actuación: Introducir de forma puntual herramientas digitales de evaluación. Informar a las familias el funcionamiento de las pruebas de evaluación digitales. Explicar a los alumnos el funcionamiento de las herramientas de evaluación digital, diseñando cuando sea necesario sesiones de práctica.

Responsable: Profesores de secundaria del centro	Recursos: Herramientas digitales	Temporalización: curso 23/24
---	---	-------------------------------------

Indicador de logro: Pruebas realizadas a los alumnos e infografías para informar a las familias.

Objetivo específico: Sistematizar el uso de las herramientas digitales de evaluación incluyéndose en sus programaciones de aula.

Actuación: Introducir de forma puntual herramientas digitales de evaluación. Informar a las familias el funcionamiento de las pruebas de evaluación digitales. Explicar a los alumnos el funcionamiento de las herramientas de evaluación digital, diseñando cuando sea necesario sesiones de práctica.

Responsable: Profesores de secundaria del centro	Recursos: Herramientas digitales	Temporalización: curso 23/24
---	---	-------------------------------------

Indicador de logro: 100% de las programaciones incluyen herramientas digitales para la evaluación de los alumnos.

Objetivo específico: Sistematizar el uso de las herramientas digitales para la autoevaluación y/o coevaluación del alumnado incluyéndose en sus programaciones de aula.

Actuación: Incluir la autoevaluación sistemática a través de herramientas digitales del alumnado dentro del apartado de evaluación de la programación de aula.

Responsable: Profesores de secundaria del centro	Recursos: Herramientas digitales	Temporalización: curso 23/24
---	---	-------------------------------------

Indicador de logro: Cuestionarios de autoevaluación y/o coevaluación del alumnado.

H. COMPETENCIAS DEL ALUMNO

Metodologías y estrategias didácticas; planificación del desarrollo de la competencia digital del alumnado, y de las competencias clave relacionadas, entre otros.

Objetivo estratégico: Mejorar el conjunto de capacidades, conocimientos y actitudes que permiten a los alumnos emplear las tecnologías digitales de forma segura, creativa y crítica.

Objetivo específico: Incorporar en las programaciones actividades para enseñar a los alumnos el manejo de herramientas más avanzadas con las que el alumno pueda crear recursos digitales más dinámicos.

Actuación: Diseñar actividades en plataformas más avanzadas, como blogs o wikis, en las que los estudiantes puedan comunicarse y difundir contenido.

Responsable: Profesores de secundaria del centro	Recursos: Herramientas digitales	Temporalización: curso 23/24
---	---	-------------------------------------

Indicador de logro: Actividades digitales realizadas por los alumnos.

Objetivo específico: Enseñar a los alumnos habilidades tecnológicas más específicas como programación, resolución de problemas técnicos...

Actuación: Incorporar secuencias básicas para conectar elementos técnicos básicos.

Responsable: Profesores de primaria del centro	Recursos: Herramientas digitales	Temporalización: curso 23/24
---	---	-------------------------------------

Indicador de logro: Actividades realizadas por los alumnos.

MF. MÓDULO FAMILIAS

Información sobre familias: competencia digital, implicación/colaboración con el centro.

Objetivo estratégico: Hacer partícipes a las familias del Plan Digital de Centro.

Objetivo específico: Establecer y difundir un protocolo de comunicación digital con las familias.

Actuación: Elaborar un documento que recoja el protocolo de comunicación digital con las familias.

Responsable: Coordinador TIC

Recursos: protocolo

Temporalización: curso 23/24

Indicador de logro: Uso de estas credenciales

MD. MÓDULO DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

Vías de difusión del centro: web, redes sociales. Estructura, renovación, creación de cuentas en redes sociales, protocolos de difusión.

Objetivo estratégico: Disponer de una página web actualizada y redes sociales activas

Objetivo específico: Mejorar el diseño y funcionalidad de la página web del centro

Actuación 1: Actualizar y publicar novedades de una forma regular.

Responsable: Coordinador TIC

Recursos: página web

Temporalización: curso 23/24

Indicador de logro: Elevado número de visitas

Actuación 2: Generar un perfil en al menos una red social y/o establecer mecanismos y responsables para mantener las redes sociales actualizadas.

Responsable: Coordinador TIC

Recursos: Red Social

Temporalización: curso 23/24

Indicador de logro: Creación de un perfil en una red social (Instagram, Twitter...).

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

Colegio
CSÁMER
CALASANZ

PRESENTACIÓN

TÍTULO PRELIMINAR

TÍTULO I COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO I Entidad Titular

CAPÍTULO II Alumnos

CAPÍTULO III Profesores

CAPÍTULO IV Familias

CAPÍTULO V Personal de Administración y Servicios

CAPÍTULO VI Otros miembros

CAPÍTULO VII La participación

TÍTULO II ACCIÓN EDUCATIVA

TÍTULO III ÓRGANOS DE GOBIERNO, PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN

CAPÍTULO I Órganos unipersonales

Sección primera: director general

Sección segunda: director Pedagógico

Sección tercera: Coordinador General de Etapa

Sección cuarta Responsable de Administración

CAPÍTULO II Órganos colegiados

Sección primera: Equipo Directivo

Sección segunda: Consejo Escolar

Sección tercera: Claustro de Profesores

TÍTULO IV ÓRGANOS DE COORDINACIÓN EDUCATIVA C

CAPÍTULO I Órganos unipersonales

Sección primera: Coordinador de Orientación

Sección segunda: Coordinador de Ciclos

Sección tercera: Coordinador de Departamento

Sección cuarta: Tutor

CAPÍTULO II Órganos colegiados

Sección primera: Equipo Docente

Sección segunda: Departamento de Orientación

Sección tercera: Otros Departamentos

TÍTULO V ALTERACIÓN DE LA CONVIVENCIA

CAPÍTULO I Normas generales

CAPÍTULO II Alumnos

CAPÍTULO III Resto de los miembros de la Comunidad Educativa

CAPÍTULO IV Procedimiento conciliador para la resolución de conflictos

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIONES FIN

PRESENTACIÓN

Datos identificativos

El Centro Sámer Calasanz se encuentra situado en Valdemoro, a 26 Km de Madrid, en la calle Tenerías N.º 30.

Es un Centro Privado con código 28025361, acogido al Régimen de Conciertos Educativos instaurado por Ley Orgánica 8/85 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE) y el Real Decreto 2377/85, de 19 de diciembre, que desarrolla la misma. La titularidad la ostenta el Colegio Sámer-Calasanz S.L.

Autorizaciones y Enseñanzas

El Centro está autorizado para impartir los siguientes Niveles Educativos y de acuerdo a las siguientes autorizaciones:

Educación Infantil: 3 unidades

O.M. 10,9,76.

Educación Primaria: 6 unidades

O.M. 10.9.76.

Educación Secundaria Obligatoria:

8 unidades.

O.M. 4603/2001 de 19 de octubre (BOCM N.º 272)

Bachillerato: Modalidades de Ciencias del Naturaleza y de la Salud y de Humanidades y Ciencias Sociales:4 unidades

O.M. 4603/2001 de 19 de octubre (BOCM N.º 272)

Carácter Propio

El Centro cuenta con una definición de su Carácter Propio, ajustada a las exigencias establecidas en el art. 22 de la L.O.D.E. y que todos los miembros de la Comunidad Educativa conocen.

Dicho Carácter Propio es dado a conocer a todos los alumnos que solicitan su ingreso en el Centro, tal cual establece el Art. 4 del Real Decreto sobre Admisión de Alumnos.

TÍTULO PRELIMINAR

Art. 1.- Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Centro “SÁMER CALASANZ” y promover la participación de todos los que forman la Comunidad Educativa.

Art. 2.- Principios dinamizadores

La organización y el funcionamiento del Centro responderá a los siguientes principios:

- a) El carácter cristiano del Centro.
- b) La plena realización de la oferta educativa contenida en el Carácter Propio del Centro.
- c) La configuración del Centro como Comunidad Educativa.

d) Promover acciones destinadas a fomentar la calidad, mediante el refuerzo de su autonomía y la potenciación de la función directiva.

Art. 3.- Sostenimiento del Centro con fondos públicos

El Centro está acogido al régimen de conciertos educativos regulado en el Título IV de la LODE, en el Título IV de la LOE¹ y en sus normas de desarrollo, en los niveles educativos de Ed. Infantil (BOCM 10/06/2003), Primaria (BOCM 20/08/2001), ESO (BOCM 15/11/2001). La etapa de Bachillerato no está acogida al régimen de conciertos.

TÍTULO I: COMUNIDAD EDUCATIVA

Art. 4.- Miembros

1. El Centro se configura como una Comunidad Educativa integrada por el conjunto de personas que, relacionadas entre sí e implicadas en la acción educativa, comparten y enriquecen los objetivos del Centro.
2. En el seno de la Comunidad Educativa las funciones y responsabilidades son diferenciadas en razón de la peculiar aportación que realizan al proyecto común la Entidad Titular, los alumnos, los profesores, los padres, el personal de administración y servicios y otros colaboradores.

Art. 5.- Derechos

Los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a:

- a) Ser respetados en sus derechos y en su integridad y dignidad personales.
- b) Conocer el Carácter Propio, el Proyecto Educativo y el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- c) Participar en el funcionamiento y en la vida del Centro, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.
- d) Celebrar reuniones de los respectivos estamentos en el Centro, para tratar asuntos de la vida escolar, previa la oportuna autorización de la Entidad Titular.
- e) Constituir Asociaciones de los miembros de los respectivos estamentos de la Comunidad Educativa, con arreglo a lo dispuesto en la ley.
- f) Presentar peticiones y quejas formuladas por escrito ante el órgano que, en cada caso, corresponda.
- g) Reclamar ante el órgano competente en aquellos casos en que sean conculcados sus derechos.
- h) Ejercer aquellos otros derechos reconocidos en las leyes, en el Carácter Propio del Centro y en el presente Reglamento.

Art. 6.- Deberes

Los miembros de la Comunidad Educativa están obligados a:

- a) Aceptar y respetar los derechos de la Entidad Titular, los alumnos, los profesores, los padres, el personal de administración y servicios y los otros miembros de la Comunidad Educativa.

b) Respetar el Carácter Propio, el Proyecto Educativo, el presente Reglamento, las normas de convivencia y otras normas de organización y funcionamiento del Centro y de sus actividades y servicios y la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del equipo directivo y del profesorado.

c) Respetar y promover la imagen del Centro.

d) Asistir y participar en las reuniones de los órganos de los que formen parte.

e) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene

f) Comunicar al personal del centro posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa

Art. 7.- Normas de convivencia

1. Las normas de convivencia del Centro definen las características de las conductas que deben promoverse para lograr:

a) El crecimiento integral de la persona.

b) Los fines educativos del Centro, en desarrollo del carácter propio y proyecto educativo del Centro.

c) El desarrollo de la Comunidad Educativa.

d) Un buen ambiente educativo y de relación en el Centro.

e) El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.

2. Sin perjuicio de las establecidas en el presente Reglamento y en el Plan de Convivencia, serán de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa. Son normas de convivencia del Centro.

a) El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.

b) El respeto a la diversidad y la no discriminación

c) La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.

d) El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.

e) El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

f) La cooperación en las actividades educativas o convivenciales.

g) La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.

h) El cuidado en el aseo e imagen personal y la observancia de las normas del Centro sobre esta materia.

i) El cumplimiento de la normativa del Centro respecto a la vestimenta.

j) La actitud positiva ante los avisos y correcciones.

k) La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.

l) El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.

m) En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el presente Reglamento a los miembros de la Comunidad Educativa y de cada uno de sus estamentos, especialmente los derivados del Carácter Propio y del Proyecto Educativo del Centro.

CAPÍTULO I: ENTIDAD TITULAR

Art.8.- Entidad Titular

La Entidad Titular es el Colegio Sámer Calasanz S. L.

Art. 9.- Derechos

La Entidad Titular tiene derecho a:

- a) Establecer el Carácter Propio del Centro, garantizar su respeto y dinamizar su efectividad.
- b) Disponer el Proyecto Educativo del Centro, que incorporará el carácter propio del mismo y el Plan de Convivencia.
- c) Dirigir el Centro, ostentar su representación y asumir en última instancia la responsabilidad de su organización y gestión.
- d) Ordenar la gestión económica del Centro.
- e) Decidir la solicitud de autorización de nuevas enseñanzas, y la modificación y extinción de la autorización existente.

f) Decidir la suscripción de los conciertos a que se refiere la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, promover su modificación y extinción.

g) Decidir la prestación de actividades y servicios.

h) Disponer² el Reglamento de Régimen Interior tras ser informado por el Consejo de la Comunidad Educativa, así como establecer sus normas de desarrollo y ejecución.

i) Nombrar y cesar a los órganos unipersonales de gobierno y gestión del Centro y a sus representantes en el Consejo de la Comunidad Educativa, de conformidad con lo señalado en el presente Reglamento.

j) Nombrar y cesar a los órganos de coordinación de la acción educativa, de conformidad con lo indicado en el presente Reglamento.

k) Seleccionar, contratar, nombrar y cesar al personal del Centro.

l) Diseñar los procesos de formación del profesorado y su evaluación.

m) Fijar, dentro de las disposiciones en vigor, la normativa de admisión de alumnos en el Centro y decidir sobre la admisión y cese de éstos.

n) Tener la iniciativa en materia de corrección de las alteraciones de la convivencia.

ñ) Desarrollar y concretar las normas de convivencia.

Art. 10.- Deberes

La Entidad Titular está obligada a:

- a) Dar a conocer el Carácter Propio, el Proyecto Educativo y el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- b) Responsabilizarse del funcionamiento y gestión del Centro ante la Comunidad Educativa, la Sociedad, la Iglesia y la Administración.
- c) Cumplir las normas reguladoras de la autorización del Centro, de la ordenación académica y de los conciertos educativos.

Art. 11.- Representación

La representación ordinaria de la Entidad Titular estará conferida al director general del Centro en los términos señalados en el artículo 40 del presente Reglamento.

CAPÍTULO II: ALUMNOS

Art. 12.- Derechos

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a) Recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.

- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d) Ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del

ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.

m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.

n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

o) Continuar su relación con el Centro una vez hayan concluido sus estudios en el mismo

p) Aquellos otros derechos que se determinen en las Normas de Convivencia del centro

Art. 13.- Deberes

Los alumnos están obligados a:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1.º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.

2.º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.

3.º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

4.º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

5.º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

d) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

e) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

f) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

g) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

h) Aquellos otros que se determinen en el Plan de Convivencia.

Art. 14.- Admisión

1. La admisión de alumnos compete a la Entidad Titular del Centro.

2. En los niveles sostenidos con fondos públicos, en el supuesto de que no existan plazas suficientes para todos los solicitantes, se estará a lo dispuesto en los artículos 84 a 87 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en su normativa de desarrollo.

CAPÍTULO III: PROFESORES

Art. 15.- Derechos

Los profesores tienen derecho a:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.

- c) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- f) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- g) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- h) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

m) Participar en la elaboración de las Programaciones de Etapa.

n) a su formación permanente

o) desarrollar su metodología de acuerdo con la programación de Etapa y de forma coordinada con el departamento correspondiente

p) gozar de la presunción de veracidad en el marco de los procesos disciplinarios, de acuerdo con la normativa vigente.

Art. 16.- Deberes

1. Los profesores están obligados a:

a) Ejercer sus funciones con arreglo a la legislación vigente, a las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento y a las directrices de la Entidad Titular.

b) Promover y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo incluidas en la Programación General Anual.

c) Cooperar en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo del Centro, y seguir en el desempeño de sus funciones las directrices establecidas en las Programaciones de Etapa.

- d) Participar en la elaboración de la programación específica del área o materia que imparte, en el seno del Equipo educativo del curso y del Seminario correspondiente.
- e) Elaborar la programación de aula.
- f) Evaluar el proceso de aprendizaje del alumnado.
- g) Orientar a los alumnos en las técnicas de trabajo y de estudio específico de su área o materia, dirigir las prácticas o seminarios relativos a la misma, así como analizar y comentar con ellos las pruebas realizadas.
- h) Colaborar en mantener el orden y la disciplina dentro del ejercicio de sus funciones, favoreciendo el respeto mutuo con padres y alumnos.
- i) Cumplir puntualmente el calendario y horario escolar.
- j) Implicarse en su perfeccionamiento y desarrollo profesional.
- k) Guardar sigilo profesional de cuanta información tenga acceso por su condición y puesto de trabajo.
- l) Aquellas otras que determine la normativa vigente.

2 son funciones del profesorado:

- a) La contribución a que las actividades del Centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores propios de una sociedad democrática.
- b) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.

- c) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- d) La coordinación de las actividades docentes.
- e) La participación en la actividad general del Centro.
- f) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente que proponga la Entidad Titular del Centro.
- g) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- i) La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o el Centro.
- j) La participación en las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia del Centro en los términos en él contemplados.
- k) La participación leal en los planes de mejora, innovación educativa y gestión de la calidad que se asuman en el Centro.
- l) Aquéllas otras que pueda asignarles la Entidad Titular del Centro.

3 el profesorado tendrá la consideración de autoridad pública³ a los efectos determinados en la legislación vigente de aplicación.

Art. 17.- Incorporación

1. La cobertura de vacantes de profesorado compete a la Entidad Titular del Centro. De las decisiones adoptadas y del currículo de los nuevos profesores la Entidad Titular del Centro dará información al Consejo de la Comunidad Educativa.

2. En los niveles concertados, para cubrir vacantes de personal docente cuando sea de aplicación el artículo 60 de la LODE, sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, la Entidad Titular del Centro la anunciará públicamente y simultáneamente instará la convocatoria de la Sección de Enseñanzas Concertadas del Consejo de la Comunidad Educativa que se habrá de reunir en el plazo de diez días naturales a fin de fijar de común acuerdo los criterios de selección de los candidatos que, en todo caso, se basarán en los principios de mérito, capacidad profesional y adecuación a las características del Centro y del puesto docente. No obstante, lo anterior, los criterios de selección podrán quedar establecidos con carácter permanente para todas las vacantes, salvo que circunstancias especiales aconsejen su revisión.

3. Las vacantes del personal docente se podrán cubrir mediante ampliación del horario de profesores del Centro que no presten sus servicios a jornada completa, por la incorporación de profesores excedentes o en análoga situación, o con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente respecto al profesorado cuya relación con la Entidad Titular del Centro no tenga el carácter de laboral.

4. Mientras se desarrolla el procedimiento de selección la Entidad Titular podrá cubrir provisionalmente la vacante.

CAPÍTULO IV: FAMILIAS

Art. 18 Derechos

Los padres o tutores tienen derecho a:

- a) Que en el Centro se imparta el tipo de educación definido en el carácter propio y en el Proyecto Educativo del Centro.
- b) Que sus hijos y pupilos reciban una educación con las máximas garantías de calidad, en consonancia con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.
- c) Participar en los asuntos relacionados con el desarrollo del proceso educativo de sus hijos en el Centro.
- d) A estar informados sobre el proceso de aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos.
- e) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.
- f) Ser recibidos por los profesores del Centro en los horarios establecidos.
- g) Conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas
- h) Ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto
- i) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar

j)A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados

Art. 19 Deberes

Los padres están obligados a:

a) Procurar la adecuada colaboración entre la familia y el Centro, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa. A tal efecto:

- Asistirán a las entrevistas y reuniones a las que sean convocados por miembros del equipo directivo o tutor para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos.

- Adoptarán las medidas necesarias para que sus hijos cursen los niveles obligatorios de la educación y asistan regularmente a clase.

- Estimularán a sus hijos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden y propiciarán las circunstancias que fuera del Centro, puedan hacer más efectiva la acción educativa del mismo.

- Informarán a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos, que sean relevantes para su formación e integración en el entorno escolar.

- Participarán de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que el Centro establezca con la familia, para mejorar el rendimiento de sus hijos.

- Colaborarán en el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas a sus hijos y pupilos en el desarrollo del plan de trabajo a realizar fuera del Centro a que éstas puedan dar lugar.

b) Cumplir las obligaciones que se derivan de la relación contractual con el Centro.

c) Respetar el ejercicio de las competencias técnico-profesionales del personal del Centro.

d) Justificar, por escrito, las faltas de asistencia o puntualidad de sus hijos.

e) Respetar las normas de organización y convivencia del centro en aquellos aspectos que les conciernan.

f) La participación en las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia del Centro en los términos en él contemplados.

g) Aceptar las decisiones que sean adoptadas por los órganos de gobierno del Centro dentro del marco del presente Reglamento.

h) Ejercitar responsablemente las facultades que les confiere la patria potestad.

i) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales

j) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad

CAPITULO V: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

Art. 20 Derechos

El personal de Administración y Servicios tiene derecho a:

- a) Ser integrado como miembro de la comunidad educativa.
- b) Ser informado a cerca de los objetivos y organización general del Centro y participar en su ejecución en aquello que les afecte.
- c) Su formación permanente.
- d) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas funciones.

Art. 21 Deberes

El personal de Administración y Servicios está obligado a:

- a) Ejercer sus funciones con arreglo a las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento.
- b) Procurar su perfeccionamiento y desarrollo profesional.
- c) Informar a los profesores/miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumno.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar

Art. 22. Incorporación

El personal de Administración y Servicios será nombrado y cesado por la Entidad Titular del Centro.

CAPITULO VI: OTROS MIEMBROS

Art. 23. Otros miembros

Podrán formar parte de la comunidad educativa otras personas (colaboradores, antiguos alumnos, voluntarios y otros) que participen en la acción educativa del Centro de acuerdo con los programas que determine la Entidad Titular del Centro.

Art. 24. Derechos

Estos miembros de la Comunidad Educativa tendrán derecho a:

- a) Hacer público en el ámbito escolar su condición de colaboradores o voluntarios.
- b) Ejercer sus funciones en los términos establecidos por la legislación que les sea aplicable y por la Entidad Titular del Centro.

Art. 25. Deberes

Estos miembros de la Comunidad Educativa estarán obligados a:

- a) Desarrollar su función en los términos establecidos en los programas a que se refiere el artículo 23 del presente reglamento.
- b) No interferir en el normal desarrollo de la actividad del Centro.

CAPÍTULO VII: LA PARTICIPACIÓN

Art. 26.- Características

La participación en el Centro se caracteriza por ser:

- a) La condición básica del funcionamiento del Centro y el instrumento para la efectiva aplicación de su Carácter Propio y Proyecto Educativo.
- b) Diferenciada, en función de la diversa aportación al proyecto común de los distintos miembros de la Comunidad Educativa.

Art. 27. Ámbitos

Los ámbitos de participación en el Centro son:

- a) El personal.
- b) Los órganos colegiados.
- c) Las asociaciones.
- d) Los delegados.

Art. 28.- Ámbito personal

Cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa participa, con su peculiar aportación, en la consecución de los objetivos del Centro.

Art. 29.- Órganos colegiados

1. Los distintos miembros de la Comunidad Educativa participan en los órganos colegiados del Centro según lo señalado los Títulos Tercero y Cuarto del presente Reglamento.
2. La Entidad Titular del Centro podrá constituir Consejos para la participación de los miembros de la Comunidad educativa en las áreas que se determinen.

Art. 30.- Asociaciones

1. Los distintos estamentos de la Comunidad Educativa podrán constituir Asociaciones, conforme a la legislación vigente, con la finalidad de:
 - a) Promover los derechos de los miembros de los respectivos estamentos.
 - b) Colaborar en el cumplimiento de sus deberes.
 - c) Coadyuvar en la consecución de los objetivos del Centro plasmados en el Carácter Propio y en el Proyecto Educativo.
2. Las Asociaciones a que se refiere el número anterior tendrán derecho a:
 - a) Establecer su domicilio social en el Centro.
 - b) Participar en las actividades educativas del Centro de conformidad con lo que se establezca en el Proyecto Curricular de la Etapa.
 - c) Celebrar reuniones en el Centro, para tratar asuntos de la vida escolar, y realizar sus actividades propias previa la oportuna autorización de la Entidad Titular del

Centro. Dicha autorización se concederá siempre que la reunión o las actividades no interfieran con el normal desarrollo de la vida del Centro y sin perjuicio de la compensación económica que, en su caso, proceda.

d) Proponer candidatos de su respectivo estamento para el Consejo de la Comunidad Educativa, en los términos establecidos en el Título Tercero del presente Reglamento.

e) Recabar información de los órganos del Centro sobre aquellas cuestiones que les afecten.

f) Presentar sugerencias, peticiones y quejas formulados por escrito ante el órgano que, en cada caso, corresponda.

g) Reclamar ante el órgano competente en aquellos casos en que sean conculcados sus derechos.

h) Ejercer aquellos otros derechos reconocidos en las leyes, en el Carácter Propio del Centro y en el presente Reglamento.

3. Las Asociaciones están obligadas a cumplir los deberes y normas de convivencia señalados en los artículos 6 y 7 del presente Reglamento y los deberes propios del respectivo estamento.

Art. 31.- delegados

Los alumnos podrán elegir democráticamente delegados de clase, curso y etapa por el procedimiento y con las funciones que determine la Entidad Titular del Centro.

TITULO II ACCIÓN EDUCATIVA

Art. 32.- Principios

1. La acción educativa del Centro se articula en torno al Carácter Propio, la legislación aplicable, las características de sus agentes y destinatarios, los recursos del Centro y el entorno en el que se encuentra.
2. Los miembros de la Comunidad Educativa, cada uno según su peculiar aportación, son los protagonistas de la acción educativa del Centro.
3. La acción educativa del Centro integra e interrelaciona los aspectos académicos y aquellos otros orientados a la consecución de los objetivos del Carácter Propio del Centro.

Art. 33.- Carácter Propio

1. La Entidad Titular del Centro tiene derecho a establecer y modificar el carácter propio del Centro.
2. El Carácter Propio del Centro define:
 - a) La naturaleza, características y finalidades fundamentales del Centro, la razón de su fundación.
 - b) La visión del hombre que orienta la acción educativa.
 - c) Los valores, actitudes y comportamientos que se potencian en el Centro.
 - d) Los criterios pedagógicos básicos del Centro.

e) Los elementos básicos de la configuración organizativa del Centro y su articulación en torno a la Comunidad Educativa.

3. Cualquier modificación en el carácter propio del centro deberá ponerse en conocimiento de la comunidad educativa con antelación suficiente.

Art. 34.- Proyecto Educativo de Centro

1. El Proyecto Educativo incorpora el Carácter Propio del Centro y prioriza sus objetivos para un periodo de tiempo determinado, respondiendo a las demandas que se presentan con mayor relevancia a la luz del análisis de:

- a) Las características de los miembros de la Comunidad Educativa.
- b) El entorno inmediato en el que se ubica el Centro.
- c) La realidad social, local, autonómica, nacional e internacional.

2. El Proyecto Educativo es dispuesto por la entidad titular, tendrá en cuenta las características del entorno social y cultural del Centro⁴, incorporando la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa, a través de los Proyectos Curriculares de etapa. En su elaboración participarán los distintos sectores de la Comunidad Educativa, sus Asociaciones y los órganos de gobierno y gestión y de coordinación del Centro, conforme al procedimiento que establezca la propia Entidad Titular del Centro. El director general es el órgano competente para dirigir y coordinar su elaboración, ejecución y evaluación.

4

3. El grado de consecución del Proyecto Educativo será un indicador del nivel de calidad de la oferta realizada por el Centro.

Art. 35.- Programación de Aula

1. Los profesores realizarán la programación de aula conforme a las determinaciones del Proyecto Curricular de la Etapa y en coordinación con los otros profesores del mismo ciclo o curso y Seminario.

2. La programación es aprobada por el Seminario de la asignatura con el visto bueno del Coordinador General de Etapa.

Art. 36.- Evaluación

1. La evaluación de la acción educativa es el instrumento para la verificación del cumplimiento de los objetivos del Centro y la base para la adopción de las correcciones que sean pertinentes para un mejor logro de sus fines.

2. La evaluación de la acción educativa abarca todos los aspectos del funcionamiento del Centro.

3. En la evaluación de la acción educativa participará toda la Comunidad Educativa. Dirige su elaboración y ejecución el director general.

4. El centro desarrollará procesos de mejora continua de la calidad para el adecuado cumplimiento de su Proyecto Educativo.

Art. 37.- Programación General Anual del Centro

1. La Programación General Anual del Centro, basada en la evaluación y dinámica del mismo y de su entorno, incluirá:

a) Las modificaciones del Proyecto Curricular de la Etapa derivadas del resultado de la evaluación del mismo.

b) Los horarios de los alumnos y la organización básica del profesorado.

c) Las acciones de formación permanente del profesorado.

d) El procedimiento de evaluación de los diversos aspectos del Centro (dirección, función docente, formativos, incorporados a su Proyecto Educativo

2. La Programación general Anual del Centro es elaborada por el Equipo Directivo e informada y evaluada por el Consejo de la Comunidad Educativa a propuesta del director general. Dirige su elaboración, ejecución y evaluación el director general.

3. El centro desarrollará procesos de mejora continua de la calidad para el adecuado cumplimiento de su Proyecto Educativo.

Art. 38. Plan de Convivencia

1. El Plan de Convivencia será elaborado por el Equipo Directivo del Centro con la participación efectiva de los miembros de la Comunidad Educativa en la forma en que determine la Entidad Titular. Dicho Plan será aprobado por el Equipo Directivo y se incluirá en la Programación General Anual

2. El Plan de Convivencia recoge las actividades que se programen en el Centro, ya sean dentro o fuera del horario lectivo, para fomentar un buen clima de convivencia dentro del mismo y el conjunto de Normas de Conducta.

TÍTULO III: ÓRGANOS DE GOBIERNO, PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN

Art. 39.- Órganos de gobierno, participación y gestión

1. Los órganos de gobierno, participación y gestión del centro son unipersonales y colegiados.
2. Son órganos unipersonales de gobierno y gestión, el director general, los directores Pedagógicos, el Coordinador General de Etapa y el Administrador.
3. Son órganos colegiados de gobierno y gestión, el Equipo Directivo del Centro, y el Claustro de Profesores
4. Son órganos colegiados de participación y gestión el Consejo de la Comunidad Educativa y su Sección de Enseñanzas Concertadas.
5. Los órganos de gobierno, participación y gestión desarrollarán sus funciones promoviendo los objetivos del Carácter Propio y del Proyecto Educativo de Centro y de conformidad con la legalidad vigente.

4.1 CAPÍTULO I: ÓRGANOS UNIPERSONALES

Sección Primera: director general

Art. 40.- Competencias

1. Son competencias del director general:

a) Ostentar la representación ordinaria de la Entidad Titular del Centro con las facultades que ésta le otorgue.

b) Velar por la efectiva realización del Carácter Propio y del Proyecto Educativo de Centro.

c) Convocar y presidir las reuniones del Equipo Directivo y del Consejo de la Comunidad Educativa.

d) Presidir, cuando asista, las reuniones del Centro sin menoscabo de las facultades reconocidas a los otros órganos unipersonales.

e) Aquellas otras que se señalan en el presente Reglamento.

2. El director general se responsabiliza de que las competencias de la Entidad Titular, como Titular del Centro, sean respetadas y atendidas.

3. El director general sigue y está permanentemente informado del funcionamiento del Centro en todos sus aspectos.

Art. 41.- Nombramiento y cese

El director general es nombrado y cesado por la Entidad Titular del Centro.

Sección Segunda: directores Pedagógicos

Art. 42.- Competencias

Son competencias del director Pedagógico, en su correspondiente ámbito y conforme a las directrices de la Entidad Titular:

- a) Dirigir y coordinar las actividades educativas del nivel.
- b) Ejercer la jefatura académica del personal docente.
- c) Convocar y presidir los actos académicos y las reuniones de las Secciones de Enseñanzas Concertadas del Consejo de la Comunidad Educativa y las citadas Secciones del Claustro.
- d) Visar las certificaciones y documentos académicos.
- e) Ejecutar los acuerdos del Consejo de la Comunidad Educativa, del Claustro, y de sus respectivas Secciones, en el ámbito de sus facultades.
- f) Proponer al director general para su nombramiento al Coordinador General de Etapa, a los Coordinadores de Seminario y de Ciclo y a los Tutores.
- g) Favorecer la convivencia y garantizar la mediación en la resolución de los conflictos, en cumplimiento de la normativa vigente, así como corregir las alteraciones que se produzcan en los términos señalados en el presente Reglamento y normativa vigente al respecto.
- h) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del Centro.
- i) Aquellas otras que le encomiende la Entidad Titular del Centro en el ámbito educativo.

Art. 43.- Ámbito y nombramiento

1. En el Centro existirá un director Pedagógico para cada una de las siguientes enseñanzas:

a) Educación Infantil y Primaria.

b) Educación Secundaria y Bachillerato.

2. El director Pedagógico es nombrado por la Entidad Titular del Centro previo informe de la Sección de enseñanzas concertadas del Consejo de la Comunidad Educativa, adoptado por la mayoría absoluta de los miembros.

3. La duración del mandato del director Pedagógico será de 3 años, renovable al final de cada período.

Art. 44.- Cese, suspensión y ausencia

1. El director Pedagógico cesará:

a) Al concluir el período de su mandato.

b) Por decisión de la Entidad Titular del Centro cuando concurran razones justificadas, de las que dará cuenta al Consejo la Comunidad Educativa.

c) Por dimisión.

d) Por cesar como profesor del Centro.

e) Por imposibilidad de ejercer el cargo.

2. El Titular del Centro podrá suspender cautelarmente al director Pedagógico antes del término de su mandato cuando concurren razones justificadas, de las que dará cuenta al Consejo Escolar y tras dar audiencia al interesado.

La suspensión cautelar no podrá tener una duración superior a un mes. En dicho plazo habrá de producirse el cese o la rehabilitación.

3. En caso de cese, suspensión o ausencia del director Pedagógico asumirá provisionalmente sus funciones hasta el nombramiento del sustituto, rehabilitación o reincorporación la persona que, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 42.3 del presente Reglamento, sea designada por la Entidad Titular del Centro.

En cualquier caso y a salvo lo dispuesto en el número 2 del presente artículo, la duración del mandato de la persona designada provisionalmente no podrá ser superior a tres meses consecutivos, salvo que no se pueda proceder al nombramiento del sustituto temporal o del nuevo director Pedagógico por causas no imputables a la Entidad Titular del Centro

Sección Tercera: Coordinadores General de Etapa

Art. 45.- Competencias

Son competencias del Coordinador General de Etapa, en su correspondiente ámbito:

- a) Coordinar las actividades educativas de la etapa.
- b) Convocar y presidir la Sección de Etapa del Claustro de Profesores.

c) Ser oído con carácter previo al nombramiento de los Coordinadores de Ciclo y de los Tutores de su etapa.

d) Favorecer la convivencia y corregir las alteraciones que se produzcan en los términos señalados en el presente Reglamento.

e) Aquellas otras que le encomiende la Entidad Titular del Centro en el ámbito educativo.

Art. 46.- Ámbito, nombramiento y cese

1. La determinación de las enseñanzas que contarán con Coordinador General de Etapa compete a la Entidad Titular del Centro. Se asignará uno para Ed. Infantil y Primaria y otro para ESO/Bachillerato.

2. El Coordinador General de Etapa es nombrado y cesado por el director general a propuesta del director Pedagógico correspondiente.

Sección Cuarta: Coordinador Innovación

Art. 47.- Competencias

Son competencias del Coordinador de Innovación

a. Convoca y organiza las reuniones del seminario de innovación.

b. Prepara y coordina con el Equipo Directivo la programación y desarrollo de actividades de innovación educativa.

c. Impulsa la formación, estudio, evaluación de nuevas metodologías pedagógicas.

- d. Diseña herramientas y nuevos indicadores de logro para evaluar la mejora de la práctica docente mediante las nuevas metodologías.
- e. Anima al resto del Claustro en las nuevas acciones metodológicas.

Art. 48.- Nombramiento y cese

El Coordinador de Innovación es nombrado y cesado por la Entidad Titular del Centro.

Sección Quinta: Responsable de Administración

Art. 49.- Competencias del Administrador

Son competencias del Administrador:

- a) Confeccionar la memoria económica, la rendición anual de cuentas y el anteproyecto de presupuesto del Centro correspondiente a cada ejercicio económico. A estos efectos, requerirá y recibirá oportunamente de los responsables directos de los diversos centros de costes los datos necesarios.
- b) Organizar, administrar y gestionar los servicios de compra y almacén de material fungible, conservación de edificios, obras, instalaciones y, en general, los servicios del Centro.
- c) Supervisar la recaudación y liquidación de los derechos económicos que procedan, según la legislación vigente, y el cumplimiento, por el Centro, de las obligaciones fiscales y de cotización a la Seguridad Social.

- d) Ordenar los pagos y disponer de las cuentas bancarias del Centro conforme a los poderes que tenga otorgados por la Entidad Titular.
- e) Mantener informado al director general de la marcha económica del Centro.
- f) Dirigir la Administración y llevar la contabilidad y el inventario del Centro.
- g) Coordinar al personal de administración y servicios.
- h) Supervisar el cumplimiento de las disposiciones relativas a higiene y seguridad.
- i) Aquellas otras que determine la Entidad Titular del Centro

Art. 50.- Nombramiento y cese

El Administrador es nombrado y cesado por la Entidad Titular del Centro.

4.2 CAPÍTULO II: ÓRGANOS COLEGIADOS

Sección Primera: Equipo Directivo

Art. 51.- Composición

1. El Equipo Directivo está formado por:
 - a) El director general, que lo convoca y preside.
 - b) Los directores Pedagógicos.
 - c) Los Coordinadores Generales de Etapa.
 - d) El Coordinador de Innovación.
 - e) El Administrador.

2. A las reuniones del Equipo Directivo podrán ser convocadas por el director general otras personas, con voz, pero sin voto.

Art. 52.- Competencias

Son competencias del Equipo Directivo:

- a) Asesorar al director general en el ejercicio de sus funciones.
- b) Coordinar el desarrollo de los diferentes aspectos del funcionamiento del Centro en orden a la realización de sus objetivos, sin perjuicio de las competencias propias de los respectivos órganos de gobierno.
- c) Elaborar, a propuesta del director general, la Programación General Anual del centro, así como evaluar y controlar su ejecución.
- d) Preparar los asuntos que deban tratarse en el Consejo de la Comunidad Educativa.
- e) Establecer el procedimiento de participación en la elaboración del Proyecto Educativo de Centro, y en las directrices para la programación y desarrollo de actividades y servicios en el Centro.
- f) Elaborar el Plan de Convivencia del Centro.
- g) Aquellas otras que se le hayan atribuido en el presente Reglamento.

Art. 53.- Reuniones

El Equipo Directivo se reunirá, al menos, una vez al mes.

Sección Segunda: **Consejo Escolar**

Art. 54.- Consejo Escolar

El Consejo Escolar es el máximo órgano de participación en el centro en lo referente a las enseñanzas objeto de concierto educativo con la administración.

Art. 55.- Composición

El Consejo Escolar está formado por:

- La Entidad Titular del centro
- Los directores pedagógicos
- Cuatro representantes de profesores
- Cuatro representantes de los padres
- Dos representantes de alumnos a partir de 1º ESO
- Un representante de personal y administración y servicios

Art. 56.- Elección, designación y vacantes

La elección y nombramiento de los representantes de los profesores, de los padres, de los alumnos, del personal de administración y servicios, en su caso, del personal de atención educativa complementaria del Consejo Escolar y la cobertura provisional de vacantes de dichos representantes, se realizará conforme al

procedimiento que determine la Entidad titular del centro con respecto a las normas reguladoras del régimen de conciertos y demás normativa vigente.

Art. 57.- Competencias

Son competencias del Consejo Escolar:

- a) Participar en la elaboración y aplicación del Proyecto Educativo del centro.
- b) Informar, a propuesta de la Entidad Titular del centro, el Reglamento de Régimen Interior del centro.
- c) Informar y evaluar la Programación General Anual del centro que elaborará el equipo directivo del centro.
- d) Aprobar, a propuesta de la Entidad Titular del centro, el Pre- supuesto del centro en relación a los fondos provenientes de la Administración y otras cantidades autorizadas, así como la Rendición Anual de Cuentas.
- e) Intervenir en la designación del director pedagógico de acuerdo con lo previsto en los artículos 42 y 43 del presente Reglamento.
- f) Intervenir en la selección del profesorado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 8/1985, de 3 de julio, y en el artículo 16 del presente Reglamento.
- g) Garantizar el cumplimiento de las normas generales sobre admisión de alumnos en niveles concertados.

h) Ser informado de la resolución de los conflictos disciplinarios y velar por el cumplimiento de la normativa vigente. A petición de los padres o tutores, podrá revisar las decisiones adoptadas por el director, relativas a conductas que perjudiquen gravemente la convivencia, y proponer, en su caso, la adopción de las medidas oportunas.

i) Informar las directrices para la programación y desarrollo de las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios escolares en niveles concertados.

j) Aprobar, en su caso, a propuesta de la Entidad Titular, las aportaciones de los padres de los alumnos para la realización de actividades extraescolares, y los servicios escolares en niveles concertados si tal competencia fuera reconocida por la administración educativa.

k) Proponer, en su caso, a la Administración educativa, la autorización para establecer percepciones a los padres/tutores de los alumnos por la realización de Actividades escolares complementarias en niveles concertados.

l) Informar los criterios sobre la participación del centro en actividades culturales, deportivas y recreativas, así como en aquellas acciones asistenciales a las que el centro pudiera prestar su colaboración.

m) Favorecer relaciones de colaboración con otros centros con fines culturales y educativos.

n) Participar en la evaluación de la marcha general del centro en los aspectos administrativos y docentes.

o) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a las que se refiere el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.

Art. 58.- Régimen de funcionamiento

El funcionamiento del Consejo de la Comunidad Educativa se regirá por las siguientes normas:

1. Las reuniones del Consejo de la Comunidad Educativa serán convocadas conjuntamente por el director general y el director Pedagógico de las enseñanzas concertadas. Preside el Consejo el director general. La convocatoria se realizará, al menos, con ocho días de antelación e irá acompañada del orden del día. Cuando la urgencia del caso lo requiera, la convocatoria podrá realizarse con veinticuatro horas de antelación.
2. El Consejo de la Comunidad Educativa se reunirá ordinariamente tres veces al año coincidiendo con cada uno de los tres trimestres del curso académico. Con carácter extraordinario se reunirá a iniciativa del presidente, a su instancia o a solicitud de la Entidad Titular del Centro o de, al menos, la mitad de los miembros del Consejo de la Comunidad Educativa.
3. El Consejo de la Comunidad Educativa quedará válidamente constituido cuando asistan a la reunión la mitad más uno de sus componentes.

4. A las deliberaciones del Consejo podrán ser convocados por el presidente, con voz, pero sin voto, los demás órganos unipersonales y aquellas personas cuyo informe o asesoramiento estime oportuno.
5. Los acuerdos deberán adoptarse, al menos, por el voto favorable de la mitad más uno de los presentes, salvo que, para determinados asuntos, sea exigida otra mayoría. En caso de empate el voto del presidente será dirimente.
6. Todos los miembros, tendrán derecho a formular votos particulares y a que quede constancia de los mismos en las actas.
7. Las votaciones serán secretas cuando se refieran a personas o lo solicite un tercio de los asistentes con derecho a voto.
8. Todos los asistentes guardarán reserva y discreción de los asuntos tratados.
9. El secretario del Consejo será nombrado por la Entidad Titular del Centro. De todas las reuniones el secretario levantará acta, quedando a salvo el derecho a formular y exigir, en la siguiente reunión, las correcciones que procedan. Una vez aprobada será suscrita por el secretario que dará fe con el visto bueno del presidente.
10. La inasistencia de los miembros del Consejo de la Comunidad Educativa a las reuniones del mismo deberá ser justificada ante el presidente.
11. De común acuerdo entre la Entidad Titular del Centro y el Consejo se podrán constituir Comisiones con la composición, competencias, duración y régimen de funcionamiento que se determinen en el acuerdo de creación, y que serán incorporadas como Anexo al presente Reglamento.
12. Lo señalado en los números anteriores será de aplicación a la Sección de Enseñanzas Concertadas con la salvedad de que la Sección será presidida por el

director Pedagógico de estas enseñanzas y, si hubiera más de uno, por el que haya sido nombrado para tal función de común acuerdo entre la Entidad Titular del Centro y la Sección.

13. Los representantes de los alumnos en el Consejo de la Comunidad Educativa participarán en todas las deliberaciones del mismo.

Sección Tercera: Claustro de Profesores

Art. 59.- Claustro de Profesores

El Claustro de Profesores es el órgano propio de participación del profesorado del Centro. Forman parte del mismo todos los profesores de enseñanzas curriculares del Centro y los orientadores.

Art. 60.- Competencias

Son competencias del Claustro de Profesores:

- a) Participar en la elaboración del Proyecto Educativo de Centro, de la Programación General Anual y de la evaluación del Centro.
- b) Ser informado sobre las cuestiones que afecten a la globalidad del Centro.
- c) Elegir a sus representantes en el Consejo de la Comunidad Educativa, conforme a lo establecido en los artículos 54.1.c) y 55 del presente Reglamento.
- d) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro
- e) Informar las normas de organización, funcionamiento y convivencia del Centro.

f) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el Centro.

Art. 61.- Secciones

1. La Entidad Titular del Centro podrá constituir Secciones del Claustro para tratar los temas específicos de cada nivel o etapa.

2. En las Secciones del Claustro participarán todos los profesores del nivel o etapa correspondiente y los orientadores.

Art. 62.- Competencias de las Secciones

Son competencias de la Sección del Claustro en su ámbito:

- a) Participar en la elaboración y evaluación del Proyecto Curricular de la Etapa, conforme a las directrices del Equipo Directivo.

- b) Coordinar las programaciones de las diversas áreas de conocimiento.

- c) Promover iniciativas en el campo de la investigación y experimentación pedagógica y en la formación del profesorado.

Art. 63.- Régimen de funcionamiento

El funcionamiento del Claustro se regirá por las siguientes normas:

1. Convoca y preside las reuniones del Claustro el director general.
2. La convocatoria se realizará, al menos, con ocho días de antelación e irá acompañada del orden del día. Cuando la urgencia del caso lo requiera, la convocatoria podrá realizarse con veinticuatro horas de antelación.
3. A la reunión del Claustro podrá ser convocada cualquier otra persona cuyo informe o asesoramiento estime oportuno el presidente.
4. Los acuerdos deberán adoptarse, al menos, por el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes a la reunión. En caso de empate el voto del presidente será dirimente.
5. Todos los miembros tendrán derecho a formular votos particulares y a que quede constancia de los mismos en las actas.
6. Las votaciones serán secretas cuando se refieran a personas o lo solicite un tercio de los asistentes con derecho a voto.
7. Todos los asistentes guardarán reserva y discreción de los asuntos tratados.
8. El secretario del Claustro será nombrado por el mismo a propuesta de su presidente. De todas las reuniones el secretario levantará acta quedando a salvo el derecho a formular y exigir en la siguiente reunión las correcciones que procedan. Una vez aprobada será suscrita por el secretario, que dará fe con el visto bueno del presidente.
9. Lo señalado en los números anteriores será de aplicación a las Secciones del Claustro, con la salvedad de que la Sección de Enseñanzas Concertadas será convocada y presidida por el director Pedagógico de estas enseñanzas y, si hubiera

más de uno, por el que haya sido nombrado conforme a lo señalado en el artículo 57.13 del presente Reglamento.

5 TÍTULO IV: ÓRGANOS DE COORDINACIÓN EDUCATIVA

Art. 64.- Órganos de coordinación educativa

1. Los órganos de coordinación educativa son unipersonales y colegiados.
2. Son órganos unipersonales de coordinación educativa, el Coordinador de Orientación, el Coordinador de Innovación, el Coordinador de Ciclo, el Coordinador de Departamento y el Tutor.

5.1 CAPITULO I. ÓRGANOS UNIPERSONALES

Sección Primera: Coordinador de Orientación

Art. 65.- Competencias

Son competencias del Coordinador de Orientación:

- a) Asesorar a los profesores, a los órganos de gobierno y gestión y a las estructuras organizativas del Centro, en el ámbito de la función de orientación.
- b) Coordinar los aspectos generales de la función de orientación.
- c) Asesorar y coordinar la planificación y animar el desarrollo de las actividades de orientación de la acción educativa del Centro.
- d) Desarrollar programas de orientación con grupos de alumnos.

- d) Convocar y dirigir las reuniones del Departamento de Orientación.
- e) Coordinar, redactar y presentar la memoria anual del Equipo de Orientación
- f) Promover la elaboración, ejecución y evaluación del Plan de Acción Tutorial

Art. 66.- Nombramiento y cese

El Coordinador de Orientación es nombrado y cesado por el director general del Centro.

Sección Segunda: Coordinador/es de Ciclo

Art. 67.- Competencias

Son competencias del Coordinador de Ciclo:

- a) Presidir las reuniones de los equipos docentes de su ciclo, fijar el orden del día y levantar acta.
- b) Recibir y difundir entre los profesores del ciclo, la información académica y los recursos materiales, pedagógicos y didácticos.
- c) Coordinar las actividades educativas del ciclo.
- d) Coordinar la elaboración de la memoria en lo que hace relación a las actividades de su ciclo.
- e) Acompañar y guiar a los profesores nuevos de su ciclo.
- f) Asumir la responsabilidad necesaria en caso de que falte el tutor.
- g) Ser oído con carácter previo al nombramiento de los tutores de su ciclo.

- h) Convocar y presidir las reuniones de tutores y levantar actas.
- i) Valorar, promover y organizar, a propuesta de los profesores, las actividades culturales y complementarias de ciclo, elaborando información sobre excursiones, actividades culturales, etc.
- j) Proponer los objetivos de evaluación al equipo de ciclo.
- k) Disponer de lo necesario para el buen funcionamiento de las actividades académicas.
- l) Coordinar la organización de espacios e instalaciones y velar por la correcta conservación del equipamiento.
- m) Responsabilizarse del orden y disciplina de los alumnos del ciclo, así como del cumplimiento y aplicación del R.R.I.
- n) Facilitar y registrar, mediante comunicados, información puntual y gradual de todas las situaciones que repercutan en su ciclo.
- o) Mantener informado al director Pedagógico de todos los acontecimientos relevantes de su ciclo, así como de las necesidades del profesorado del mismo.
- p) Establecer, conjuntamente con los tutores y el Equipo de Orientación, las medidas de refuerzo educativo para aquellos alumnos/as que lo necesiten.
- q) Ser elemento motivador y de cohesión entre el profesorado.
- r) Ser miembro activo en la coordinación del PAT
- s) Supervisar las entradas y salidas de los alumnos de su ciclo, velando especialmente por la seguridad de los alumnos.

Art. 68.- Nombramiento y cese

El Coordinador de Ciclo es un profesor del Centro. Es nombrado y cesado por el director general a propuesta del director Pedagógico.

Sección Tercera: Coordinador de Departamento

Art. 69.- Competencias del Coordinador de Departamento

Son competencias del Coordinador de Ciclo:

- a) Convocar y moderar las reuniones del Departamento.
- b) Coordinar el trabajo del Departamento en la elaboración de las programaciones del área de cada curso, procurando la coherencia en la distribución de los contenidos a lo largo de los niveles y ciclos; en la propuesta de los objetivos mínimos y criterios de evaluación y en la selección de materiales curriculares.
- c) Elaborar los oportunos informes sobre las necesidades del Departamento para la confección del presupuesto anual del Centro.

Art. 70.- Nombramiento y cese

El Coordinador de Departamento es nombrado y cesado por el director general de entre los miembros del Departamento, a propuesta del director Pedagógico.

Sección Cuarta: Tutor

Art. 71.- Competencias

Son competencias del Tutor:

- a) Ser el inmediato responsable del desarrollo del proceso educativo del grupo y de cada alumno a él confiado.
- b) Dirigir y moderar la sesión de evaluación de los alumnos del grupo que tiene asignado.
- c) Conocer la marcha del grupo y las características y peculiaridades de cada uno de los alumnos.
- d) Coordinar la acción educativa de los profesores del grupo y la información sobre los alumnos.
- e) Recibir a las familias de forma ordinaria e informarlas sobre el proceso educativo de los alumnos.
- f) responsable del seguimiento de las ausencias, retrasos, faltas aplicadas a partir del Anexo I del presente RRI.

Art. 72.- Nombramiento y cese

El Tutor es un profesor del grupo de alumnos correspondiente. Es nombrado y cesado por el director general a propuesta del director Pedagógico.

5.2 CAPITULO II: ÓRGANOS COLEGIADOS

Sección Primera: Equipo Docente

Art. 73.- Composición

El Equipo Docente está integrado por los profesores del respectivo ciclo, curso o grupo.

Art. 74.- Competencias

Son competencias del Equipo Docente:

- a) Realizar la conexión interdisciplinar del curso o ciclo.
- b) Proponer al Claustro criterios generales de evaluación.
- c) Colaborar en la elaboración de los proyectos, adaptaciones y diversificaciones curriculares.
- d) Proponer iniciativas y experiencias pedagógicas y didácticas.
- e) Evaluar a los alumnos, decidir sobre su promoción y sobre la concesión de los títulos.

Sección Segunda: Departamento de Orientación

Art. 75.- Composición

El Departamento de Orientación está formado por:

- a) El Coordinador de Orientación.
- b) El director/es Pedagógico/s.
- c) El Coordinador/es General/es de Etapa.
- d) Los Tutores.

e) Los profesores cuyo perfil profesional será parte clave de la función orientadora (Especialistas en Audición y Lenguaje, Logopedas, Especialistas en Pedagogía Terapéutica, etc., ...).

f) Otros profesores que, por designación del director general del Centro, puedan contribuir a la orientación desde su especialidad, conocimientos o experiencia profesional.

Art. 76.- Competencias

Son competencias del Departamento de Orientación:

- a) Redactar, poner en práctica y evaluar el Proyecto de Orientación y liderar el desarrollo de la función orientadora en el Centro, de acuerdo con las directrices del Proyecto Educativo del Centro.
- b) Participar en las acciones formativas y reuniones de orientación que promueva la Entidad Titular del Centro.
- c) Coordinar la elaboración, realización y evaluación de las actividades de orientación de la acción educativa del Centro.
- d) Asesorar técnicamente a los órganos del Centro en relación con las adaptaciones curriculares, los programas de refuerzo educativo y los criterios de evaluación y promoción de alumnos.
- e) Proporcionar a los alumnos información y orientación sobre alternativas educativas y profesionales.
- f) Elaborar actividades, estrategias y programas de orientación personal, escolar, profesional y de diversificación curricular.

- g) Aplicar programas de intervención orientadora de alumnos.
- h) Realizar la evaluación psicopedagógica individualizada de los alumnos y elaborar propuestas de intervención.
- i) Coordinar, apoyar y ofrecer soporte técnico a actividades de orientación, tutoría, y de formación y perfeccionamiento del profesorado.

Sección Tercera: Otros Departamentos

Art. 77.- Configuración y composición

1. El Departamento es el grupo de los profesores que imparten un área o materia o un conjunto de las mismas en el Centro.
2. La creación y modificación de los Departamentos compete a la Entidad Titular del Centro.
3. El Departamento de Innovación lo crea la Entidad Titular, lo coordina el Coordinador de Innovación, siendo el responsable del estudio y evaluación de las nuevas metodologías dentro del colegio.

Art. 78.- Competencias

Son competencias del Departamento:

- a) Coordinar la elaboración de los currículos del área para cada curso, garantizando la coherencia en la programación vertical del área.
- b) Proponer al Claustro criterios de evaluación respecto de su área.

c) Colaborar en la elaboración de los proyectos, adaptaciones y diversificaciones curriculares.

d) Proponer iniciativas y experiencias pedagógicas y didácticas en relación con su área.

TÍTULO V: ALTERACIÓN DE LA CONVIVENCIA

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

Conforme a la nueva redacción del artículo 124.1 de la LOE, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento, formarán parte del Plan de convivencia incorporado a la Programación general anual del centro.

El artículo 124.2 señala al respecto que las normas de convivencia y conducta de los centros serán de obligado cumplimiento, y deberán concretar los deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación condiciones personales.

Art. 79.- Valor de la convivencia

La adecuada convivencia en el Centro es una condición indispensable para la progresiva maduración de los distintos miembros de la Comunidad Educativa -en especial de los alumnos- y de aquélla en su conjunto y, consiguientemente, para la consecución de los objetivos del Carácter Propio del Centro.

A Art. 80.- Actuaciones preventivas

En cada etapa educativa se realizarán las actuaciones especificadas en el Plan de Convivencia/NCOF para educar a los alumnos en la gestión de sus emociones,

fomentar el desarrollo de sus habilidades sociales. Asimismo, se ofrecerán herramientas a los miembros de la comunidad educativa para detectar, analizar, y buscar soluciones creativas y satisfactorias en casos de desacuerdo, aislamiento, déficit de integración, etc., con el objeto de prevenir la aparición de conflictos.

Art. 81.- Alteración y corrección

1. Alteran la convivencia del Centro los miembros de la Comunidad Educativa que, por acción u omisión, vulneran las normas de convivencia a que se refiere el Art. 7 del presente Reglamento.
2. Los que alteren la convivencia serán corregidos conforme a los medios y procedimientos que señalan la legislación vigente y el presente Reglamento.
3. Al inicio de cada curso escolar, se podrán establecer normas de convivencia específicas en desarrollo de las generales contemplada en el artículo 7 del presente Reglamento, que serán incorporadas como Anexo de este documento.
4. Alteran la convivencia del Centro los actos u omisiones contrarios a las normas de convivencia y de conducta del Centro cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, y particularmente por los alumnos, en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente, los cometidos fuera del recinto escolar cuando tengan su

origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

5. Los miembros del equipo directivo y los profesores tienen la consideración de autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo del Centro tendrán valor

probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad salvo prueba en contra, sin perjuicio

de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos.

6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 y 5 de la Ley 3/2012 de Autoridad del Profesorado, el personal docente en el desempeño de sus funciones propias, de gobierno

y disciplinarias, gozará de la condición de autoridad pública y la constatación por su parte de los hechos que constituyan infracciones de las normas de convivencia gozarán de presunción de veracidad.

CAPÍTULO II: ALUMNOS

Art.82.- Procedimientos de intervención.

1. Ante hechos contrarios a las normas de convivencia del centro, el centro podrá utilizar los siguientes procedimientos de intervención:

- Procedimiento de mediación.

- Procedimiento de acuerdo educativo.

- Procedimiento disciplinario ordinario o especial.

2. Todos los miembros de la comunidad educativa serán debidamente informados al respecto a principio de cada curso, especialmente las familias y los alumnos.

Art. 83.- Órganos competentes

1. En relación al procedimiento de mediación y de contrato educativo, la dirección Pedagógica de la etapa correspondiente designará al profesor responsable del procedimiento.

2. Para determinar la aplicación de medidas correctivas por la comisión de una falta leve, grave o muy grave, será competente el órgano que determina en cada caso el Decreto de convivencia vigente o el Plan de Convivencia.

Art. 84.- Asunción de responsabilidades y reparación de daños

Independientemente de la medida correctora que se determine o acuerde, los alumnos deberán asumir la reparación material o moral del daño causado, en los términos fijados en el Plan de Convivencia, conforme la normativa vigente.

CAPÍTULO III: RESTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Art. 85.- Correcciones

1. Sin perjuicio de la regulación que se deriva del régimen específico de la relación de los distintos miembros de la comunidad educativa con la Entidad Titular del

centro (laboral, civil, mercantil, canónica, etc.), la alteración de la convivencia de estos miembros de la comunidad educativa podrá ser corregida por la Entidad Titular del centro con:

a) Amonestación privada.

b) Amonestación pública.

c) Limitación de acceso a instalaciones, actividades y servicios del centro.

2. El/la representante de la Titularidad comunicará al miembro de la comunidad educativa que haya infringido la norma de convivencia, la incoación del correspondiente expediente. Dicha comunicación incluirá el hecho que lo motiva, la norma infringida y la medida que se propone.

En el mismo momento, se le dará la oportunidad de que manifieste lo que estime conveniente al respecto.

En un momento posterior, se le notificará la resolución definitiva del representante de la Titularidad.

3. Las correcciones impuestas a los padres de alumnos requerirán la aprobación del Consejo Escolar.

Art. 86.- Criterios de corrección

1. En la corrección de los alumnos que alteren la convivencia se tendrán los siguientes criterios:

- a) La edad, situación personal, familiar y social del alumno.
- b) La valoración educativa de la alteración.
- c) El carácter educativo y recuperador, no meramente sancionador, de la corrección.
- d) La proporcionalidad de la corrección.
- e) La forma en que la alteración afecta a los objetivos fundamentales del Proyecto Educativo de Centro y Programación General Anual del Centro.

2. En ningún caso el procedimiento de corrección podrá afectar al derecho a la intimidad y dignidad del alumno.

3. Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del Centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. La reparación económica no eximirá de la sanción. Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído.

Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley.

4. No obstante lo dispuesto en el número anterior, cuando las características de la situación

así lo aconsejen, el órgano sancionador podrá sustituir la reparación material de los daños por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

5. Cuando un alumno incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, y con independencia de la sanción, deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

6. La comunicación al Ministerio Fiscal o a la Delegación Provincial de conductas que pudieran ser constitutivas de delito o falta penal no supondrá la paralización de las medidas correctoras que correspondan en el ámbito educativo.

Art. 87.- Gradación de las correcciones

A los efectos de la gradación de las correcciones, y sin perjuicio de las restantes circunstancias cuya consideración pueda determinarse aplicarse:

1. Son circunstancias paliativas:

- a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- b) La petición de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de las actividades del Centro.
- c) La falta de intencionalidad.
- d) La reparación inmediata del daño causado.
- e) La observancia de una conducta habitual positivamente favorecedora de la convivencia.

2. Son circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración.
- b) Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al Centro.
- c) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas de menosprecio y de acoso, dentro y fuera del Centro.
- d) Cualquier acto que entrañe o fomente la violencia, la discriminación, el racismo, la xenofobia o el menoscabo de los principios del Carácter Propio o del Proyecto Educativo.
- e) La publicidad y difusión, por cualquier medio, de la conducta, especialmente su publicación en redes sociales o internet.
- f) Las conductas atentatorias contra los derechos de los profesionales del Centro, su integridad física y moral, su dignidad y su autoridad.
- g) La realización de forma colectiva.
- h) Aquellas otras que establezca la legislación vigente.

Artículo 87.1. Faltas Leves

Se calificará de falta leve cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave o muy grave.

Toda incidencia que altere la normalidad de la dinámica de la clase se notificará por escrito a las familias. El cúmulo de 3 notificaciones de incidencia constituirá una falta leve, por ejemplo, interrumpir de manera reiterada en una sesión, no traer el material necesario, no realizar las tareas, ...

Entre las faltas leves se contemplan:

- 1.- No traer el material debido a clase o traer el indebido por primera vez.
- 2.- Primera falta de puntualidad en la entrada clase, pudiendo ser en cualquier sesión de la jornada.
- 3.- Permanecer en clase durante los recreos sin justificación.
- 4.- Comer, beber, bostezar, desperezarse o adoptar posturas incorrectas dentro de la clase.
- 5.- Dar voces desde las ventanas (hacia el interior del recinto), dentro del aula, pasillos o patios.
- 6.- Causar desorden en los cambios de clase.
- 7.- Tener mal comportamiento ocasional durante la clase interrumpiendo, tanto al profesor como al resto de los alumnos.
- 8.- Quedarse dormido en clase.
- 9.- Tener mal comportamiento en el comedor del Colegio.
- 10.- Mascar chicle en el aula.
- 11.- No venir vestido con el uniforme, incluida la indumentaria deportiva del Colegio, en los niveles en que sea obligatorio.
- 12.- No hacer los trabajos o actividades mandados por el profesor.
- 13.- Llevar piercings y tatuajes dentro del recinto del colegio.
- 14.- Salir de clase sin permiso del profesor.

15.- No venir con el decoro e higiene debidos. Por ejemplo, ropa provocativa, peinados o cortes estrafalarios, ...

16.-Cualquier otra de similar gravedad.

Artículo 87.1.1. Corrección de las faltas leves

Teniendo en cuenta las circunstancias paliativas o agravantes definidas en el artículo 82, las sanciones podrán ser:

- a) Amonestación verbal o por escrito
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante su tutor; la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar del centro tras la comisión de la falta
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro

Si el alumno comete por primera o segunda vez una falta leve, se le aplicará el apartado a.

Si el alumno reincide por tercera vez, se aplicará la siguiente tabla:

SANCIÓN	TIPIFICACIÓN
b	1,2,7,8,12,14
c	3,4,10,11

d	2,7 12
e	5,6,9,13,15

Artículo 87.1.2 Aplicación

Cualquier profesor que presencie el conocimiento de los hechos, dando cuenta al tutor y al jefe de Estudios.

Artículo 87.2. Faltas Graves

Se calificará de falta grave:

1. Por acumulación, la tercera falta leve se considera grave.
2. Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, al juicio del tutor, no estén justificadas.
 - Estaría incluida en este apartado llegar más de una hora tarde injustificadamente.
 - Llegar tarde a primera hora de la mañana pasados 20 minutos sin causa justificada.
 - Falta de asistencia por estudio debido a época de controles o evaluaciones.
3. Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio
4. Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros o compañeras u otros miembros de la comunidad escolar
5. Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del Centro.
6. Los daños causados en las instalaciones o el material del colegio

7. La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de la comunidad educativa
8. La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta.
9. La participación en riñas mutuamente aceptadas
10. La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave según el presente decreto
11. Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
12. La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencia o de las que sea conocedor.
13. La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
14. El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o realizar las tareas sustitutivas impuestas.
15. La utilización de cualquier dispositivo digital del Centro sin el permiso expreso del profesor o profesional que imparta una actividad. También puede pertenecer a este caso:
 - a. Manipulación de cualquier dispositivo digital del Centro.

- b. Desconectar, esconder, cualquier elemento necesario para impartir clase de manera ordinaria ya sea digital o no.
 - c. Acceso a páginas, apps, no definidas por el profesor en el uso de las nuevas tecnologías en el aula.
16. El intento de acceso a las redes o plataformas web de gestión del Centro o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
 17. Salir del recinto escolar sin autorización en el periodo lectivo por un periodo de tiempo muy limitado (por ejemplo, salir a por balones, ir a comprar comida...)
 18. Fumar tabaco (cigarrillos electrónicos, vapers...) o consumir cualquier sustancia nociva para la salud (alcohol o drogas son consideradas muy graves)
 19. Traer dispositivos electrónicos al Centro, móviles, mp3, relojes con cámara, relojes programables, ...
 20. Falsificar la firma de uno de los progenitores en una notificación de mal comportamiento o documento similar.
 21. Cualquier otra de similar gravedad.

También se considerará falta grave el incumplimiento de cualquiera de las prácticas que se detallan a continuación y se le aplicará la sanción correspondiente según Artículo 87.2.1:

Artículo 87.2.1. Corrección de Faltas Graves.

Teniendo en cuenta las circunstancias paliativas o agravantes definidas en el artículo 82, el alumno recibirá un parte con las siguientes medidas sancionadoras:

- 2 horas de realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo.
- 4 horas de realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo.
- 6 horas de realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo.

Y además se contemplarán otras como:

- a) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o si procede, dirigidas a reparar el daño causado, o dirigidas a mejorar el ambiente del centro.
- b) Expulsión inmediata de la sesión de clase con comparecencia ante el jefe de estudios.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias por un periodo máximo de un mes., ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro
- d) Expulsión de determinadas clases, teniendo que realizar un trabajo personalizado independiente del trabajo diario por un plazo máximo de 6 días consecutivos.
- e) Expulsión de determinadas clases, teniendo que realizar un trabajo personalizado independiente del trabajo diario por un plazo máximo de 6 días consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de 6 días lectivos.

TIPIFICACIÓN	SANCIÓN	TIPIFICACIÓN	SANCIÓN
1	Parte de 2h.	11	Parte de 6h. y sanción f
2	Parte de 4 o 6 h.	12	Parte de 6h. y sanción a
3	Parte de 4h.	13	Parte de 6h. y sanción f
4	Parte de 4h. y sanciones b/e	14	Parte de 6 h y sanciones c y b
5	Parte de 6h. y sanciones b/c	15	Parte de 6 h. y sanciones e y f
6	Parte de 6h. y sanción a	16	Parte de 6h. y sanciones e y f
7	Parte de 6h. y sanción a	17	Parte de 6h. y sanción a
8	Parte de 6h. y	18	Parte de 6h. y sanción f

	sanción c y f		
9	Parte de 6h. y sancione s a y c	19	Parte de 2/4 o 6h.
10	Parte de 6h. y sanción b		

Artículo 87.2.2. Aplicación de sanciones

Cualquier profesor/tutor que presencie o tenga conocimiento de los hechos aplicará las sanciones a las faltas tipificadas en los apartados a y b

El jefe de Estudios o director Pedagógico de la etapa correspondiente, oído el tutor aplicará las sanciones en el apartado c y d

El director Pedagógico de la etapa correspondiente, oído el tutor aplicará las sanciones en el apartado e y f

Artículo 87.3. Faltas Muy Graves.

Se calificará de falta muy grave:

1 los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos contra los Profesores y demás personal del Centro.

2 el acoso físico y moral a los compañeros.

3 el uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.

4 la discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualesquiera miembros de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

5 grabación sonora, audiovisual y/o difusión de cualquier situación dentro del Centro o en actividades extraescolares sin permiso escrito del docente o personal del centro que participe. Publicación en red social o internet fotografías, vídeos, audios, de cualquier documento sin autorización escrita del Centro

6 los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

7 la suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos oficiales/académicos (por ejemplo, boletines de notas, certificados oficiales, certificados médicos,)

8 el uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa

9 el acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro

10 la perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del Centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.

11 la reiteración en el mismo trimestre de 3 faltas graves

12 la incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.

13 el incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas

14 cualquier otra de similar gravedad.

Artículo 87.3.1. Corrección de Faltas Muy Graves

a) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o si procede, dirigidas a reparar el daño causado, o dirigidas a mejorar el ambiente del centro.

b) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias, en un período máximo de tres meses que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades programadas

c) Cambio al alumno de grupo.

d) Expulsión de determinadas clases por un periodo superior a seis días lectivos e inferior a diez

e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.

f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.

g) Expulsión definitiva del centro.

Teniendo en cuenta las circunstancias paliativas o agravantes definidas en el artículo 82, las sanciones podrán ser:

TIPIFICACIÓN	SANCIÓN	TIPIFICACIÓN	SANCIÓN
1	d	8	E
2	c, d, e	9	E
3	d, e, f, g	10	B
4	d, e, f, g	11	b, d
5	d, e, f, g	12	b, d, e
6	a	13	b, d, e
7	d, e, f, g		

Dependiendo de la gravedad de los comportamientos señalados anteriormente, se podrá aplicar la sanción g si así lo estima oportuno el director del centro.

Faltas leves/graves/muy graves durante las clases ONLINE o STREAMING

- Se pasará lista a los alumnos en las clases online y streaming. Una falta de asistencia injustificada en estas clases tendrá el mismo tratamiento que una falta de asistencia en clases presenciales. También se tendrá en cuenta los retrasos al pasar lista y si se reitera en la impuntualidad, se sancionará como en las clases presenciales.
- Si un alumno se desconecta de la clase antes de tiempo sin una razón justificada se considera una falta, dependiendo de cuándo se ha desconectado (últimos minutos de la sesión se considera falta leve).

- Si un alumno reincide en desconectarse de la clase antes de que esta termine sin una razón justificada se considera una falta grave.
- Negarse a usar la cámara sin una razón aparentemente justificada se considera falta grave.
- Cualquier conducta que interrumpa el desarrollo de la clase (como, por ejemplo, hacer mímica u otras tonterías ante la cámara), tendrá la misma consideración que en las clases presenciales, leve o grave dependiendo de la conducta.
- Facilitar que una persona ajena a la clase acceda a la sesión con la clara intención de entorpecer o molestar será falta grave.
- Escribir comentarios indebidos en Classroom tendrá la consideración de falta leve o grave dependiendo del contenido del comentario
- Difundir imágenes de terceras personas (compañeros o profesores) grabadas o capturadas durante las sesiones en la red será falta muy grave.
- Exhibir en vestimenta o en objetos personales propios del alumno, elementos que atenten contra la discriminación de algún miembro de la comunidad educativa será grave o muy grave.
- Utilizar el móvil u otros dispositivos durante las clases online cuando estos no se utilicen como herramienta educativa tendrá la misma consideración que en las clases presenciales.
- Hacer caso omiso a las indicaciones directas del profesor (no apagar el micrófono o no encender la cámara cuando se solicita) dependerá de la actitud y respuesta del alumno: falta grave o muy grave.

- Uso indebido del tablón de Classroom o del Chat para establecer hilos de conversaciones no abiertas por el profesor, fuera del marco de “resolución de dudas” o para proferir insultos o hacer comentarios inadecuados ajenos a la clase: grave o muy grave.
- Exhibir el contenido de la pantalla personal del alumno (si el profesor no lo solicita específicamente). Grave o muy grave si el contenido exhibido es claramente inapropiado.
- Utilizar el Classroom o la vídeo llamada como plataforma de cualquier tipo de ideología especialmente si atenta contra los derechos y libertades de las personas: falta grave o muy grave.
- Agresión verbal a un compañero o a un profesor: muy grave.

Sanciones

Además de las ya incluidas en este Reglamento para las clases presenciales, se incluyen las siguientes:

- Expulsión de las clases presenciales el tiempo que decidamos con trabajo diferente al normal. Seguirán las clases en Classroom o para no perder el ritmo de la asignatura
- Alumnos con recreo: cumplir castigo con material de estudio.
- Expulsión de clases online si persiste el mal comportamiento durante las clases online una vez se haya expulsado de las clases presenciales.

- Acudir al centro toda la mañana y, durante las horas que no le toque clase, permanecer en las clases con menor número de alumnos.

FALTAS LEVES/GRAVES/MUY GRAVES DURANTE LAS CLASES EN LAS AULAS TIC

(Las normas están especificadas en el Plan Digital del Centro.)

De los deberes del profesor

1. Reservar los equipos o las salas con la debida anticipación. La asignación de equipos y aulas se ajustará a la disponibilidad de éstos y a la atención de los usos prioritarios establecidos para las Aulas TIC.
2. Registrar el uso de las Aulas TIC y de los dispositivos digitales, en las aulas habituales de clase, en el registro de incidencias que hay en cada armario de portátiles Chromebook/Windows.
3. El docente o responsable de una clase no debe abandonar en ningún momento las Aulas TIC o dejar sin supervisión los equipos, en el caso de que se estén utilizando en el aula habitual de clase.
4. Cumplir puntualmente con los horarios.
5. Cuidar los recursos de hardware y software, así como los muebles y demás materiales disponibles para usarse en las Aulas TIC.
6. Informar inmediatamente al Coordinador TIC de cualquier irregularidad en el funcionamiento del equipo asignado.
7. Acatar las instrucciones y procedimientos establecidos.

8. Mantener la disciplina en las Aulas TIC
9. Asegurarse del debido orden, limpieza y cuidado de los equipos al terminar de usarlos; esto incluye, apagarlos adecuadamente y dejar el puesto de trabajo limpio y ordenado.
10. En caso de práctica de grupo, el docente debe responder por el cuidado general y el buen manejo de las salas y de sus equipos durante la clase.
11. Promover y practicar el uso seguro, legal y responsable de la información y de las TIC.
12. Observar las normas básicas de “Netiqueta” y asegúrese de cumplirlas al comunicarse con otras personas.
13. Contar con la autorización de los padres si el alumno/a es menor de 13 años para participar en actividades educativas en las que se utilice correo electrónico, blogs, wikis, servicios de mensajería instantánea y/o redes sociales.

De los deberes del alumno

Están especificados en las salas de TIC y en el Plan Digital del Centro.

Causas de Sanción

Son causa de sanción las siguientes acciones dentro de las Aulas TIC o con el uso de cualquier dispositivo digital dentro del aula normal de clase:

FALTAS LEVES

1. Perturbar el trabajo de otros usuarios con comportamientos interferentes.

2. Intercambiar el mobiliario de las Aulas TIC sin la debida autorización y sin la presencia de un docente.
3. Cambiarse del puesto asignado en las Aulas TIC sin la debida autorización y sin la presencia de un docente.
4. Cambiar de su puesto el material digital del mismo sin la debida autorización y sin la presencia de un docente.
5. Utilizar un equipo o puesto en el Aula TIC que no sea el asignado por el profesor de la asignatura sin la debida autorización.

FALTAS GRAVES

1. No denunciar a otros usuarios que estén utilizando los recursos de las Aulas TIC y/o dispositivos digitales para fines no académicos.
2. Utilizar Chats, IRC y programas de comunicación en tiempo real, sin la debida autorización y sin la presencia de un docente.
3. Ejecutar juegos en línea o en red, sin la debida autorización y sin la presencia de un docente.
4. Descargar o reproducir archivos de video o de audio, sin la debida autorización y sin la presencia de un docente.
5. Descargar cualquier software de Internet, sin la debida autorización y sin la presencia de un docente.
6. Instalar o desinstalar software en equipos y servidores de la Institución, sin la debida autorización y sin la presencia de un docente.
7. En calidad de docente, desatender las Aulas TIC.

8. Desacatar cualquiera de las normas básicas para la utilización de las Aulas TIC.
9. Utilizar los recursos de las Aulas TIC para fines no académicos. Por ejemplo, navegar en páginas no autorizadas, reenviar cadenas de correo electrónico, reproducir videos música cuando estos no hacen parte de una clase, etc.
10. Maltrato deliberado a los recursos existentes en las Aulas TIC.
11. Borrar archivos de otros usuarios.
12. Publicar fotos o videos propios o de otras personas en los que aparezcan desnudos, semidesnudos o personas en situaciones indebidas.
13. Utilizar en las comunicaciones en línea un lenguaje que no sería aceptable en el aula de clase.
14. Dejarse la sesión de su cuenta educativa de Google, Educamos o de cualquier otra aplicación abierta (sin cerrar la sesión).
15. Utilizar la sesión de otro(s) usuario(s), si éste se le ha dejado iniciada, sin la debida autorización y sin la presencia de un docente.
16. Dejar el equipo conectado y/o encendido si el profesor ha pedido que sea desconectado y/o apagado antes de guardarse.
17. Utilizar cualquier tipo de periférico personal sin la debida autorización y sin la presencia de un docente.

FALTAS MUY GRAVES

1. No guardar en su sitio o no entregar al profesor el dispositivo digital utilizado antes de finalizar la clase o al abandonar el Aula TIC.

2. Robar o cambiar equipos, partes o componentes de la dotación de hardware, software y conectividad, de las Aulas TIC.
3. Violar o intentar violar los sistemas de seguridad sin la debida autorización.
4. Modificar la configuración de los equipos.
5. Infectar, de manera intencional, los equipos con cualquier tipo de malware (virus, spyware, ransomware...).
6. Utilizar los dispositivos móviles para vulnerar derechos propios o de terceros.
7. Distribuir contenidos prohibidos por la Ley, acosar a otras personas, discriminar, promover el odio racial y difamar a otras personas.
8. Violar el sistema de filtrado de páginas Web inapropiadas.

Sanciones:

Ante el incumplimiento del buen uso del dispositivo y a partir de una intervención gradual se podrán adoptar las siguientes medidas:

- Amonestar verbalmente. Será impuesta por el docente y servirá de primer aviso.
- Amonestar por escrito. Será impuesta por el docente a través de una notificación y a partir de ahí se sancionará según reglamento.
- Prohibir el dispositivo al alumno toda la hora de clase.
- Prohibir el dispositivo al alumno toda la mañana/tarde.
- Suspensión de clases en las aulas TIC por uno o más días.
- Pago de desperfectos ocasionados por el alumno en los dispositivos.

NORMAS DEL UNIFORME ESCOLAR, PRENDAS DEPORTIVAS Y ROPA DE CALLE EN EL COLEGIO SÁMER CALASANZ.

El uniforme escolar es obligatorio en Ed. Infantil, Ed. Primaria, 1º y 2º de Secundaria.

A partir de 3º de Secundaria hasta 1º de Bachillerato las prendas deportivas seguirán siendo obligatorias.

El uniforme escolar y las prendas deportivas son obligatorios durante el horario en el que el alumnado esté participando en actividades organizadas por el Colegio, dentro y fuera del centro.

Con el uso del uniforme escolar se pretende establecer una imagen propia para nuestro centro, favorecer la creación de un ambiente académico que evite la discriminación entre el alumnado y hacer más cómodo para padres y madres la tarea de vestir correctamente a sus hijos en el Colegio. Es necesaria la colaboración responsable de los padres y madres para que sus hijos asistan al colegio con el uniforme preceptivo completo.

1.- ED. INFANTIL

Prendas del uniforme (*su uso es obligatorio y deberán llevar el logo del centro):

- Babi

- Pantalón largo/corto color gris

- Falda color gris

- Polo azul claro manga corta/larga

- Jersey de pico azul
- Calzado azul marino o negro
- Calcetines o medias azul marino
- Abrigo azul marino sin ningún tipo de adornos
- Chándal
- Camiseta de manga corta/larga
- Pantalón corto de deporte
- Calzado deportivo blanco, azul o amarillo con velcro (colores/tonos del chándal).

* En épocas de temperaturas altas en junio o septiembre, se permitirá que los alumnos acudan al colegio con el chándal, aunque no tengan clase de Educación Física.

2.- ED. PRIMARIA - 1º Y 2º SECUNDARIA

Prendas del uniforme (*su uso es obligatorio y deberán llevar el logo del centro):

Pantalón o bermudas color gris

- Falda color gris
- Polo azul claro manga corta/larga
- Jersey de pico azul
- Calzado azul marino o negro
- Calcetines o medias azul marino
- Abrigo azul marino
- Chándal

- Camiseta de manga corta/larga
- Pantalón corto de deporte
- Calzado deportivo blanco, amarillo o azul (colores/tonos del chándal).

Algunas consideraciones:

- En épocas de temperaturas altas en junio o septiembre, se permitirá que los alumnos acudan al colegio con el chándal, aunque no tengan clase de Educación Física.
- En época de invierno los alumnos podrán traer una camiseta polar en colores blanco, azul o negro debajo de la camiseta de deporte.
- El calzado deportivo no podrá utilizarse con el uniforme. No obstante, se permitirá que el alumno traiga calzado de color azul/negro deportivo para facilitar que el alumno practique algún deporte en el patio.

3.- 3º Y 4º SECUNDARIA – 1º BACHILLERATO

Ropa deportiva (*su uso es obligatorio y deberán llevar el logo del centro):

- Chándal
- Camiseta de manga corta/larga
- Pantalón corto de deporte
- Calzado deportivo blanco, amarillo o azul (colores/tonos del chándal).

Algunas consideraciones:

- En época de invierno los alumnos podrán traer una camiseta polar en colores blanco, azul o negro debajo de la camiseta de deporte.

4.- ROPA DE CALLE PARA ALUMNOS DE 3º Y 4º ESO Y 1º Y 2º DE BACHILLERATO

Respecto a la ropa de calle que puedan traer los alumnos se establecen los siguientes límites:

1. Pantalones cortos o faldas: no tendrán rotos, ni jirones y la longitud mínima de los mismos será la altura de la rodilla.
2. Camisetas de tirantes y escotes: no están permitidos los tirantes estrechos, los tops que dejen ver la tripa o la espalda al aire, ni los escotes pronunciados.
3. Las prendas de los alumnos guardarán todas las normas de decoro e higiene personal.
4. El maquillaje será discreto.
5. No está permitido el uso de piercings ni de tatuajes visibles. Excepcionalmente solo se permitirá que los alumnos lleven piercings en las orejas.
6. Respecto al aspecto del cabello, los alumnos llevarán cortes de pelo prudentes, nada estridentes ni llamativos, al igual que los tintes que puedan usar.
7. En las clases de Educación Física, se prohíbe el uso de pendientes de aro dada su peligrosidad.
8. Están prohibidas las uñas largas de gel, porcelana u otros materiales.
9. Bajo ninguna circunstancia se permitirá el uso y exhibición de cualquier insignia/anagrama/logo... que conlleve una implicación o discriminación religiosa, sexual, política...

5.- MEDIDAS ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMAS

- En los casos de Infantil y Primaria, el tutor correspondiente se pondrá en contacto con las familias para avisar del problema.
- En Secundaria y Bachillerato, desde secretaría se pondrán en contacto con las familias para informar de que el alumno va a casa a cambiarse de ropa o porque no puede acceder al centro por infringir alguna de las normas descritas en el apartado 4.
- Si el alumno persiste en la falta, se aplicarán las sanciones generales

INFORMACIÓN RELATIVA A LA AUSENCIA DE ALUMNOS A PRUEBAS ESCRITAS:

1.- JUSTIFICADA:

- En primer lugar, el tutor deberá recibir el correspondiente justificante de la familia.
- En ningún caso se evaluará al alumno el día que se incorpore al colegio.
- Será el propio alumno el que se acerque a hablar con el tutor y el profesor quien será el que acuerde con el alumno el mejor día para hacérselo.
- El margen para fijar la nueva prueba será de 5 días tope desde que el alumno informa al profesor y tutor.
- Si el examen/exámenes a los que el alumno falta es de EVALUACIÓN, el tutor le ajustará las mejores fechas para el alumno, siempre previa justificación.
- Si el alumno falta los días de entregas de trabajos evaluables, cada departamento comentará las consecuencias que esta circunstancia puede producir.

- Respecto a la plataforma, cuando el alumno falta a un examen, al ponerle la ausencia en Educamos, se añadirá una pequeña línea informando de que el alumno ha faltado a un examen.

- De estos puntos se informará, tanto a los alumnos como a las familias, por escrito.

2.- INJUSTIFICADA:

- La falta injustificada de un alumno a una prueba escrita supondrá la misma gravedad que la falta injustificada a clase, por lo tanto, falta grave y el alumno tendrá un 0 en esa prueba.

3.- AUSENCIA INJUSTIFICADA A UNA PRUEBA DE EVALUACIÓN:

- Si el alumno es la primera vez que falta a una prueba de evaluación, al día siguiente, en la primera hora de estudio, se le hará dicha prueba.

- Si el alumno falta a pruebas de evaluación de forma reiterativa, se considerará falta injustificada y el alumno tendrá una calificación de 0 en dicha prueba. Si falta a la primera prueba, pero viene a la segunda, se le dejará hacer la prueba.

Artículo 87.3.2. Aplicación de sanciones

De la aplicación de las sanciones previstas se encargará el jefe de estudios y director

Para los supuestos relacionados con el acoso escolar se seguirán las instrucciones de Viceconsejerías sobre la actuación contra acoso escolar.

La aplicación del cambio de centro dependerá de circunstancias concretas a juicio del director del Centro.

Art. 88.- Obligaciones de los alumnos

El Decreto 15/2007, de 19 de abril, en el artículo 19, señala las siguientes obligaciones de los alumnos y alumnas:

- Reparar los daños que causen individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia.
- Hacerse cargo del coste económico de su reparación en el caso de que se haya producido intencionadamente o por negligencia.
- Restituir, en su caso, lo sustraído.
- Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la ley.
- Reparar el daño moral causado a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, en los casos de agresión física o moral.
- La reparación no exime de la corrección que esté establecida.

Art. 89.- Faltas reiteradas de asistencia

- De acuerdo al punto 2 del artículo 36 del RD 32/2019 del 9 de abril sobre inasistencia a clases, la falta de asistencia a clase de modo reiterado puede provocar

la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y de la propia evaluación continua.

- Aparte las correcciones que se adopten en el caso de las faltas injustificadas de este Reglamento, se establecen a efectos de la posible pérdida de la evaluación continua en una materia, ante la referida imposibilidad de aplicar correctamente los criterios de evaluación, el siguiente número de faltas de asistencia injustificadas a lo largo de una evaluación.
- Se establece, igualmente, como sistema extraordinario de evaluación de estos alumnos, en las materias afectadas por la medida anterior, una prueba única escrita a final de curso y la entrega, durante el mes de junio, de los trabajos que el profesor de la materia le encomiende.

Horas semanales por materia	Número máximo de faltas por materia
1 hora	4
2 horas	8
3 horas	12
4 horas	16
5 horas	20

***Absentismo consentido**

Si el tutor detectara un caso de absentismo consentido de un alumno que superara 12/15 horas de clase en el plazo de un mes, este se pondría en contacto con la

familia/tutores del alumno para informarles de la situación generada y advertirles de la puesta en marcha del protocolo de absentismo escolar.

Art. 90.- Órganos competentes para la adopción de las sanciones

1. Para determinar la aplicación de sanciones correspondientes a la comisión de una falta leve serán competentes:

- a. Cualquier profesor del Centro dando cuenta al Tutor y jefe de Estudios
- b. El Tutor del grupo, dando cuenta al jefe de Estudios.
- c. Cualquier trabajador del Centro dando cuenta al Tutor del alumno.

En cualquier caso, el Tutor será el encargado de imponer la sanción habiendo informado previamente al jefe de Estudios o director.

2. En la aplicación de las sanciones previstas para las faltas graves serán competentes:

- a. Cualquier profesor o empleado del Centro dando cuenta de ello al Tutor, jefe de Estudios y director de Etapa.
- b. El jefe de Estudios
- c. El director

El jefe de Estudios será el encargado de imponer la sanción según el artículo 85.2.2 del tipo a) y b) Todas las demás sanciones serán impuestas por el director.

3. La sanción de las faltas muy graves corresponde al director de Centro.

Art. 91.- Procedimiento ordinario

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionados de forma inmediata. Será informado el Tutor y jefe de Estudios que redactará un parte informativo a la familia para tener conocimiento de la infracción del alumno.
2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita la correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos, no será de aplicación el apartado anterior. El tutor recabará toda la información necesaria, entrevistando al infractor o personas pudieran ayudar a esclarecer el hecho. Posteriormente se notificará al Tutor y jefe de Estudios que impondrá la sanción oportuna. El Tutor puede proponer al jefe de Estudios o director la sanción oportuna dependiendo de la situación social, personal, del alumno
3. Se respetará el derecho de audiencia por parte del alumno o, en su caso de sus representantes legales, con carácter previo a la adopción de la sanción.
4. La duración total del procedimiento desde su inicio no deberá superar los 7 días naturales. Se dejará constancia escrita de la sanción adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que los sustentan. La custodia de esta documentación será a cargo del tutor del alumno.

Art. 92.- Reclamaciones

Las sanciones podrán ser objeto de reclamación por el alumno o padres o representantes legales, en un plazo de 2 días hábiles

Art. 93.- Plazos de prescripción

1. Las faltas leves prescribirán en el plazo de 3 meses (trimestre académico), las graves 6 meses y los muy graves doce meses. Plazos contados desde la fecha en que los hechos se hubieran producido.
2. Asimismo, las sanciones impuestas sobre las faltas leves y graves prescriben en el plazo de 6 meses, y los muy graves 12 meses. Plazos contados desde la fecha en que los hechos se hubieran producido.
3. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos.

CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO CONCILIADOR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Art. 94.- Valor de la resolución conciliada

De conformidad con los principios inspiradores del Carácter Propio y Proyecto Educativo del Centro, se procurará la resolución conciliada de las alteraciones graves de convivencia, a fin de evitar, siempre que sea posible, la incoación de expedientes disciplinarios, buscando la función educativa y reparadora de todo proceso corrector.

La adopción de correcciones por las conductas previstas en la normativa sobre convivencia exigirá con carácter preceptivo el trámite de audiencia al alumno y su

familia y el conocimiento por el profesor tutor. Las correcciones así impuestas serán inmediatamente ejecutivas.

Art. 95.- Principios básicos

Para llevar a cabo la resolución conciliada será necesario que el alumno (o sus padres o representantes legales, si el alumno es menor de edad) acepten esta fórmula de resolución y se comprometan a cumplir las medidas acordadas.

Art.96.- Reunión conciliadora

Para llegar a una solución conciliada que evite la tramitación de un expediente sancionador, será imprescindible la celebración de una reunión previamente convocada, con asistencia del director Pedagógico, profesor-tutor del alumno y el propio alumno (o sus padres o representantes legales, si el alumno es menor de edad).

En todo caso, si el alumno es menor de edad, el director Pedagógico y profesor-tutor le escucharán con carácter previo, para conocer su relato de los hechos.

Art. 97.- Acuerdo escrito

Se dejará constancia del acuerdo en un documento escrito que deberá incluir, al menos, los siguientes extremos: hechos o conductas imputadas al alumno, corrección que se impone, aceptación expresa por parte del alumno (o sus padres o

representantes legales), fecha de inicio de los efectos de la corrección y firma de los asistentes.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. - Referencia.


1. Las disposiciones del presente Reglamento, en lo que afectan a las enseñanzas concertadas, se dictan al amparo de lo establecido en los artículos 54.3, 55 y 57 I) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 julio, reguladora del derecho a la educación.
3. En el resto de materias y, además, respecto a las enseñanzas no concertadas, las restantes disposiciones del presente Reglamento se dictan al amparo de lo señalado en el artículo 25 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Segunda. - Relaciones Laborales

Sin perjuicio de lo señalado en el presente Reglamento, las relaciones laborales entre la Entidad Titular y el personal contratado se regularán por su normativa específica.

Igualmente se regirá por su normativa específica la representación de los trabajadores en la empresa.

Tercera. - Amigos del Centro



Los Amigos del Centro son las personas que, voluntariamente, colaboran en la consecución de los objetivos educativos del Centro, en la mejora de sus recursos materiales o en la relación del Centro con su entorno.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Reglamento de Régimen Interior vigente hasta el 31 de agosto de 2019.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Modificación del Reglamento.

La modificación del presente Reglamento compete a la Entidad Titular del Centro, que deberá someterla a la previa información de la Sección de Enseñanzas Concertadas del Consejo de la Comunidad Educativa, en lo que afecte a dichas enseñanzas.

Asimismo, corresponde a la Entidad Titular del Centro, representada por el director general, el desarrollo de los contenidos del presente Reglamento.

Segunda. - Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor al inicio del curso escolar 2019/20. Su vigencia queda condicionada al mantenimiento del Centro en el régimen de conciertos educativos

Colegio
SÁMER
CALASANZ